

Boletín Oficial



Diputación
de Córdoba

de la Provincia de Córdoba

Núm. 130 • Lunes, 14 de julio de 2008

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.—	4.982
Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Sevilla.—	4.982
Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba.—	4.983
Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.—	4.992
— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.—	4.996
— Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Dirección General de Comercio. Sevilla.—	5.004

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Área de Infraestructuras y Desarrollo Sostenible. Servicio Central de Cooperación con los Municipios.—	5.004
Empresa Provincial de Informática, Sociedad Anónima (EPRINSA).—	5.004
Secretaría.—	5.005

AYUNTAMIENTOS

Almodóvar del Río (corrección de error), Córdoba, El Guijo, Monturque y Cabra	5.005
---	-------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Granada. Secretaría de Gobierno.—	5.007
Juzgados.— Córdoba	5.007

ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Comisaría de Aguas
SEVILLA**

Núm. 6.388

Ref. Exp. TC-0892/05

El Excelentísimo señor Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o acuífero: Pozo-Sondeo en acuífero no clasificado.
Clase y afección: Riego-Goteo-Olivar.
Titular: Cdad. de Rgtes. Dehesa Baja (D.N.I./N.I.F. E14646244)
Lugar, término y provincia de la toma: «Dehesa Baja (Polg. 10 - Parc. 38,39,40)», Montoro (Córdoba).
Caudal Concesional: 2,90 l/seg.
Dotación: 1.500 m³/año.Ha.
Volumen: 29.040 m³/año.
Superficie regable: 19,3600 Has.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

1. La potencia máxima del motor a instalar será de 20 C.V., o su comercial más cercano.
 2. La concesión se otorga por un período máximo de VEINTE AÑOS.
 3. Profundidad del sondeo: 200 m. Profundidad de instalación de bomba: 150 m.
- Lo que se hace público para general conocimiento.
Sevilla, 24 de abril de 2008.— El Organismo Instructor, Fdo. Juan Luis Ramírez Vacas.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Comisaría de Aguas
SEVILLA**

Núm. 6.395

Ref. Exp. TC-2293/05

El Excelentísimo señor Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o acuífero: U.H. 44: Altiplanos de Écija.
Clase y afección: Riego-Goteo-Frutales.
Titular: Ostos y Reyes, C.B. (D.N.I./N.I.F. E14107767).
Lugar, término y provincia de la toma: «-El Baldío (POLG. 6, PARC. 60,61,62,50,54,49,53)», Fuente Palmera (Córdoba).
Caudal concesional: 2,51 l/seg.
Dotación: 4.300 m³/año.Ha.
Volumen: 25.069 m³/año.
Superficie regable: 5,8300 Has.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

1. La potencia máxima del motor a instalar será de 8,5 C.V., o su comercial más cercano.
 2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
 3. Profundidad del pozo: 15,50 m. Profundidad de instalación de bomba: 15 m.
 4. No podrá regar la parcela sesenta y dos del polígono seis, que ya posee un derecho que le habilita el riego. La red de riego de la parcela sesenta y dos del polígono seis deberá ser independiente de la red de las parcelas cuarenta y nueve, cincuenta, cincuenta y tres, cincuenta y cuatro, sesenta y sesenta y uno del polígono seis de Fuente Palmera (Córdoba).
- Lo que se hace público para general conocimiento.
Sevilla, 27 de mayo de 2008.—El Organismo Instructor, Fdo. Juan Luis Ramírez Vacas.

**Ministerio de Fomento
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Demarcación de Carreteras del Estado
en Andalucía Occidental
SEVILLA**

Núm. 6.895

Anuncio de información pública sobre el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación Bienes y Derechos afectados por las obras del «Proyecto de trazado. Modificado nº 1. Enlace de la A-45 con N-331, p.k. 99+724 y accesos a área de servicio. Provincias de Córdoba y Málaga».

Obra Clave:12-CO-5260M1 Términos Municipales de: Antequera, Benamejé y Cuevas Bajas. Provincias de: Córdoba y Málaga.

Por resoluciones de la Dirección General de Carreteras de fecha 29 de febrero de 2008 y de la Secretaría de Estado de Infraestructuras de fecha 10 de junio de 2008, se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de Trazado del Modificado nº 1 de las obras: «Enlace de la A-45 con N-331, p.k. 99+724 y accesos a área de servicio. Provincias de Córdoba y Málaga», siendo por tanto, de aplicación la disposición adicional tercera de la Ley 19/2001, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre), a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la LEF, y atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª de su art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de las Provincias de Córdoba y Málaga, y que se encuentra expuesta en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Antequera, Benamejé y Cuevas Bajas, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras de Córdoba para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en los Ayuntamientos de Antequera, Benamejé y Cuevas Bajas, el día y hora que se indican en dicha relación.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en Diarios Provinciales, y en el «Boletín Oficial del Estado». Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (original y fotocopia de escrituras), y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además a los efectos de información pública contemplados en los artículos diecisiete punto dos, dieciocho y diecinueve punto dos de la LEF, para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el artículo cincuenta y seis punto dos del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras, Avda. Américo Vespucio, 5, Edificio Cartuja, nº 1 1º, Isla de la Cartuja, 41071 Sevilla, o en la Unidad de Carreteras de Córdoba, Avda. Mozárabes, 1, 14071 Córdoba, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO CLAVE 12-CO-5260 M1

T.M. BENAMEJÍ

DIA	HORA	Nº EXP	DATOS CATASTRALES		PROPIETARIO	DOMICILIO	S.EXP (M2)	O.T (M2)	SERV. (M2)	CULTIVO
			POLIG	PARC						
30/07/2008	13:00	14-100.0115	9	9	VARGAS QUIROGA, JORGE;	C/ REAL, 11 1º IZQ - A CORUÑA (A CORUÑA) 15003	30.086	0	0	OLIVAR RIEGO
30/07/2008	9:30	14-100.0124	8	42	GOMEZ LEIVA, RAFAEL; PEREZ-VICO JIMENEZ, MANUELA	C/ EL TEJAR, 56 - BENAMEJÍ (CÓRDOBA 14910)	432	0	0	OLIVAR SECANO
30/07/2008	10:00	14-100.0146	8	256	MORALES CANO, JOSEFA;	C/ ARCHIDONA, 2 - CUEVAS BAJAS (MÁLAGA-29220)	9.698	0	0	OLIVAR SECANO
30/07/2008	10:30	14-100.0148	8	255	CABELLO GOMEZ, JULIO; GOMEZ PEREZ-VICO, FRANCISCA	C/ EL TEJAR, 28 - BENAMEJÍ (CÓRDOBA-14910)	5.532	0	0	OLIVAR SECANO
30/07/2008	11:00	14-100.0149	8	253	MORALES CANO, JUAN;	C/ REAL, 72 - CUEVAS BAJAS (MÁLAGA-29220)	11.754	0	0	OLIVAR SECANO
30/07/2008	11:30	14-100.0207	8	40	MARTIN VERA, ROSARIO; MESA JIMENEZ, JUAN	C/ LUCENA, 50 - BENAMEJÍ (CÓRDOBA-14910)	435	0	0	OLIVAR SECANO
30/07/2008	12:00	14-100.0401	8	251	REINA ARTACHO, ANTONIO;	C/ TEJAR, 25 - BENAMEJÍ (CÓRDOBA-14910)	5.065	0	0	OLIVAR SECANO
30/07/2008	12:30	14-100.0402	8	252	CARMONA PARRA, ANTONIO;	C/ TEJAR, 25 - BENAMEJÍ (CÓRDOBA-14910)	6.967	0	0	OLIVAR SECANO

T.M. CUEVAS BAJAS

DIA	HORA	Nº EXP	DATOS CATASTRALES		PROPIETARIO	DOMICILIO	S.EXP (M2)	O.T (M2)	SERV. (M2)	CULTIVO
			POLIG	PARC						
30/07/2008	10:00	29-047.0199	9	1	JURADO PEREZ, MIGUEL	PASEO REDING, 47 6º-1 MÁLAGA-29016	229	0	75	OLIVAR RIEGO

T.M. ANTEQUERA

DIA	HORA	Nº EXP	DATOS CATASTRALES		PROPIETARIO	DOMICILIO	S.EXP (M2)	O.T (M2)	SERV. (M2)	CULTIVO
			POLIG	PARC						
31/07/2008	11:30	29-150.0166	6	2	GARCIA CABALLERO, DOLORES; RODRIGUEZ REINA, JOSE;	C/ GRANADA, 8 RUTE (CÓRDOBA-14960)	5.868	0	205	OLIVAR RIEGO
31/07/2008	12:00	29-150.0167	5	32	ARANDA JURADO, JUAN;	C/ REAL, 31 - CUEVAS BAJAS (MÁLAGA-29220)	840	0	0	OLIVAR SECANO
31/07/2008	12:30	29-150.0168	6	1	CORONA SEGURA, NURIA;	C/ MERECILLAS, 62 1º A ANTEQUERA (MÁLAGA-29220)	346	0	0	OLIVAR SECANO

Sevilla, junio de 2008.— El Jefe de la Demarcación, Pedro C. Rodríguez Armenteros.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria
CÓRDOBA
 Núm. 7.027

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anun-

cio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	14007715934 VILLEGAS MORALES RAFAEL	CL TORRE DE SAN NICO	14003	CORDOBA	02	14 2008 011451673	1107 1107	935,55
0111	10	14009089381 AFRICA 18, S.L.	AV BRILLANTE 18	14006	CORDOBA	03	14 2008 010362849	1007 1007	1.012,27
0111	10	14100304562 NOVIAS ZARU, S.L.	CL PASAJE RECOLETOS	14850	BAENA	03	14 2008 010367903	1007 1007	683,98
0111	10	14100555348 ALMACENES P.A.R., S.L.	CL VADO DEL MORO 18	14940	CABRA	03	14 2008 010371034	1007 1007	738,30

0111	10	14101774821	MUEBLES MICA, S.L.	CT	CORDOBA-MALAGA	KM 14920	AGUILLAR	03	14	2008	010379522	1007	1007	1.839,40
0111	10	14101822715	EGABRENSE DE TRACTORES, S	CR	CASTRO DEL RIO, S	14940	CABRA	03	14	2008	010380027	1007	1007	577,10
0111	10	14103338036	SANTOS RODRIGUEZ JOSE	CT	TRASSIERRA PARCEL	14011	CORDOBA	03	14	2008	010390131	1007	1007	360,37
0111	10	14103460803	MORILLO JIMENEZ FRANCISC	CL	LA PALMA 12	14620	CARPIO EL	03	14	2008	010391040	1007	1007	2.402,96
0111	10	14103843648	DOMENECH ORELLANA JOSE	CT	PALMA DEL RIO KM.	14730	POSADAS	03	14	2008	010394777	1007	1007	462,38
0111	10	14103944688	INNOVACIONES STALKER DIE	CL	DAMASCO 9	14004	CORDOBA	03	14	2008	010395484	1007	1007	3.015,38
0111	10	14104085037	CARLOS LEON E HIJOS, S.L	CL	MAESTRE ESCUELA 9	14012	CORDOBA	03	14	2008	010396902	1007	1007	638,12
0111	10	14104085037	CARLOS LEON E HIJOS, S.L	CL	MAESTRE ESCUELA 9	14012	CORDOBA	03	14	2008	010397003	1107	1107	533,87
0111	10	14104240338	NAVARRO BRAVO FERNANDO	CL	VILLANUEVA DE COR	14012	CORDOBA	03	14	2008	010398215	1007	1007	260,76
0111	10	14104547607	OCYTUR DEL GUADIATO S.L.	AV	JOSE SIMON DE LIL	14200	PE ARROYA PU	03	14	2008	010402659	1007	1007	2.511,60
0111	10	14104923378	ARJONA PEREZ FRANCISCO	CL	ACERA BAJA DEL CA	14900	LUCENA	03	14	2008	010426400	1007	1007	328,31
0111	10	14105067666	EL PELAFRE, S.L.	CM	SERVICIO DE LA A-	14100	CARLOTA LA	02	14	2008	010407713	1007	1007	135,46
0111	10	14105103133	CONSTRUCCIONES AGUIDELGA	CL	VIRGEN DEL ROCIO	14913	ENCINAS REAL	03	14	2008	010408117	1007	1007	3.098,59
0111	10	14105117580	CAMPUS CATERING, S.L.	CL	AVELLANO 2	14006	CORDOBA	03	14	2008	010408218	1007	1007	3.289,00
0111	10	14105122432	ESTEVEZ PEREZ JOSE	CL	SAN PABLO 5	14002	CORDOBA	03	14	2008	010408420	1007	1007	451,75
0111	10	14105487695	CRUZ CONDE JOSE	CT	AEROPUERTO (CM.HU	14005	CORDOBA	03	14	2008	010412561	1007	1007	294,59
0111	10	14105661891	CONSTRUCCIONES COTI DE C	CL	JUAN RUFO 29	14001	CORDOBA	03	14	2008	010414884	1007	1007	2.706,79
0111	10	14105941676	PIEZAS Y ENSAMBLAJES REU	CT	PALMA DEL RIO KM.	14710	CORDOBA	03	14	2008	010419433	1007	1007	491,60
0111	10	14106054945	NAVARRO MOYA ANTONIO	CL	VEREDON DE LOS FR	14710	VILLARRUBIA	03	14	2008	010420746	1007	1007	1.945,79
0111	10	14106103344	SANTOS RODRIGUEZ JOSE	CT	TRASSIERRA KM. 2	14011	CORDOBA	03	14	2008	010421352	1007	1007	1.297,66
0111	10	14106144669	HERFIG SERVICIOS INMOBIL	CL	SAN FELIPE NERI 1	14003	CORDOBA	03	14	2008	010422160	1007	1007	197,20
0111	10	14106191351	PLATA NATURA, S.L.	CL	RUIZ LEON, S/N	14012	CORDOBA	03	14	2008	010422766	1007	1007	4.763,72
0111	10	14106211155	BESTCOTTON, S.L.	CL	JOSE ARIZA LARA 2	14910	BENAMEJI	03	14	2008	010423473	1007	1007	522,32
0111	10	14106211963	FORNITURAS IZQUIERDO S.L	CL	LA ASOCIACION 30	14011	CORDOBA	03	14	2008	010423574	1007	1007	6.384,23
0111	10	14106223380	REGINA JOYEROS, S.L.	PZ	DON LUIS VENEGAS	14002	CORDOBA	03	14	2008	010423675	1007	1007	165,95
0111	10	14106322909	RAMMOLES Y PIEDRA ARTIFI	CR	AEROPUERTO KM.6	14005	CORDOBA	03	14	2008	010425190	1007	1007	1.476,07
0111	10	14106360594	RECAP CABRERA HERMANOS J	CL	ENCARNACION 13	14003	CORDOBA	03	14	2008	010425901	1007	1007	487,40
0111	10	14106360800	MUT HOSTELERIA, S.L.	PZ	COLON 17	14001	CORDOBA	03	14	2008	010426002	1007	1007	519,92
0111	10	14106495586	NAVARROR SDAD.COOP.ANDAL	CL	IGLESIA 8	14610	ALCOLEA	03	14	2008	010428123	1007	1007	1.319,23
0111	10	14106515996	S.COOP.ANDALUZA MANTECOR	CL	IGLESIA - BDA.EL	14610	ALCOLEA	03	14	2008	010428426	1007	1007	2.658,62
0111	10	14106529841	MUEBLES PINEDA DELGADO,S	CL	NAVAS 13	14900	LUCENA	03	14	2008	010428628	1007	1007	838,27
0111	10	14106580260	JIMENEZ RAMIREZ RAFAEL	CL	BUENOS AIRES 6	14006	CORDOBA	03	14	2008	010429436	1007	1007	768,90
0111	10	14106721821	AGRUENDO, S.L.	CT	GAITAN 24	14730	POSADAS	03	14	2008	010432264	1007	1007	466,33
0111	10	14106740211	ARKADE IMPORT, S.L.	PZ	COLON 24	14001	CORDOBA	03	14	2008	010432769	1007	1007	1.463,21
0111	10	14106831147	GAITAN AVILA ROSARIO	CL	ESPINO 22	14630	PEDRO ABAD	03	14	2008	010434789	1007	1007	591,47
0111	10	14106948658	HIDALGO LAGUNA ROSARIO	CL	AVELLANO 1	14006	CORDOBA	03	14	2008	010436207	1007	1007	212,42
0111	10	14106948961	RAMIREZ DELGADO FRANCISC	CL	DONANTES DE SANGR	14900	LUCENA	03	14	2008	010436308	1007	1007	894,04
0111	10	14106994532	GRUPO LUMARLA S.L.	AV	MANOLETE 16	14005	CORDOBA	03	14	2008	010437823	1007	1007	761,86
0111	10	14106998168	ENE ERRE S.L.	CL	NTRA.SRA.DE BEGOÑ	14005	CORDOBA	03	14	2008	010438025	1007	1007	76,86
0111	10	14107038483	TAPIFIBRA, S.L.	CT	AEROPUERTO, KM. 2	14005	CORDOBA	03	14	2008	010438530	1007	1007	569,42
0111	10	14107051924	TORRES OLMEDO JOAQUIN	CL	CRUZ DE MARELLA	14880	LUQUE	03	14	2008	010438833	1007	1007	2.410,84
0111	10	14107057883	DOBLARE VILCHES MARIA PI	CL	URB. LA PERLA FAS	14710	VILLARRUBIA	03	14	2008	010439035	1007	1007	584,87
0111	10	14107073950	IMPEBLANC, S.L.	CL	ALCAIDE 3	14900	LUCENA	03	14	2008	010439540	1007	1007	301,15
0111	10	14107110326	JURADO ZAFRA ANDRES	AV	DEL DEPORTE 4	14005	CORDOBA	03	14	2008	010440247	1007	1007	3.314,24
0111	10	14107264112	BAREA INFRAESTRUCTURAS S	CL	TERESA DE CALCUTA	14011	CORDOBA	03	14	2008	010443479	1007	1007	73,21
0111	10	14107264112	BAREA INFRAESTRUCTURAS S	CL	TERESA DE CALCUTA	14011	CORDOBA	03	14	2008	010443580	1007	1007	12.043,86
0111	10	14107403750	VIDAL GAITAN VICENTE	BD	DUQUE DE ALBA 1	14620	CARPIO EL	03	14	2008	010448129	1007	1007	1.228,86
0111	10	14107408602	PLANTON PLANTON MANUELA	CL	POETA LUIS ROSALE	14011	CORDOBA	03	14	2008	010448230	1007	1007	27,70
0111	10	14107520251	ARANDA MEDINA JAVIER	UR	BLAS INFANTE 50	14940	CABRA	03	14	2008	010450553	1007	1007	610,76
0111	10	14107523786	REVESTIMOR, S.L.	AV	DEL DEPORTE -BDA/	14510	MORILES	03	14	2008	010450654	1007	1007	3.492,60
0111	10	14107578956	ALMACENES P.A.R., S.L.	CL	VADO DEL MORO 18	14940	CABRA	03	14	2008	010452371	1007	1007	13.667,11
0111	10	14107632712	SUMINISTROS, METRAJE ANDA	CT	AEROPUERTO-CM. TA	14005	CORDOBA	03	14	2008	010454290	1007	1007	276,85
0111	10	14107653021	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCI	CL	SANTA LUCIA 34	14400	POZOBLANCO	03	14	2008	010454593	1007	1007	1.611,54
0111	10	14107653122	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCI	CL	SANTA LUCIA 34	14400	POZOBLANCO	03	14	2008	010454694	1007	1007	49,52
0111	10	14107710110	ARCADIA DE CORDOBA, S.L.	CL	RONDA DE LA MANCA	14010	CORDOBA	03	14	2008	010455910	1007	1007	6.800,52
0111	10	14107741836	PABLOS LOPEZ ANTONIO JES	CL	SANTA MARIA DE GR	14002	CORDOBA	03	14	2008	010456617	1007	1007	1.571,65
0111	10	14107766892	LARA MARTIN JOSE	AV	FUENTE DEL RIO 63	14940	CABRA	03	14	2008	010457122	1007	1007	89,56
0111	10	14107819335	S.COOP.ANDALUZA MANTECOR	CL	IGLESIA 8	14610	ALCOLEA	03	14	2008	010458132	1007	1007	840,30
0111	10	14107852576	MORENO ROMERO MARTA	CL	CAMINO DE LOS SAS	14004	CORDOBA	03	14	2008	010459243	1007	1007	4.612,51
0111	10	14107902389	COBO OSUNA JOSE	AV	CERVANTES 31	14850	BAENA	03	14	2008	010460859	1007	1007	246,77
0111	10	14107911584	LA ESQUINA DE JUDA LEVI	CL	MANRIQUE 6	14003	CORDOBA	03	14	2008	010460960	1007	1007	508,45
0111	10	14107931893	INSTALACIONES ENERNAT S.	PG	LAS QUEMADAS IMPR	14014	CORDOBA	03	14	2008	010461364	1007	1007	1.421,89
0111	10	14107931893	INSTALACIONES ENERNAT S.	PG	LAS QUEMADAS IMPR	14014	CORDOBA	03	14	2008	010461465	1007	1007	10.081,70
0111	10	14107944627	MARIN PEREZ RODRIGO	CL	ROMERO MERCHAN 2	14940	CABRA	03	14	2008	010461869	1007	1007	581,66
0111	10	14107985144	ESTUDIO PUENTE GENIL 200	AV	DE LA ESTACION 61	14500	PUENTE GENIL	03	14	2008	010462980	1007	1007	1.195,09
0111	10	14108082144	INDUSTRIAS METALICAS SAM	CL	PORTUGALEJO 30	14950	ZAMBRA	03	14	2008	010465004	1007	1007	2.398,43
0111	10	14108181669	MONTAJES PROFESIONALES D	CT	PALMA DEL RIO KM.	14005	CORDOBA	02	14	2008	011560494	1107	1107	1.544,93
0111	10	14108200261	MONTAJES PROFESIONALES D	CT	PALMA DEL RIO KM.	14005	CORDOBA	02	14	2008	011561609	1107	1107	55,71
0111	10	14108214510	ABSENSIO LOPEZ JOSE MANUE	CL	ARZOBISPO BARRIOS	14009	CORDOBA	03	14	2008	010469246	1007	1007	2.358,62
0111	10	14108390423	MAMPARAS L.G. ANDALUCIA,	CL	IMPRENATA ALBORADA	14014	CORDOBA	03	14	2008	010473993	1007	1007	6.374,84
0111	10	14108398002	ARMADURA FERRALLADA AERO	CT	AEROPUERTO, KM. 6	14005	CORDOBA	03	14	2008	010474296	1007	1007	527,65
0111	10	14108479743	PUERTA DE ALCOLEA S.L.	CL	AVELLANO 2	14006	CORDOBA	03	14	2008	010476320	1007	1007	2.084,63
0111	10	14108515917	LAS QUEMADAS E INSTALACI	CL	GABRIEL RAMOS BEJ	14014	CORDOBA	03	14	2008	010478239	1007	1007	3.004,70
0111	10	14108539963	SORIANO MONTES PEDRO	CL	INCA GARCILASO 13	14005	CORDOBA	03	14	2008	010479047	1007	1007	485,87
0111	10	14108592204	SANCHEZ TRASSIERRA DAVID	CL	PREVISION 4	14004	CORDOBA	03	14	2008	010481471	1007	1007	222,00
0111	10	14108677985	MORENO HERNANDEZ DAVID	CL	CAÑADA REAL SORIA	14710	VILLARRUBIA	02	14	2008	011578581	1107	1107	2.155,18
0111	10	14108694153	PINTURAS AARON CANTUESO,	CL	A.DE CABEZON ESQ.	14011	CORDOBA	03	14	2008	010484606	1007	1007	4.059,07
0111	10	14108782463	INVERSIONES TELE-CLICK,S	CL	EDUARDO DATO 9	14003	CORDOBA	02	14	2008	011582221	1107	1107	419,38
0111	10	14108853696	CASTRO VILLEGAS JUAN ANT	CL	PLATERO RAFAEL MU	14010	CORDOBA	03	14	2008	010490464	1007	1007	1.523,17
0111	10	14108961410	MOHEDANO URBAN ANTONIO	CL	COMPOSITOR RAMON	14010	CORDOBA	02	14	2008	011589392	1107	1107	1.003,27
0111</														

0111	10	14109402657	LOPEZ FERNANDEZ ROBERTO	CL ARZOBISPO BARRIOS	14009	CORDOBA	03	14	2008	010517443	1007	1007	1.145,84
0111	10	14109467527	TELLO GARRIDO ANTONIO RA	AV RONDA DE LOS TEJA	14008	CORDOBA	03	14	2008	010520170	1007	1007	575,39
0111	10	14109480358	CRUZ MONTORO MANUELA	PZ BARTOLOME POLO Y	14011	CORDOBA	03	14	2008	010520574	1007	1007	15.054,07
0111	10	14109500566	CONSTRUCCIONES AGUSAN MO	CL RODRIGUEZ DE LA F	14510	MORILES	03	14	2008	010521887	1007	1007	4.766,41
0111	10	14109500566	CONSTRUCCIONES AGUSAN MO	CL RODRIGUEZ DE LA F	14510	MORILES	02	14	2008	011614452	1107	1107	6.688,47
0111	10	14109535831	MORTEROS GARCICRUZ,S.L.	AV CAÑETE DE LAS TOR	14850	BAENA	03	14	2008	010523709	1007	1007	728,24
0111	10	14109543511	MUÑOZ ROMERO ANTONIO JOS	CL RIO GENIL 2	14546	SANTAELLA	03	14	2008	010524214	1007	1007	3.170,64
0112	10	14109342437	PACICORD MUSICAL, S.L.	PZ ALBOLAFIA 5	14005	CORDOBA	03	14	2008	010512793	1007	1007	114,16
0140	07	140040377154	ESQUINAS PACHON RAFAEL	CL LOS MOLINOS 15	14730	POSADAS	03	14	2007	027923813	0506	0506	12,71
0140	07	140041120620	BELLO ROLDAN JOSE	CL ALONSO EL SABIO 2	14001	CORDOBA	03	14	2007	027923914	1205	1205	698,30
0140	07	140060460396	CARMONA ROMERO SALVADOR	CL PROFESOR MARTINEZ	14500	PUNTE GENIL	03	14	2007	027938159	0105	0105	550,62
0140	07	140060460396	CARMONA ROMERO SALVADOR	CL PROFESOR MARTINEZ	14500	PUNTE GENIL	03	14	2007	027938260	0205	0205	550,62
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	031006537424	GARCIA BORONAT INMACULAD	CL FRIO INDUSTRIAL 5	14900	LUCENA	03	14	2008	010671936	1107	1107	286,55
0521	07	041022879581	INAYAT - KHALID	CL PLAZA VISTA ALEGRE	14005	CORDOBA	03	14	2008	010610201	1107	1107	286,55
0521	07	060064010772	NIETO MILLAN JUAN CARLOS	PZ DEL TRIUNFO 6	14620	CARPIO EL	03	14	2008	010772168	1107	1107	286,55
0521	07	071001071105	FERNANDEZ ALONSO EVA MAR	PJ MARUJA CAZALLA 2	14011	CORDOBA	03	14	2008	010772572	1107	1107	325,49
0521	07	071013879246	MORENO HERNANDEZ DAVID	CT AEROPUERTO-KM 5.5	14005	CORDOBA	03	14	2008	010610403	1107	1107	286,55
0521	07	080225359722	AMEROJO SERENO ANTONIO	CL GENERAL ALAMINOS,	14900	LUCENA	03	14	2008	010674259	1107	1107	289,44
0521	07	080253662201	GUIADO CASTRO HELENIO	CL VAZQUEZ AROCA 4	14005	CORDOBA	03	14	2008	010610807	1107	1107	289,44
0521	07	080317781524	CARPANA CASTILLO RAFAEL	CL CTRA MADRID-CADIZ	14610	ALCOLEA	03	14	2008	010773380	1107	1107	289,44
0521	07	080427955033	JURADO NAVAS PEDRO ANTON	CL FRIO INDUSTRIAL 9	14900	LUCENA	03	14	2008	010675471	1107	1107	286,55
0521	07	080465057937	SANCHEZ MUÑOZ AGUSTIN	CL F.RGUEZ DE LA FUE	14510	MORILES	03	14	2008	010675774	1107	1107	359,63
0521	07	080489277524	MOLINA LOPEZ ESTEBAN	CL LOS RETAMALES 23	14740	HORNACHUELOS	03	14	2008	010543917	1107	1107	308,18
0521	07	081052793509	CORTES ROMERO DOLORES	CL SEVILLA 9	14900	LUCENA	03	14	2008	010676986	1107	1107	286,55
0521	07	101000773080	LABIB - RACHID	CL ROSALES 19	14850	BAENA	03	14	2008	010677491	1107	1107	286,55
0521	07	101008517724	LABIB - ABDESLAM	CL ROSALES 19	14850	BAENA	03	14	2008	010677592	1107	1107	254,81
0521	07	110051189485	RIOS DE VELASCO RAFAEL	AV DE AMERICA 21	14008	CORDOBA	03	14	2008	010612625	1107	1107	289,44
0521	07	140033838849	SERRANO OSUNA BARTOLOME	AV DE LAS OLLERIAS 4	14001	CORDOBA	03	14	2008	010544523	1107	1107	289,44
0521	07	140035327696	RIPOLL GOMEZ CLAUDIO	CL LUQUETAPESARES, 15	14012	CORDOBA	03	14	2008	010613736	1107	1107	754,38
0521	07	140039063614	MONTES SANCHEZ FRANCISCO	CL LLUQUE 16	14900	LUCENA	03	14	2008	010678606	1107	1107	558,18
0521	07	140040387965	MARTINEZ MORALES FRANCIS	CL GOMLWAYO 20	14730	POSADAS	03	14	2008	010545028	1107	1107	289,44
0521	07	140041299159	VIDAL GAITAN VICENTE	BD DUQUE DE ALBA 1	14620	CARPIO EL	03	14	2008	010776919	1107	1107	286,55
0521	07	140041958052	FERNANDEZ CABEZAS RAFAEL	CL ALTA 9	14510	MORILES	03	14	2008	010679717	1107	1107	289,44
0521	07	140042241877	YEPES PRIEGO FRANCISCO	PJ POETA MANUEL REIN	14014	CORDOBA	03	14	2008	010777222	1107	1107	289,44
0521	07	140042313417	DUEÑAS CARRILLO ANTONIO	CL RAMON Y CAJAL 16	14400	POZOBLANCO	03	14	2008	010761862	1107	1107	286,55
0521	07	140042937752	CABRERA AYALA PEDRO	CL LA PARRA 67	14900	LUCENA	03	14	2008	010680121	1107	1107	289,44
0521	07	140044426195	HENS PALMA JUAN	CT PALMA DEL RIO KM	14005	CORDOBA	03	14	2008	010546139	1107	1107	289,44
0521	07	140044556339	BRIEGA RODRIGUEZ MANUEL	CL VIRGEN MILAGROSA	14010	CORDOBA	03	14	2008	010546240	1107	1107	289,44
0521	07	140044854716	UREÑA FERNANDEZ JESUS	CL ESCULTOR GUI.ALEM	14193	HIGUERON EL	03	14	2008	010615655	1107	1107	386,14
0521	07	1400446508564	CABEZAS JIMENEZ MANUEL	CL CIBLO URB.EL SOL	14610	ALCOLEA	03	14	2008	010779747	1107	1107	286,55
0521	07	140046593238	MURILLO SALADO JOSE	CL JOAQUIN SAMA NAHA	14006	CORDOBA	03	14	2008	010779949	1107	1107	286,55
0521	07	140046867161	ESPINOSA GOMEZ ANTONIO	CT PALMA RIO (UR. GO	14005	CORDOBA	03	14	2008	010616564	1107	1107	257,39
0521	07	140048293061	CAÑO MARIN JOSE	CL OLMEDO 7	14900	LUCENA	03	14	2008	010681838	1107	1107	286,55
0521	07	140049258011	POVEDANO VILLANUEVA FRAN	UR GABRIEL CELAYA 20	14011	CORDOBA	03	14	2008	010781464	1107	1107	286,55
0521	07	140049529510	ALAMOS BALTANAS FERNANDO	PT LA PRADERA 21	14900	LUCENA	03	14	2008	010682242	1107	1107	604,66
0521	07	140049790602	MORALES EXPOSITO ANTONIO	CL CRONISTA MARAVER	14007	CORDOBA	03	14	2008	010782070	1107	1107	289,44
0521	07	140049885477	RAMOS VEGA DIEGO	CT AGUILAR, KM. 6	14500	PUNTE GENIL	03	14	2008	010682848	1107	1107	286,55
0521	07	140050688456	ALVAREZ CARMONA JOSEFA	AV MIRALBAIDA 12	14005	CORDOBA	03	14	2008	010782676	1107	1107	286,55
0521	07	140051008354	CANTERO CUMPLIDO BENITO	AV JOSE SOLIS RUIZ 7	14940	CABRA	03	14	2008	010683959	1107	1107	625,61
0521	07	140051552261	OLIVAN LUQUE JUAN	CL GOYA 17	14011	CORDOBA	03	14	2008	010783181	1107	1107	286,55
0521	07	140051661284	CRUZ MONTORO MANUELA	PT BARTOLOME POLO Y	14011	CORDOBA	03	14	2008	010783282	1107	1107	286,55
0521	07	140051840938	SERENA CANTERO RAFAEL	CL ANTONIO EULATE 21	14900	LUCENA	03	14	2008	010684161	1107	1107	286,55
0521	07	140052403437	OLEA MONTES JOSE	CL BALLESTEROS 20	14900	LUCENA	03	14	2008	010684565	1107	1107	286,55
0521	07	140052672209	PIQUERAS JIMENEZ AURORA	PJ POETA MANUEL REIN	14014	CORDOBA	03	14	2008	010783787	1107	1107	286,55
0521	07	140052706460	BAENA SANCHEZ MANUEL	CL MIRALBAIDA 16	14005	CORDOBA	03	14	2008	010784090	1107	1107	14,47
0521	07	140053800439	SANCHEZ SANTANA JOSE ANT	PZ JUVENTUD 4	14010	CORDOBA	03	14	2008	010549169	1107	1107	286,55
0521	07	140054260177	VILCHEZ ESTRADA MARIA IS	CL MIGUEL DE CERVANT	14500	PUNTE GENIL	03	14	2008	010685878	1107	1107	254,81
0521	07	140054339595	BRAVO GONZALEZ ARTURO	CL FEDERICO LEDOUX 2	14005	CORDOBA	03	14	2008	010621012	1107	1107	286,55
0521	07	140054511872	MARTOS SOJO JOSE MANUEL	CL ARFE 6	14011	CORDOBA	03	14	2008	010785003	1107	1107	328,78
0521	07	140054853493	DOBADO GONZALEZ JOAQUIN	CL ALVAR RODRIGUEZ 1	14002	CORDOBA	03	14	2008	010549876	1107	1107	286,55
0521	07	140055189458	DE LA ROSA CALVO MARIA C	AV RABANALES 6	14007	CORDOBA	03	14	2008	010785508	1107	1107	317,62
0521	07	140055989508	MORENO MATEO FRANCISCO	CL MAYOR 10	14730	POSADAS	03	14	2008	010550684	1107	1107	286,55
0521	07	140056153394	MORILLO JIMENEZ FRANCISC	CL LA PALMA 12	14620	CARPIO EL	03	14	2008	010785912	1107	1107	254,81
0521	07	140056168249	LARA GARCIA RAFAEL	AV BLAS INFANTE 15	14900	LUCENA	03	14	2008	010686989	1107	1107	286,55
0521	07	140056573225	CANO FERNANDEZ MANUEL	CL DEL CAMPO 8	14005	CORDOBA	03	14	2008	010622325	1107	1107	286,55
0521	07	140056975571	NAISE OBRERO JUAN	CR AUTOVIA ANDALUCIA	14610	ALCOLEA	03	14	2008	010787932	1107	1107	286,55
0521	07	140057051858	GARCIA BAREA MARIA SIERR	CL LA ESTRELLA, 11	14900	LUCENA	03	14	2008	010688205	1107	1107	286,55
0521	07	140057068531	ESPINAR MOYANO JOSE	CL PUNTA DEL SAUCE	14100	CARLOTA LA	03	14	2008	010622527	1107	1107	286,55
0521	07	140057564544	NAVARRO LOPEZ ANTONIO	CL COMPOSITOR RAMON	14010	CORDOBA	03	14	2008	010551694	1107	1107	375,61
0521	07	140057610721	MAESTRE COBOS JOSE	CL AL-NASSIR 21	14006	CORDOBA	03	14	2008	010788134	1107	1107	286,55
0521	07	140057637700	AMOR GARCIA DIEGO	CL SANTA RAFAELA M*	14630	PEDRO ABAD	03	14	2008	010788235	1107	1107	254,81
0521	07	140057871712	DOMENECH ORELLANA JOSE	CT PALMA DEL RIO KM	14730	POSADAS	03	14	2008	010551900	1107	1107	597,19
0521	07	140057989728	NAVARRO MOYA ANTONIO	CL VEREDON DE LOS FR	14710	VILLARUBIA	03	14	2008	010552001	1107	1107	286,55
0521	07	140058396421	COBOS ROCHEL JOSE	CL ESCRITOR TORQUEMA	14011	CORDOBA	03	14	2008	010623638	1107	1107	286,55
0521	07	140058559604	RUIZ GUARDENO ANTONIO	CL DAMIAN PEREZ 7	14900	LUCENA	03	14	2008	010689821	1107	1107	286,55
0521	07	140058591835	FERNANDEZ CASTRO MERCEDE	CL JUAN VALERA 27	14850	BAENA	03	14	2008	010689922	1107	1107	286,55
0521	07	140058906376	MARTINEZ NAVARRO RAFAEL	CL POETA FRANCISCO A	14010	CORDOBA	03	14	2008	010552506	1107	1107	289,44
0521	07	140058958112	CACERES MARQUEZ INMACULA	CL CERVANTES 5	14500	PUNTE GENIL	03	14	2008	010690629	1107	1107	286,55
0521	07	140059421991	MORALES AGUILERA CUSTODI	CL NAVASEQUILLA	14800	NAVASEQUILLA	03	14	2008	010691033	1107	1107	286,55
0521	07	140059795544	SILLERO LOPEZ ANTONIO	CL MUSICO ZIRYAB 2	14005	CORDOBA	03	14	2008	010624143	1107	1107	325,49
0521	07	140060233458	LLAMAS PEREZ FRANCISCO M	CL SANTO DOMINGO SAV	14002	CORDOBA	03	14	2008	010789851	1107	1107	286,55
0521	07	140060503240	GARCIA GAMIZ FRANCISCO	AV CRUZ DE JUAREZ 12	14006	CORDOBA	03	14	2008	010624648	1107	1107	321,17
0521	07	140060589126	DOBLAS ESTRADA ANTONIO	CL URBANIZACION SAN	14510</								

0521	07	140066196938	PINEDA OLIVARES BERNARDO	CL COFRADE MANUEL RA	14900	LUCENA	03	14	2008	010700127	1107	1107	286,55
0521	07	140066245236	ARENAS PEREZ ANTONIO	CL SANTA ROSA 10	14006	CORDOBA	03	14	2008	010794703	1107	1107	295,20
0521	07	140066643037	SANCHO COBO JOSE	CL ANDOVALAS 10	14940	CABRA	03	14	2008	010700733	1107	1107	286,55
0521	07	140066659912	DORADO YAMUZA JOSE MANUE	CL CORDOBA 12	14011	CORDOBA	03	14	2008	010557152	1107	1107	286,55
0521	07	140066712553	MEDINA CUADRADO MARIA JO	CL SAN FRANCISCO DE	14010	CORDOBA	03	14	2008	010557253	1107	1107	303,85
0521	07	140066927569	TELLO GARRIDO ANTONIO RA	RD DE LOS TEJARES 34	14008	CORDOBA	03	14	2008	010795309	1107	1107	286,55
0521	07	140067141272	SANCHEZ GARCIA SALVADOR	AV ALMOGAVARES 25	14006	CORDOBA	03	14	2008	010557657	1107	1107	286,55
0521	07	140067153400	BRAVO PRADOS RAFAEL	CL ALTA 10	14840	CASTRO DEL R	03	14	2008	0107955612	1107	1107	286,55
0521	07	140067159157	MANTAS FERNANDEZ ANTONIO	CL SANTA CATALINA 23	14400	POZOBLANCO	03	14	2008	010763882	1107	1107	286,55
0521	07	140067318195	FERNANDEZ PINO ANTONIO J	CL MIRAFLORES 3	14540	RAMBLA LA	03	14	2008	010631924	1107	1107	286,55
0521	07	140067335979	ALVAREZ LAGUNA PEDRO	AV AVDA REP ARGENTIN	14004	CORDOBA	03	14	2008	010632025	1107	1107	289,44
0521	07	140067799761	CASTRO VILLEGAS JUAN ANT	CL PLATERO RAFAEL MU	14010	CORDOBA	03	14	2008	010559071	1107	1107	325,49
0521	07	140067980930	DOCTOR ALCAIDE MANUEL	CL MAZZANTINI 7	14005	CORDOBA	03	14	2008	010559475	1107	1107	286,55
0521	07	140067992549	RUIZ JIMENEZ JOSEFA	AV PADRE VILLOSLADA	14850	BAENA	03	14	2008	010702652	1107	1107	286,55
0521	07	140068187761	NAVARRO BRAVO FERNANDO	CL VILLANUEVA DE COR	14012	CORDOBA	03	14	2008	010559576	1107	1107	286,55
0521	07	140068498868	CRUZ CONDE JOSE	CT DEL AEROPUERTO	14005	CORDOBA	03	14	2008	010633944	1107	1107	286,55
0521	07	140069325792	MOLINA PEREZ JUAN CARLOS	CL LINEROS 29	14002	CORDOBA	03	14	2008	010561091	1107	1107	286,55
0521	07	140069335593	PABLOS LOPEZ ANTONIO JES	CL SANTA MARIA DE GR	14002	CORDOBA	03	14	2008	010561192	1107	1107	286,55
0521	07	140069484834	DOMENECH ORELLANA FRANC	CL PALMA DEL RIO KM.	14730	POSADAS	03	14	2008	010561495	1107	1107	286,55
0521	07	140069491605	GAITAN AVILA ROSARIO	CL ALCALDE FRANCISCO	14630	PEDRO ABAD	03	14	2008	010797632	1107	1107	286,55
0521	07	140069634576	ARIAS VILLALON MANUEL	CL NUÑEZ DE BALBOA L	14010	CORDOBA	03	14	2008	010561600	1107	1107	286,55
0521	07	140069687524	RUIZ ROMERO JOSE ENRIQUE	PZ FLOR DEL OLIVO UR	14001	CORDOBA	03	14	2008	010561802	1107	1107	286,55
0521	07	140069850202	LASTRE ROJAS MARIA JOSE	CL OUM KALSOUM 3	14014	CORDOBA	03	14	2008	010798238	1107	1107	286,55
0521	07	140070126549	FERNANDEZ ESCUDERO JOSE	PZ ALBOLAFIA 3	14005	CORDOBA	03	14	2008	010634853	1107	1107	286,55
0521	07	140070484338	ROMERO RAMIREZ FRANCISCO	RD SAN FRANCISCO 2	14900	LUCENA	03	14	2008	010706288	1107	1107	286,55
0521	07	140070887391	GARROCHO LUQUE ESTHER	AV VIÑUELA 24	14010	CORDOBA	03	14	2008	010562509	1107	1107	286,55
0521	07	140070897600	MUÑOZ MARTINEZ JUAN ANTO	AV OLLERIAS 30	14001	CORDOBA	03	14	2008	010562610	1107	1107	286,55
0521	07	140070923363	JIMENEZ MARTIN PEDRO JOS	CL ESCRITOR LEIVA MU	14193	HIGUERON EL	03	14	2008	010635459	1107	1107	286,55
0521	07	140071120393	OLIVARES CHACON PEDRO	CL RUTE 15	14910	BENAMEJI	03	14	2008	010707201	1107	1107	286,55
0521	07	140071128174	HARO FERNANDEZ RAFAEL	CL CABRILLANA 4	14900	LUCENA	03	14	2008	010707302	1107	1107	286,55
0521	07	140071177583	FUENTES ALONSO FRANCISCO	CL UTRELLA 10	14009	CORDOBA	03	14	2008	010635863	1107	1107	299,53
0521	07	140071439079	ALVAREZ BERNAL ENRIQUE	AV CADIZ 11	14013	CORDOBA	03	14	2008	010636267	1107	1107	286,55
0521	07	140071652580	SACO LORENZO RAFAEL	CL E, FERNANDEZ MARQ	14012	CORDOBA	03	14	2008	010800359	1107	1107	286,55
0521	07	140071925800	MANRIQUE ONIEVA PEDRO AN	CL FCO. HURTADO IZQU	14900	LUCENA	03	14	2008	010707706	1107	1107	286,55
0521	07	140072237513	ESPINO SERRANO JUAN	CR DE PALMA DEL RIO	14005	CORDOBA	03	14	2008	010636974	1107	1107	286,55
0521	07	140072287831	ADAMUZ ALMIRON MANUEL	CL CORDOBA 2	14900	LUCENA	03	14	2008	010708312	1107	1107	286,55
0521	07	140072341886	CAMPAÑA GARCIA CUSTODIO	CL CORDOBA. UR EL ZA	14850	BAENA	03	14	2008	010708413	1107	1107	308,18
0521	07	140072518611	ASENSIO LOPEZ JOSE MANUE	CL ARZOBISPO BARRIOS	14009	CORDOBA	03	14	2008	010564327	1107	1107	286,55
0521	07	140072722917	LEDESMA ALMEDA JUAN JOSE	CL LOPE DE VEGA 2-2-	14500	PUNTE GENIL	03	14	2008	010709322	1107	1107	286,55
0521	07	140073004116	MARBELES GOMEZ ANTONIO	CL MOLINO 46	14911	JAUJA	03	14	2008	010709423	1107	1107	351,46
0521	07	140073380796	HUERTAS NUÑEZ JOSEFA	CL LA PALMERA 12	14006	CORDOBA	03	14	2008	010802177	1107	1107	289,44
0521	07	140073449003	ROMERO MIGUEZ RAFAEL	CR TRASSIERRA 100	14011	CORDOBA	03	14	2008	010802379	1107	1107	299,52
0521	07	140073798607	MARQUEZ CUENCA ANGEL	CL UBEDA 11	14013	CORDOBA	03	14	2008	010639200	1107	1107	359,63
0521	07	140073815579	JARIT LOPEZ MANUEL JOAQU	CL REDONDA MOLINO DE	14130	GUADALCAZAR	03	14	2008	010639301	1107	1107	286,55
0521	07	140073823259	MONTORO CAÑETE JUAN	CL PINTOR LOZANO S14	14012	CORDOBA	03	14	2008	010803591	1107	1107	286,55
0521	07	140073874284	RODRIGUEZ LORENTE VICTOR	PZ SAN MIGUEL	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	010566549	1107	1107	286,55
0521	07	140073936932	ROSALES CALERO PEDRO MAN	CL JUDIOS 24	14004	CORDOBA	03	14	2008	010803793	1107	1107	286,55
0521	07	140074023222	ALABANDA MORILLAS AMPARO	CT ESTACION 24	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2008	010566953	1107	1107	317,80
0521	07	140074196004	GONZALEZ CUESTA MARIA PI	CL M*JUDIA.ESQ. CONCH	14011	CORDOBA	03	14	2008	010804403	1107	1107	286,55
0521	07	140074242581	ORTEGA CAPITAN JUAN ANGE	AV CRUZ JUAREZ 10	14005	CORDOBA	03	14	2008	010567660	1107	1107	286,55
0521	07	140074242581	ORTEGA CAPITAN JUAN ANGE	AV CRUZ JUAREZ 10	14005	CORDOBA	03	14	2008	010567761	1107	1107	286,55
0521	07	140074308360	CIBEOS FLORES ANTONIO PA	CL LUIS PONCE DE LEO	14011	CORDOBA	03	14	2008	010804706	1107	1107	286,55
0521	07	140074403138	CHAIRI PUERTO MOHAMED	RD SAN FRANCISCO 20	14900	LUCENA	03	14	2008	010710029	1107	1107	286,55
0521	07	140074448103	ALBUGUER MADRONA PEDRO J	CL ESC. FERNANDEZ MA	14012	CORDOBA	03	14	2008	010804807	1107	1107	308,18
0521	07	140074480839	SUANES AREVALO JOAQUINA	CL LA AUSTRIADA 17	14005	CORDOBA	03	14	2008	014983281	1007	1007	286,55
0521	07	140074480839	SUANES AREVALO JOAQUINA	CL LA AUSTRIADA 17	14005	CORDOBA	03	14	2008	014983382	1107	1107	286,55
0521	07	140075006962	NIETO RIO JOSE ANTONIO	CL 28 DE FEBRERO 22	14007	CORDOBA	03	14	2008	010805211	1107	1107	286,55
0521	07	140075325951	BENHAMU TRUZMAN MESOD	CR PALMA RIO KM 3,3	14005	CORDOBA	03	14	2008	010640614	1107	1107	300,61
0521	07	140075399208	ALGUACIL AMORES CRISTINA	CL CRUZ DE LOS ARRIE	14860	DO A MENCIA	03	14	2008	010711039	1107	1107	286,55
0521	07	140075423961	RAMIREZ DELGADO FRANCISC	CL DONANTES DE SANGR	14900	LUCENA	03	14	2008	010711241	1107	1107	297,12
0521	07	140075725065	MOLINA BURRUECO ANTONIO	CL BATALLA DE MUNDA	14857	NUOVA CARTEY	03	14	2008	010711847	1107	1107	359,63
0521	07	140076076083	GARCIA CASTRO RAFAEL	CL PLATERO REPISO (C	14010	CORDOBA	03	14	2008	010568569	1107	1107	286,55
0521	07	140076109025	REYES DONCEL ANDRES	CL CALLEJON DEL POZO	14840	CASTRO DEL R	03	14	2008	010806928	1107	1107	286,55
0521	07	140076550777	TORRE CEBALLOS FRANCISCO	CL HERNDO MAGALLANES	14010	CORDOBA	03	14	2008	010568973	1107	1107	286,55
0521	07	140076977678	CABALLERO ROMAN ROSALIA	AV GRAN CAPITAN 35	14008	CORDOBA	03	14	2008	010569276	1107	1107	321,17
0521	07	140077292122	ARIZA CABRERO ANTONIO	CL JULIA DE PRADO, 2	14850	BAENA	03	14	2008	010715382	1107	1107	286,55
0521	07	140077486021	GIL MORENO MARIO	CL NUEVA 36	14940	CABRA	03	14	2008	015141414	1107	1107	286,55
0521	07	140077592822	LOPEZ CARRASCO FRANCISCO	CL MANUEL FUENTES BO	14005	CORDOBA	03	14	2008	010808039	1107	1107	289,44
0521	07	140077740746	TALLERO GARCIA ENRIQUE	CL ALCALDE PDEZ MESA	14005	CORDOBA	03	14	2008	010808241	1107	1107	286,55
0521	07	140077740888	SERRANO ESTEPA RAFAEL AN	AV EMIGRANTE 3	14546	SANTABELLA	03	14	2008	010642028	1107	1107	286,55
0521	07	140077800764	RIOS POLONIO DOLORES	PZ LOS NARANJOS 16	14920	AGUILAR	03	14	2008	010716800	1107	1107	286,55
0521	07	140077913326	MARIN PEREZ RODRIGO	CL ROMERO MERCHA 2	14940	CABRA	03	14	2008	010717103	1107	1107	254,81
0521	07	140078060341	BROCAL RAMOS MARIA TERES	CL SAN ELOY 5	14002	CORDOBA	03	14	2008	010569781	1107	1107	286,55
0521	07	140078162593	MUÑOZ MEDINA FRANCISCO	AV TENOR PEDRO LAVIR	14011	CORDOBA	03	14	2008	010808746	1107	1107	286,55
0521	07	141000000349	ESTEVEZ RAMOS MARIA ISAB	CL EL CIEGO 17	14100	CARLOTA LA	03	14	2008	010642533	1107	1107	286,55
0521	07	141000176666	GARCIA PEREZ MARIA DOLOR	AV BARCELONA 2	14010	CORDOBA	03	14	2008	010643038	1107	1107	138,61
0521	07	141000255175	BAENA LOPEZ ISIDORO	CL MAESTRO PEDRO ALV	14900	LUCENA	03	14	2008	010718517	1107	1107	286,55
0521	07	141000344600	RUBIO MUÑOZ FELIX	CL MAESTRO AMALIO LA	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2008	010570185	1107	1107	286,55
0521	07	141000344600	RUBIO MUÑOZ FELIX	CL MAESTRO AMALIO LA	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2008	010570286	1107	1107	286,55
0521	07	141000368242	ZORITA MOYA EMILIO	CL MERCEDES ROJAS 9	14100	CARLOTA LA	03	14	2008	010643240	1107	1107	286,55
0521	07	141000419772	CHICANO MARQUEZ ANTONIA	CL CORDOBA 2	14900	LUCENA	03	14	2008	010719224	1107	1107	286,55
0521	07	141000458370	MORENO SERRANO ANTONIO	CL BLAS INFANTE 12	14510	MORILES	03	14	2008	010719325	1107	1107	359,63
0521	07	141000684100	SANCHEZ DE PUERTA ARANDA	AV OLLERIAS (SOLUM P	14001	CORDOBA	03						

0521	07	141003555401	AÑON SANZ BEGOÑA	AV BRILLANTE 125	14012	CORDOBA	03	14	2008	010814305	1107	1107	305,78
0521	07	141003893685	GARCIA RAMIREZ JOSE MANU	CL MONSEÑOR J.M.FON	14009	CORDOBA	03	14	2008	010574027	1107	1107	286,55
0521	07	141003946330	JURADO OLID CELIA	CL JULIO PELLICER 39	14005	CORDOBA	03	14	2008	010646573	1107	1107	254,81
0521	07	141004179433	IQUIERDO SILES MARCOS	CL SANTA VICTORIA 8	14003	CORDOBA	03	14	2008	010646674	1107	1107	286,55
0521	07	141004379291	ROLDAN ASCANIO ANTONIO	CL JUAN JIMENEZ CUEN	14900	LUCENA	03	14	2008	010724476	1107	1107	286,55
0521	07	141005057786	LARA CRUZ ANGEL	AV GRAN VIA PARQUE 2	14005	CORDOBA	03	14	2008	010647381	1107	1107	322,14
0521	07	141005073146	RIVERO LOPEZ MARIA INMAC	CL PLATERO REPISO 12	14007	CORDOBA	03	14	2008	010575441	1107	1107	286,55
0521	07	141005193586	CORTADE ARIZA MANUEL	CL ESCULTOR FDEZ MAR	14012	CORDOBA	03	14	2008	010815517	1107	1107	254,81
0521	07	141005749520	GARCIA TORREGROSA ANA	CL SECUNDA ROMANA 66	14009	CORDOBA	03	14	2008	010816224	1107	1107	286,55
0521	07	141007332842	CORTES VEGA MANUEL	CL SEVILLA 7	14900	LUCENA	03	14	2008	010726193	1107	1107	286,55
0521	07	141007665874	GASPARELLI LOPEZ FERNAND	CL ANTONIO EULATE 25	14900	LUCENA	03	14	2008	010726294	1107	1107	286,55
0521	07	141007886045	SANCHEZ MARTOS RAFAEL ZO	CL PORTUGALEJO 30	14950	ZAMBRA	03	14	2008	010726601	1107	1107	286,55
0521	07	141008466833	RUIZ CANO JOSE ANTONIO	CL SANTO CRISTO 6	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2008	010726803	1107	1107	286,55
0521	07	141008585859	FERNANDEZ FERNANDEZ RAFA	CL ARROYO MOLINO VIE	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2008	010576653	1007	1007	286,55
0521	07	141008613949	JURADO ALONSO ALFONSO CA	CL ALMERIA 6	14620	CARPIO EL	03	14	2008	010816830	1107	1107	301,25
0521	07	141008933443	FERNANDEZ CAMPOS PASTORA	CL DEMETRIO DE LOS R	14850	BAENA	03	14	2008	010727106	1107	1107	286,55
0521	07	141009351149	VARGAS GOMEZ ANTONIO JES	CL JOSE BAENA S/N	14850	BAENA	03	14	2008	010727611	1107	1107	286,55
0521	07	141010506156	RIDRUEJO JIMENEZ RAMON	CL JULIO PELLICER 21	14005	CORDOBA	03	14	2008	010648795	1107	1107	286,55
0521	07	141011610643	GARCIA JURADO MANUEL	CL MARBELLA 18	14013	CORDOBA	03	14	2008	010649304	1107	1107	359,63
0521	07	141012047850	JIMENEZ RAMIREZ RAFAEL	CL BUENOS AIRES 6	14006	CORDOBA	03	14	2008	010819052	1107	1107	286,55
0521	07	141012237002	LUQUE MILLAN RAFAEL	CL SAN NICOLAS 1	14003	CORDOBA	03	14	2008	010650213	1107	1107	286,55
0521	07	141013117779	PELAEZ MOLINA ESTHER MAR	CL MAESTRO PRIEGO LO	14004	CORDOBA	03	14	2008	010651728	1107	1107	286,55
0521	07	141013606621	GASPARELLI LOPEZ DAVID	CL ANTONIO EULATE 25	14900	LUCENA	03	14	2008	010731045	1107	1107	329,82
0521	07	141013862760	MONTES WIZNER JESUS ESTE	CT VILLAVICIOSA 24	14012	CORDOBA	03	14	2008	010826668	1007	1007	359,63
0521	07	141013862760	MONTES WIZNER JESUS ESTE	CT VILLAVICIOSA 24	14012	CORDOBA	03	14	2008	010820769	1107	1107	359,63
0521	07	141014629161	DE AUSTRIA CATALAN JESUS	CL DEL POCITO 7	14010	CORDOBA	03	14	2008	010578774	1107	1107	286,55
0521	07	141014662911	SOTOMAYOR MURO JOSE ANTO	CL DESCUBRIDOR FCO.	14013	CORDOBA	03	14	2008	010653041	1107	1107	286,55
0521	07	141015199239	CABELLO PEREZ JESUS	PZ DON LUIS VENEGAS	14012	CORDOBA	03	14	2008	010822183	1107	1107	301,93
0521	07	141015412942	DIAZ MOYA DAVID	CL ACADEMICO MELENDE	14014	CORDOBA	03	14	2008	010822284	1107	1107	286,55
0521	07	141015448308	FERNANDEZ GONZALEZ RAFAE	CL PINTOR VELAZQUEZ	14004	CORDOBA	03	14	2008	010653849	1107	1107	254,81
0521	07	141016014110	MOLINA ORDOÑEZ DOLORES	CL SANTA ANA 3	14810	CARCABUEY	03	14	2008	010733065	1107	1107	286,55
0521	07	141016151960	MARIN DELGADO JOSE MANUE	CL JOSE MARIA MARTOR	14005	CORDOBA	03	14	2008	010654253	1107	1107	308,18
0521	07	141016170451	SANCHEZ CABELLO FRANCISC	CL DOLORES IBARRURI	14011	CORDOBA	03	14	2008	010822789	1107	1107	286,55
0521	07	141016349293	CORTES CORTES MARAVILLAS	CL MOTRIL 68	14013	CORDOBA	03	14	2008	010654758	1107	1107	286,55
0521	07	141016653027	LUCAS GONZALEZ MANUEL	CL MANUEL DE LA HABA	14005	CORDOBA	03	14	2008	010655263	1107	1107	286,55
0521	07	141016683440	OSUNA PINEDA JESUS	CT AEROPUERTO KM 5	14004	CORDOBA	03	14	2008	010579683	1107	1107	299,53
0521	07	141017017886	RAMIREZ ENTRENAS JOSE CA	CT PUESTA EN RIEGO-K	14710	ENCINAREJO D	03	14	2008	010655667	1107	1107	238,06
0521	07	141017100641	ECIJA GOMEZ SILVIA	CL VICENTE ALEXANDRE	14940	CABRA	03	14	2008	010734378	1107	1107	286,55
0521	07	141017216940	RANCHAL PEDRAJAS ANTONIO	CL ENCRUCIJADA 36	14400	POZOBLANCO	03	14	2008	010768734	1107	1107	286,55
0521	07	141017533202	PIZARRO TORRONTERAS FRAN	CL LA PALMERA - PARC	14005	CORDOBA	03	14	2008	010656374	1107	1107	286,55
0521	07	141019217564	ARAGONES CASTAÑO JUAN MA	CL HISTORIADOR DOZY	14011	CORDOBA	03	14	2008	010824914	1107	1107	359,63
0521	07	141019705190	PORRAS GOMEZ FRANCISCO J	CL EL AVELLANO 2	14006	CORDOBA	03	14	2008	010825116	1107	1107	286,55
0521	07	141020425216	CAPARRÓS SANCHEZ CRISTIN	CL JOSE MORENO ONOFR	14005	CORDOBA	03	14	2008	010657586	1107	1107	286,55
0521	07	141020587183	GUTIERREZ CRUZ ANTONIA	AV DEL BRILLANTE 142	14012	CORDOBA	03	14	2008	010825520	1107	1107	303,85
0521	07	141020677315	CANO RUIZ FRANCISCO JESU	CL BARRITONO J.M. AGUI	14005	CORDOBA	03	14	2008	010657687	1107	1107	286,55
0521	07	141020970113	GUTIERREZ RIAÑO PABLO	CL FDEZ. CARMONA «MA	14010	CORDOBA	03	14	2008	010582414	1107	1107	286,55
0521	07	141021750274	ROMERO MILLA ESTEFANIA	CL HORNO 8	14009	CORDOBA	03	14	2008	010658394	1107	1107	286,55
0521	07	141022106144	RODRIGUEZ SANCHEZ SERGIO	CL ESPERANZA 3	14007	CORDOBA	03	14	2008	010826934	1107	1107	286,55
0521	07	141022233052	LOZANO MUÑOZ EDUARDO JES	CL LA ROSA 2	14002	CORDOBA	03	14	2008	010583222	1107	1107	301,93
0521	07	141022263061	COBOS TRUJILLO RAFAEL	CL MARINO LUIS CARRI	14011	CORDOBA	03	14	2008	010827237	1007	1007	359,63
0521	07	141022263061	COBOS TRUJILLO RAFAEL	CL MARINO LUIS CARRI	14011	CORDOBA	03	14	2008	010827338	1107	1107	359,63
0521	07	141022376431	GONZALEZ GRAÑA JOSE FRAN	PG PARQUE COOPERATIV	14100	RINCONCILLO	03	14	2008	010659206	1107	1107	317,80
0521	07	141022376532	GONZALEZ GRAÑA RAUL	PG PARQUE EMP. PARQUE	14100	RINCONCILLO	03	14	2008	010659307	1107	1107	317,80
0521	07	141022536580	LORET MURILLO EVA MARIA	CL FEDERICO GARCIA L	14200	PE ARROYA PU	03	14	2008	010606561	1107	1107	286,55
0521	07	141022817375	OLIVARES BLANCO MANUEL	CL PROF. RIVERA TARR	14012	CORDOBA	03	14	2008	010583828	1107	1107	286,55
0521	07	141023043509	MUÑOZ CHAMORRO MARIA MAN	CL ALFAROS, 54 -LA G	14001	CORDOBA	03	14	2008	010584232	1107	1107	286,55
0521	07	141023164555	GRACIA LOPEZ JOSE LUIS	AV GUERRITA 11	14005	CORDOBA	03	14	2008	010659913	1107	1107	286,55
0521	07	141023704018	REYES MOLINA LUIS	CL PASEO PARQUE VERD	14005	CORDOBA	03	14	2008	010584636	1107	1107	286,55
0521	07	141024057056	FERNANDEZ CHAPARRO PETRA	CL MAESTRE ESCUELA 9	14012	CORDOBA	03	14	2008	010584939	1107	1107	299,52
0521	07	141024498610	ARJONA CASTAÑO FRANCISCO	CL LUCENA 101	14910	BENAMEJI	03	14	2008	010739937	1107	1107	359,63
0521	07	141024564183	REYES POSTIGO LIDIA	CL ALCALA ZAMORA 9	14006	CORDOBA	03	14	2008	010585242	1107	1107	286,55
0521	07	141024664520	PEREZ LOPEZ JOSE ANTONIO	CL MALAGA 10	14900	LUCENA	03	14	2008	010740038	1107	1107	286,55
0521	07	141025041507	TORO ALCAIDE CARLOS	CT AEROPUERTO-KM 5'5	14005	CORDOBA	03	14	2008	010661125	1107	1107	286,55
0521	07	141025369990	MUÑOZ TABARES JAVIER	PP DE LA COPLA 3	14005	CORDOBA	03	14	2008	010661327	1107	1107	286,55
0521	07	141025919658	POVEDANO TORRERAS OLGA M	PT POETA GABRIEL CEL	14011	CORDOBA	03	14	2006	017622333	0506	0506	280,97
0521	07	141026768713	SERRANO MARTIN PILAR	CL ISLA GRACIOSA 6	14011	CORDOBA	03	14	2008	010586050	1107	1107	286,55
0521	07	141027067288	HERNANDEZ SANCHEZ RAUL	CL ESCULTOR JUAN PER	14193	HIGUERON EL	03	14	2008	010661933	1107	1107	286,55
0521	07	141027108011	SOUSA ZAMORANO ANTONIO	CL PALOMAR 7	14420	VILLAFRANCA	03	14	2008	010830166	1107	1107	286,55
0521	07	141028132470	LOBATO LUNA ADRIAN	UR POETA TOMAS LUQUE	14940	CABRA	03	14	2008	010741957	1107	1107	325,49
0521	07	141028238160	HIDALGO LEON ANTONIO	CL FERNANDO DE LARA	14001	CORDOBA	03	14	2008	010586757	1107	1107	308,18
0521	07	141029597776	VAZQUEZ BARRERO JORGE AN	CR AEROPUERTO KM 6	14004	CORDOBA	03	14	2008	010663044	1107	1107	286,55
0521	07	141029773588	BERLANGA ALVAREZ HIPOLIT	CL BAENA 2	14009	CORDOBA	03	14	2008	010587767	1107	1107	286,55
0521	07	141029945562	ONDOÑO RODRIGUEZ JUAN AN	AV ANDALUCIA 36	14620	CARPIO EL	03	14	2008	010832085	1107	1107	359,63
0521	07	141030142087	AGUILERA AGUILERA JONATA	CL MESONES 50	14850	BAENA	03	14	2008	010743270	1107	1107	286,55
0521	07	141030771476	CABRAL - RUBEN ALFREDO	CL GENERAL ALAMINOS	14900	LUCENA	03	14	2007	023016219	0507	0507	286,55
0521	07	141031244756	MARIN PAVON FERNANDO	CL JOSE MORILLO BEAT	14900	LUCENA	03	14	2008	010744280	1107	1107	286,55
0521	07	141031764314	TELLEZ PASO JOSE MANUEL	CL CALDERON DE LA BA	14010	CORDOBA	03	14	2008	010588474	1107	1107	286,55
0521	07	141033237805	ORTIZ JIMENEZ INMACULADA	CL RAFAEL DE LARA 1	14930	MONTURQUE	03	14	2008	010744886	1107	1107	286,55
0521	07	141033874971	CANO ARANGO ELIANA	CL MAESTRO PRIEGO LO	14004	CORDOBA	03	14	2008	010664256	1107	1107	286,55
0521	07	141034550537	RUIZ GOMEZ SERGIO JOSE	AV LOS MATAS (8 DPTO	14100	CARLOTA LA	03	14	2008	010664559	1107	1107	286,55
0521	07	141036061010	MONTES GARCIA JOSE LUIS	CL LA ESTRELLA	14900	LUCENA	03	14	2008	010746102	1107	1107	286,55
0521	07	141036771130	RUIZ JIMENEZ SERGIO	CL SANTA RAFAELA MAR	14630	PEDRO ABAD	03	14	2008	010834715	1107	1107	286,55
0521	07	141037675856	REYES CUBERO PIEDAD										

0521	07	181037771778	ERRADY - MOHAMED	CL FELIPE II 17	14005	CORDOBA	03	14	2008	010667993	1107	1107	299,53
0521	07	200027274243	REQUERER RAMIREZ JOSE	CL AVDA.MUÑOZ GRANDE	14900	LUCENA	03	14	2008	010754182	1107	1107	348,17
0521	07	210026343527	MORENO GARCIA MARIA JOSE	CL FRANCISCO AZORIN	14011	CORDOBA	03	14	2008	010838755	1107	1107	558,18
0521	07	230053524804	CRUZ SANCHEZ PUERTA MARI	CT ALBA 18	14012	CORDOBA	03	14	2008	010754384	1107	1107	299,52
0521	07	230066113077	HERNANDEZ ARVIZA ANTONIO	CL SAN FELIPE NERI 1	14003	CORDOBA	03	14	2008	010668300	1107	1107	308,18
0521	07	230604050930	ACAÍÑAS MUÑOZ MANUEL	CL CALDERON DE LA BA	14010	CORDOBA	03	14	2008	010591609	1107	1107	286,55
0521	07	240049787653	VIDAL FRANCO FLORENTINO	CL MARQUES DE GUADAL	14006	CORDOBA	03	14	2008	010839159	1107	1107	286,55
0521	07	280265771910	VEGA LUZ DIEGO	AV APREAMA P.22 NAVE	14013	CORDOBA	03	14	2008	010669907	1107	1107	299,52
0521	07	280345032731	URBANO LAMA MARIA CARMEN	CL SANTA VICTORIA 4	14003	CORDOBA	03	14	2008	010839765	1107	1107	254,81
0521	07	280398108606	STOCKLER PEREIRA CID	PZ DEL MORENO 1	14001	CORDOBA	03	14	2008	010839866	1107	1107	289,44
0521	07	280419505691	CLEMENTE CARRASCO JOSEFA	CL BARRIO NUEVO 32	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2008	010592417	1107	1107	286,55
0521	07	280457123810	ORTIZ SAEZ CELSO	AV AMERICA 9	14008	CORDOBA	03	14	2008	010592619	1107	1107	257,39
0521	07	281038006636	MORENO ROMERO MARTA	CL JURAMENTO 7	14002	CORDOBA	03	14	2008	010593023	1107	1107	286,55
0521	07	281041593818	BENHAMU RODRIGUEZ JOSE M	PZ ESCULTOR RUIZ OLM	14014	CORDOBA	03	14	2008	010840472	1107	1107	286,55
0521	07	281071287336	ACEÑA LUJANO MARCO POL	CL NOGAL 4	14006	CORDOBA	03	14	2008	010840573	1107	1107	286,55
0521	07	290090328288	FARIS - SALAH	CL CASAS VIEJAS 22	14920	AGUILAR	03	14	2008	010757216	1107	1107	303,85
0521	07	291015513835	GINES MORENO JOSE ANTONI	CL VAZQUEZ LARA 13	14913	ENCINAS REAL	03	14	2008	010757822	1107	1107	286,55
0521	07	351007240140	TOJO HERNANDEZ DAVID	CL CORDOBA 35	14510	MORILES	03	14	2008	010758529	1107	1107	303,85
0521	07	410091224771	RORO CARRANZA MARIA CARM	CL ESCRITOR MIGUEL D	14012	CORDOBA	03	14	2008	010841684	1107	1107	286,55
0521	07	410107749632	LOPEZ LOPEZ ALFREDO	CL SOLDEVILLA VAZQUE	14730	POSADAS	03	14	2008	010594235	1107	1107	286,55
0521	07	410136181948	GUYEY DIA EL HADJI	CL PERIODI .J.L.DE CO	14010	CORDOBA	03	14	2008	010594942	1107	1107	286,55
0521	07	411008210848	CHAIR - ABDELHADI	CL RAFAEL ALBERTI 2	14920	AGUILAR	03	14	2008	010759640	1107	1107	286,55
0521	07	411030323616	JIMENEZ SALAZAR LUIS MAN	CL FUENTE DE LOS PIC	14006	CORDOBA	03	14	2008	010842189	1107	1107	286,55
0521	07	411058907088	CARRERA OLIVEROS KAREM A	CL FUENTE DE LOS PIC	14006	CORDOBA	03	14	2008	010842290	1107	1107	286,55
0521	07	460131233526	SANCHEZ MARTINEZ LUIS	CL PLATERO REPISO 12	14010	CORDOBA	03	14	2008	010596457	1107	1107	286,55
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	021013222659	VASQUEZ AYALA EDWIN RICH	CL HERMANO BONIFACIO	14012	CORDOBA	03	14	2008	011300214	1007	1007	55,12
0611	07	030060815600	NAVARRO FERNANDEZ ANTONI	CL NUESTRA MADRE DEL	14439	ALGALLARIN	03	14	2008	014551128	0907	0907	91,87
0611	07	030060815600	NAVARRO FERNANDEZ ANTONI	CL NUESTRA MADRE DEL	14439	ALGALLARIN	03	14	2008	014551229	1007	1007	91,87
0611	07	031033728645	CHAVES LOSADA JOSEFA	CL URUGUAY 6	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	010862296	1007	1007	91,87
0611	07	041032523203	HOJDA - DANA MARIA	CL MEDIABARBA 85	14900	LUCENA	03	14	2008	011098231	1007	1007	91,87
0611	07	041036669345	ZAMBRANO PIN DEMECIO MEL	CL PARROCO J. JIMENE	14900	LUCENA	03	14	2008	011098837	1007	1007	67,37
0611	07	041041762653	MOURAD - GABOUNE	CL TRAVESIA DE LA SA	14840	CASTRO DEL R	03	14	2008	014554663	0807	0807	91,87
0611	07	041041762653	MOURAD - GABOUNE	CL TRAVESIA DE LA SA	14840	CASTRO DEL R	03	14	2008	014554764	0907	0907	91,87
0611	07	060060678420	MURILLO LOPEZ NICANOR	CL TORIL 5	14730	POSADAS	03	14	2008	010863714	1007	1007	91,87
0611	07	061015561103	MUSTAFA - MARIANA	CL MARTIN HURTADO 1	14900	LUCENA	03	14	2008	011098847	1007	1007	91,87
0611	07	061016471182	MUSTAFA - DOREL	CL MARTIN HURTADO 1	14900	LUCENA	03	14	2008	011100049	1007	1007	91,87
0611	07	070047044138	RUIZ COBO PEDRO	CL VALDIVIA 4	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2008	011100453	1007	1007	91,87
0611	07	070062826745	BARROS IGLESIAS JOAQUIN	CL ANTONIO PALMA 8	14546	SANTABELLA	03	14	2008	011030634	1007	1007	67,37
0611	07	071043690275	JIMENEZ ARMADA JUAN JOSE	CL URUGUAY 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	010865431	1007	1007	91,87
0611	07	080189310781	PUA MUÑOZ LEON JOSE	CL CHANCILLAREJO (AL	14610	ALCOLEA	03	14	2008	011302739	1007	1007	91,87
0611	07	080274227514	RAMIREZ GARCIA DIEGO	PT POETA LUIS ROSALE	14011	CORDOBA	03	14	2008	011303143	1007	1007	91,87
0611	07	080367490586	GIL DURAN JUAN DE DIOS	CL PEDRO GARFIAS 1	14940	CABRA	03	14	2008	011103988	1007	1007	91,87
0611	07	080414309153	PADILLO CUEVAS JOSE LUIS	CL TORNEROS 3	14900	LUCENA	03	14	2008	011104594	1007	1007	49,00
0611	07	080508346916	LUQUE DIAZ MANUEL	CL SAN PEDRO 10	14670	VALENZUELA	03	14	2008	011304254	1007	1007	91,87
0611	07	080508731175	SANCHEZ OLMO LIBORIO	CL URUGUAY 9	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	010866845	1007	1007	30,62
0611	07	080510168391	CAPARRAS LUQUE JUAN	CL MARINO LUIS CARRI	14011	CORDOBA	03	14	2008	011304355	1007	1007	91,87
0611	07	080514974440	GARRIDO MAESO JOSE VICEN	CL RTRIUNFO 33	14200	PE ARROYA PU	03	14	2008	011011032	1007	1007	91,87
0611	07	080528333865	RODRIGUEZ PALACIOS SEBAS	CL CIGUELA 40	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	010867148	1007	1007	91,87
0611	07	080540483521	HIDALGO MARTINEZ YOLANDA	CL PARQUE 1	14129	PE ALOSA	03	14	2008	010867249	1007	1007	91,87
0611	07	080550441781	CORTES MORENO ANTONIA	CL TOLEDANA 44	14850	BAENA	03	14	2008	011106315	1007	1007	91,87
0611	07	081060641718	VEGA RUIZ AMADA	PT PINTOR JUAN MIRO	14011	CORDOBA	03	14	2008	011304557	1007	1007	42,88
0611	07	081060643233	MAYA RUIZ DOLORES	PT PINTOR JUAN MIRO	14011	CORDOBA	03	14	2008	011304658	1007	1007	39,80
0611	07	081077573874	VIOQUE SANCHEZ MARIA REM	PZ DE LA CORREDERA 1	14002	CORDOBA	03	14	2008	010867956	1007	1007	91,87
0611	07	081078369072	ORDÓÑEZ SERRANO RAFAEL	CL PUERTA DEL SOL 20	14850	BAENA	03	14	2008	011107830	1007	1007	85,74
0611	07	081078441824	PRIEGO CORDOBA DOMINGA	CL BAENA 10	14860	DO A MENCIA	03	14	2008	014337425	0907	0907	91,87
0611	07	081078441824	PRIEGO CORDOBA DOMINGA	CL BAENA 10	14860	DO A MENCIA	03	14	2008	014337526	1007	1007	91,87
0611	07	081080594416	SANCHEZ RIBERO FERNANDO	CL ANCHA 120	14900	LUCENA	03	14	2008	011108032	1007	1007	85,74
0611	07	081144080916	LEON DE DIOS JUAN JOSE	CL SAN PEDRO 22	14850	BAENA	03	14	2008	011108941	1007	1007	91,87
0611	07	081146375570	ESPEJO MESA MANUEL	CL BAENA 57	14860	DO A MENCIA	03	14	2008	011109042	1007	1007	91,87
0611	07	081163275802	MALPICA CABEZAS FRANCISC	CL BAJA SAN PEDRO 3	14850	BAENA	03	14	2008	011109143	1007	1007	15,31
0611	07	120048043432	MAZARIO CASTILLA ANTONIA	CL URUGUAY 4	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	010869370	1007	1007	91,87
0611	07	131017999121	MALOU - YOUNESS	CL INFANTA DOÑA MARI	14005	CORDOBA	03	14	2008	012788657	1007	1007	91,87
0611	07	131021161321	CORTES REYES JOSE	CL RONDA SUR 161	14650	BUJALANCE	03	14	2008	011305567	0907	0907	18,37
0611	07	131021161321	CORTES REYES JOSE	CL RONDA SUR 161	14650	BUJALANCE	03	14	2008	011305668	1007	1007	91,87
0611	07	140037178881	MUÑOZ JIMENEZ JOSE	CL TRAS LA PARRA 19	14900	LUCENA	03	14	2008	011110860	1007	1007	91,87
0611	07	140037492315	GOMEZ CAZORLA ANTONIO	CL PAVONES 26	14850	BAENA	03	14	2008	011111062	1007	1007	91,87
0611	07	140037900018	HUMANES GALLARDO RAFAEL	CL PROFESOR MARTINEZ	14500	PUENTE GENIL	03	14	2008	011111264	1007	1007	52,06
0611	07	140039695225	CAPELLAN MARQUEZ JOSE	CL RANCHO DE LOS CIE	14730	POSADAS	03	14	2008	010870986	1007	1007	91,87
0611	07	140039793336	CORDOBA NAVARRO ANTONIO	CL PELAGIO 1	14010	CORDOBA	03	14	2008	010871087	1007	1007	91,87
0611	07	140041100513	BLAZQUEZ HERNANDEZ SANTO	CL RUTE (PROLONGACIO	14900	LUCENA	03	14	2008	011111870	1007	1007	91,87
0611	07	140042320790	JULIA ROMERO ANTONIO	CL ROBLE 12	14400	POZOBLANCO	03	14	2008	012785888	1007	1007	91,87
0611	07	140042784269	COCA ADAMUZ ANTONIO	CL LOS MARTIRES 4	14660	CA ETE DE LA	03	14	2008	011307688	1007	1007	91,87
0611	07	140043484689	HERRERA CABRERA JOSE	CL CAÑADA REAL SORIA	14710	CORDOBA	03	14	2008	010872202	1007	1007	91,87
0611	07	140045337490	BONILLA OSUNA SEBASTIAN	AV LA VIÑUELA 8	14010	CORDOBA	03	14	2008	010873010	1007	1007	91,87
0611	07	140046676801	CHACON CABELLO ANTONIO	CL COMP.SERRANO LUCE	14010	CORDOBA	03	14	2008	010873313	1007	1007	91,87
0611	07	140046801988	DURAN MURILLO ENRIQUE	CL ARGENTINA 2	14740	HORNACHUELOS	03	14	2008	010873414	1007	1007	91,87
0611	07	140047223233	VALDERRAMA PEREZ JOSE	PZ JOSE DE LA PEÑA A	14011	CORDOBA	03	14	2008	011308803	1007	1007	91,87
0611	07	140048069961	MORENO LORENZO JUAN	AV SOLDEVILLA VAZQUE	14730	POSADAS	03	14	2008	010873818	1007	1007	91,87
0611	07	140048346716	AMO MELENDO JOSE	CL ALBAICIN 26	14850	BAENA	03	14	2008	011115308	1007	1007	91,87
0611	07	140048381775	DIAZ RODRIGUEZ ANTONIO	CL SARGENTO LEON 12	14610	ALCOLEA	03	14	2008	011309510	1007	1007	91,87
0611	07	140050073619	JIMENEZ REYES JOSE	CL PEDRO GARFIAS 4	14940	CABRA	03	14	2008	011116823	1007	1007	91,87
0611	07	140050122523	MARMOL CHACON ANDRES	CL AGUILAR DE LA FRO	14900	LUCENA	03	14	2008	011116924	1007	1007	58,19
0611	07	140050144549	JIMENEZ GARCIA JOSE MARI	CL LUIS PONCE DE LEO	14011	CORDOBA	03	14	2008	011310318	1007	1007	91

0611	07	140055626362	MORENO RUIZ MANUEL	CL OCHAVILLOS (MES	14709	MESAS DEL GU	03	14	2008	010879979	1007	1007	91,87
0611	07	140055708612	JURADO NAVARRO ANTONIO	CL GERMINAL 4	14840	CASTRO DEL R	03	14	2008	011314257	1007	1007	91,87
0611	07	140056651532	MUÑOZ MUÑOZ JOSE	CL CUESTA AZORES 1	14650	BUJALANCE	03	14	2008	011315166	1007	1007	91,87
0611	07	140056687302	UCEDA CASTRO ANTONIO	CL DE LA LIBERTAD 3	14730	POSADAS	03	14	2008	010880888	1007	1007	91,87
0611	07	140057373473	JIMENEZ GOMEZ AQUILINO	CL LOPEZ TIENDA 23	14500	PUENTE GENIL	03	14	2008	011125008	1007	1007	91,87
0611	07	140058015188	SANCHEZ MUÑOZ BALDOMERO	CL HAZA DEL RELOJ 7	14850	BAENA	03	14	2008	011125715	1007	1007	91,87
0611	07	140058301441	LOPEZ JIMENEZ JOSE	CL ANDRES SEGOVIA 20	14200	PE ARROYA PU	03	14	2008	012764106	1007	1007	91,87
0611	07	140058715107	GARCIA GAITAN FRANCISCO	CL CARROZA 18	14620	CARPIO EL	03	14	2008	011316984	1007	1007	91,87
0611	07	140058984178	SANTIAGO MERINO FRANCISC	CL 28 DE FEBRERO 12	14840	CASTRO DEL R	03	14	2008	011317691	1007	1007	15,31
0611	07	140059168680	AGUILERA SANCHEZ RAMON	CL CAÑADA REAL SORIA	14710	VILLARRUBIA	03	14	2008	010884225	1007	1007	9,19
0611	07	140059171007	FERNANDEZ RAMOS MANUEL	CL GALAPAGAR(BDA.ANG	14610	ALCOLEA	03	14	2008	011317893	1007	1007	91,87
0611	07	140059297612	PINO ESTEPA ANA	CL MONS.JM FONT RIEG	14009	CORDOBA	03	14	2008	011039021	1007	1007	91,87
0611	07	140059600332	MARQUEZ QUESADA RAFAEL	CT PALMA DEL RIO KM.	14710	VILLARRUBIA	03	14	2008	010884427	1007	1007	91,87
0611	07	140059947007	PAYAN LORENZO JOSE	CL L.H.Y COSTILLA DT	14013	CORDOBA	03	14	2008	011039425	1007	1007	91,87
0611	07	140060060676	ESPEJO URBANO MANUEL	CL BAENA 51	14860	DO A MENCIA	03	14	2008	011128341	1007	1007	27,56
0611	07	140060126960	GARCIA LOPEZ PEDRO	CL 14 DE SEPTIEMBRE	14630	PEDRO ABAD	03	14	2008	011318402	1007	1007	91,87
0611	07	140060423923	ARCOS LUNA MARIA	CL MARINO LUIS CARRI	14011	CORDOBA	03	14	2008	011318503	1007	1007	91,87
0611	07	140060714620	ROMERO CARMONA ANTONIO	CL CAMINO DE VARGAS	14710	ENCINAREJO D	03	14	2008	010885841	1007	1007	91,87
0611	07	140060724522	MORENAS MARTINEZ JOSE	CL SAN PEDRO 16	14850	BAENA	03	14	2008	011129149	1007	1007	91,87
0611	07	140060733313	LOPEZ GONZALEZ ANTONIO	CL LAGUNA 5	14546	SANTAELLA	03	14	2008	011040031	1007	1007	91,87
0611	07	140060790705	CAMACHO CAMACHO FRANCISC	CL SEVILLA 13	14740	HORNACHUELOS	03	14	2008	010885942	1007	1007	91,87
0611	07	140060850218	GALLARDO SUAREZ CARLOS	AV GUADALQUIVIR 44	14740	HORNACHUELOS	03	14	2008	010886043	1007	1007	91,87
0611	07	140060874264	SALAS MARTIN JUAN	CL CARREROS 33	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2008	010886245	1007	1007	91,87
0611	07	140061237814	VILLA ARROYO LUIS	CL BLAS DE LUQUE 13	14850	BAENA	03	14	2008	011130260	1007	1007	91,87
0611	07	140061675223	DEL PINO LOPEZ TEODORO	CL TORREMOLINOS 19	14013	CORDOBA	03	14	2008	011040738	1007	1007	91,87
0611	07	140062214682	PEREZ RUIZ MARIA CARMEN	CL COLON 17	14857	NEUEVA CARTEY	03	14	2008	011131775	1007	1007	18,37
0611	07	140062243075	GARCIA LOPEZ ANTONIO	CL DOÑA GULOMAR 11	14660	CA ETE DE LA	03	14	2008	011320119	1007	1007	91,87
0611	07	140062276118	HAMES MARQUEZ M CARMEN	CL EL CIROLAR (MONTE	14100	MONTE ALTO	03	14	2008	011041445	1007	1007	91,87
0611	07	140062364529	PEREZ RUIZ RAMON	PT MADRE ISABEL 2	14840	CASTRO DEL R	03	14	2008	011320321	1007	1007	91,87
0611	07	140062444351	SANTIAGO FERNANDEZ ANTON	CL ESTACION DE LUQUE	14880	LUQUE	03	14	2008	011132381	1007	1007	91,87
0611	07	140062799110	QUINTERO GARCIA VICENTE	CL BANO 43	14840	CASTRO DEL R	03	14	2008	011320927	1007	1007	91,87
0611	07	140063012510	GUTIERREZ CARO PEDRO	CL HUERTOS FAMILIARE	14640	VILLA DEL RI	03	14	2008	011321129	1007	1007	61,25
0611	07	140063278753	SILES ASENCIO ANTONIO	CL SEVILLA 11	14900	LUCENA	03	14	2008	011133694	1007	1007	91,87
0611	07	140063636744	RUIZ GONZALEZ ANTONIO	CL TOLEDANA 9	14850	BAENA	03	14	2008	011133900	1007	1007	91,87
0611	07	140063889045	EXPOSITO HENARES MANUEL	CL LAS AGUAS 13	14850	BAENA	03	14	2008	011134203	1007	1007	91,87
0611	07	140064034747	CABEZAS VILLEGAS EDUARDO	CL PERU 8	14740	HORNACHUELOS	03	14	2008	010890083	1007	1007	91,87
0611	07	140064393243	GARRIDO SILLERO PURIFICA	CL VEREDON DE LOS FR	14719	VILLARRUBIA	03	14	2008	010891093	1007	1007	91,87
0611	07	140064866624	VEGA RUIZ BASILIO	PT PINTOR JUAN MIRO	14011	CORDOBA	03	14	2008	011322442	1007	1007	91,87
0611	07	140064980802	LUNA SANCHEZ ANTONIO	CL DEL DEPORTE 28	14900	LUCENA	03	14	2008	011135213	1007	1007	91,87
0611	07	140064985246	ROMAN MARQUEZ ANTONIO	CL LA QUINTA 8	14740	HORNACHUELOS	03	14	2008	010891602	1007	1007	73,49
0611	07	140065221783	CASTILLO MOHEDANO RAFAEL	AV DOS VIGAS 18	14546	SANTAELLA	03	14	2008	011044677	1007	1007	91,87
0611	07	140065298777	CHICA GALVEZ JOSEFA	CL PEDRO GALVEZ 26	14850	BAENA	03	14	2008	011135920	1007	1007	91,87
0611	07	140065339496	VALENZUELA PALACIOS CARM	CL DISEMINADO 4	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2008	010891905	1007	1007	91,87
0611	07	140065839553	CEPEDA RUIZ MANUEL	CL TUCUMAN 1	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	010892915	1007	1007	91,87
0611	07	140065887750	MORENO GARCIA DOLORES	CL LA FUENTE 21	14740	HORNACHUELOS	03	14	2008	010893117	1007	1007	91,87
0611	07	140065970909	PEREZ ZURITA MODESTO	CL CORDOBA 26	14900	LUCENA	03	14	2008	011137637	1007	1007	88,80
0611	07	140066061542	CORDOBES MADUENO JESUS	CL MENENDEZ PELAYO 6	14008	CORDOBA	03	14	2008	010893521	1007	1007	91,87
0611	07	140066492887	POZO MOLINA JOSE	CL ALONSO GARCIA 7	14850	BAENA	03	14	2008	011138243	1007	1007	91,87
0611	07	140066826327	FERNANDEZ GARRIDO ANTONI	CL FEDERICO GARCIA L	14740	HORNACHUELOS	03	14	2008	010894228	1007	1007	91,87
0611	07	140067062864	LOPEZ VALLE ANDRES	CL BAJA DE SAN PEDRO	14850	BAENA	03	14	2008	011139455	1007	1007	91,87
0611	07	140067468345	ALHAMA URBANO ANTONIO	CL CONCEJAL RODRIGUE	14500	PUENTE GENIL	03	14	2008	011140162	1007	1007	91,87
0611	07	140067661840	PINO MARIN FRANCISCO	CL FUENTE DEL CAÑUEL	14546	SANTAELLA	03	14	2008	011046091	1007	1007	91,87
0611	07	140067701549	ROJANO NAVARRO CARMEN	CL LA FUENTE 13	14740	HORNACHUELOS	03	14	2008	010895945	1007	1007	91,87
0611	07	140067716808	MATA MATA ANGEL	AV CAMPO DE FUTBOL 4	14100	CARLOTA LA	03	14	2008	011046293	1007	1007	91,87
0611	07	140067987192	DURAN GRANADOS CARMEN	CL MIGUEL DE CERVANT	14500	PUENTE GENIL	03	14	2008	011141273	1007	1007	91,87
0611	07	140068155227	MONTILLA ECIIJA ANTONIO	CL ROLDAN 60	14960	RUTE	03	14	2008	011141778	1007	1007	91,87
0611	07	140068189680	AGENJO FERNANDEZ JOAQUIN	CL CONSTITUCION 26	14630	PEDRO ABAD	03	14	2008	011325371	1007	1007	91,87
0611	07	140068263947	CAMPOS FERNANDEZ JULIO	CL TOLEDANA 44	14850	BAENA	03	14	2008	011142182	1007	1007	91,87
0611	07	140068338315	VILLATORO ARANDA DOLORES	CL GERMINAL 4	14840	CASTRO DEL R	03	14	2008	011325876	1007	1007	91,87
0611	07	140068345789	GAROFANO SANCHEZ PIEDAD	CL SANTA MARIA S/N	14857	NEUEVA CARTEY	03	14	2008	011142586	1007	1007	91,87
0611	07	140068604154	JIMENEZ RAMIREZ MARIA DO	CL MESONES 12	14850	BAENA	03	14	2008	011143903	1007	1007	91,87
0611	07	140068681451	SOLANO CASTILLEJO MARIA	AV GUADALQUIVIR 7	14740	HORNACHUELOS	03	14	2008	010898066	1007	1007	91,87
0611	07	140068972855	CARRIZOSA MATEO HERMINIA	CL EL PALMITO 22	14740	HORNACHUELOS	03	14	2008	010898167	1007	1007	91,87
0611	07	140069259714	AGUILERA BUJALANCE MARIA	CL HAZA DEL RELOJ 7	14850	BAENA	03	14	2008	011145721	1007	1007	91,87
0611	07	140069346509	ROMERO PEREZ FERNANDA	CL MIRES 8	14900	LUCENA	03	14	2008	011146024	1007	1007	91,87
0611	07	140069724203	POLICARPO MONTERO RAFAEL	CL VENTANAS 11	14546	SANTAELLA	03	14	2008	011048216	1007	1007	91,87
0611	07	140069928105	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE	CL RODRIG CUBERO 8	14850	BAENA	03	14	2008	011147741	1007	1007	91,87
0611	07	140069932953	MORENAS MARTINEZ RAFAEL	CL C.FUENTE BAENA 42	14850	BAENA	03	14	2008	011147943	1007	1007	82,68
0611	07	140069969430	MOYA OLAYA EULALIA	CL TRASCASTILLO 9	14650	BUJALANCE	03	14	2008	011327492	1007	1007	8,35
0611	07	140070013583	SANCHEZ REYES MARIA JOSE	CL NUEVA 133	14548	MONTALBAN DE	03	14	2008	011048822	1007	1007	91,87
0611	07	140070015102	DOMINGUEZ MONTILLA ESTRE	CL TEGUCIGALPA 7	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	010900187	1007	1007	45,94
0611	07	140070647117	MUÑOZ PALOMINO ANTONIO	CL CABO CARMONA 56	14610	ALCOLEA	03	14	2008	011329617	1007	1007	91,87
0611	07	140070813936	ARJONA ARREBALA MARIA RU	CL LA BARQUERA C/ L	14710	VILLARRUBIA	03	14	2008	010901908	1007	1007	91,87
0611	07	140070867789	GONZALEZ GONZALEZ JOSE	CL REFERENDUM 3	14400	POZOBLANCO	03	14	2008	011283743	1007	1007	91,87
0611	07	140070968025	JIMENEZ RUIZ RAFAEL	CL URUGUAY 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	010902211	1007	1007	91,87
0611	07	140070969338	GOMEZ DUARTE ANGEL	CM DE LOS LLANOS, 27	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2008	010902312	1007	1007	91,87
0611	07	140071211636	RAMIREZ MACIAS MARIANO	CL TORREMOLINOS 37	14013	CORDOBA	03	14	2008	011050135	1007	1007	91,87
0611	07	140071579933	MARTIN AGUILAR JOSE	CL CONDE DE VALLELLA	14730	POSADAS	03	14	2008	010903221	1007	1007	91,87
0611	07	140071751604	URBANO AGUILAR JOSE	AV JAEN 51	14840	CASTRO DEL R	03	14	2008	011331334	1007	1007	91,87
0611	07	140071754230	RODRIGUEZ RAMAS MANUEL	CL BRASIL 8	14740	HORNACHUELOS	03	14	2008	010903726	1007	1007	42,88
0611	07	140071953583	FERNANDEZ GARRIDO MARIA	CL MALLORCA 6	14740	HORNACHUELOS	03	14	2008	010904635	1007	1007	91,87
0611	07	140072171633	GARCIA IZQUIERDO ANTONIA	AV DE LA ESTACION 13	14730	POSADAS	03	14	2008	010904938	1007	1007	91,87
0611	07	140072206591	RODRIGUEZ ZAFRA ANA MARI	CL CARRETERA MADRID	14100	MONTE ALTO	03	14	2008	011051347	1007	1007	91,87
0													

0611	07	140075599975	FLORES CANTADOR ANTONIO	CL RONDA SUR 3	14650	BUJALANCE	03	14	2008	011338004	1007	1007	91,87
0611	07	140075643122	ORTIZ DOBLAS JUAN	CL JUAN RICO 27	14900	LUCENA	03	14	2008	011160673	0907	0907	39,80
0611	07	140075643122	ORTIZ DOBLAS JUAN	CL JUAN RICO 27	14900	LUCENA	03	14	2008	011160774	1007	1007	91,87
0611	07	140075876023	MUÑOZ GONZALEZ LUIS	CL PUENTE MOJARDIN 9	14940	CABRA	03	14	2008	011162188	1007	1007	91,87
0611	07	140076366376	MUÑOZ LOPEZ ALFONSO	CL ALCALDE F JOSE NI	14630	PEDRO ABAD	03	14	2008	011340630	1007	1007	8,35
0611	07	140076366780	GALLARDO SUAREZ FRANCISC	CL LOS MOLINOS 10	14740	HORNACHUELOS	03	14	2008	010913325	1007	1007	91,87
0611	07	140077020320	AREVALO CODES ANTONIA	CL INFANTA DOÑA MARÍ	14004	CORDOBA	03	14	2008	011054680	1007	1007	42,88
0611	07	140077130050	GARCIA ARMADA DOLORES	CL SEVILLA 9	14900	LUCENA	03	14	2008	011166535	1007	1007	64,31
0611	07	140077436713	CARMONA CAMACHO FERNANDO	CL MALAGA 15	14740	HORNACHUELOS	03	14	2008	010913729	1007	1007	91,87
0611	07	140078167445	CERDA ARENAS DOLORES	CL ALMERIA 20	14620	CARPIO EL	03	14	2008	011342852	1007	1007	91,87
0611	07	140078242924	DE LAS MORENAS MARTINEZ	CL CANTERERIAS FUENT	14850	BAENA	03	14	2008	011170979	1007	1007	91,87
0611	07	141000587100	RAMIREZ ROLDAN MIGUEL AN	CL SORICARIA 33	14857	BUJALANCE	03	14	2008	011172191	1007	1007	91,87
0611	07	141000685110	CANO CAMPAÑA JUAN MANUEL	CL TOLEDANA 40	14850	BAENA	03	14	2008	011172393	1007	1007	91,87
0611	07	141000807267	MURILLO BECERRA JUAN ANT	CL SEVILLA 24	14740	HORNACHUELOS	03	14	2008	010915345	1007	1007	91,87
0611	07	141000811311	FERNANDEZ VACAS GUILLERM	CL JUAN XXIII 15	14440	VILLANUEVA D	03	14	2007	012751090	1206	1206	87,11
0611	07	141000811311	FERNANDEZ VACAS GUILLERM	CL JUAN XXIII 15	14440	VILLANUEVA D	03	14	2007	013961065	0107	0107	91,87
0611	07	141000811311	FERNANDEZ VACAS GUILLERM	CL JUAN XXIII 15	14440	VILLANUEVA D	03	14	2007	015177205	0207	0207	91,87
0611	07	141000811311	FERNANDEZ VACAS GUILLERM	CL JUAN XXIII 15	14440	VILLANUEVA D	03	14	2007	015916526	0307	0307	91,87
0611	07	141000811311	FERNANDEZ VACAS GUILLERM	CL JUAN XXIII 15	14440	VILLANUEVA D	03	14	2007	015916627	0407	0407	91,87
0611	07	141001027640	GODOY LORA JOSEFA	AV EL EMIGRANTE 3	14546	SANTAELLA	03	14	2008	011056805	1007	1007	91,87
0611	07	141001051787	OTAÑO - ANIBAL EDUARDO CR	PALMA DEL RIO (ES 14005	CORDOBA	03	14	2008	011056906	1007	1007	91,87	
0611	07	141001201331	CALZADO MARTINEZ CRISTIN	CL MORENTE 32	14650	BUJALANCE	03	14	2008	011345074	1007	1007	91,87
0611	07	141001268019	ROLDAN GONZALEZ ANTONIO	CL BACHILLER LEON 8	14940	CABRA	03	14	2008	011173003	1007	1007	8,35
0611	07	141001332784	AGUILAR GALISTEO FRANCIS	CL CORTIJO ALCAIDE -	14004	CORDOBA	03	14	2008	011057310	1007	1007	91,87
0611	07	141001376133	MERCHAN RISQUEZ JOSE BEN	CL AMARGURA 41	14450	A ORA	03	14	2008	011287379	1007	1007	91,87
0611	07	141001605802	PEREZ LAO MANUEL	CL BLAS INFANTE 11	14940	CABRA	03	14	2008	011174518	1007	1007	91,87
0611	07	141001804448	NAVAS MORENO JORGE	CT PALMA DEL RIO 33	14740	HORNACHUELOS	03	14	2008	010917264	1007	1007	91,87
0611	07	141001813340	PEREZ ALCARAZ DOLORES	CL MAJADILLAS 6	14546	SANTAELLA	03	14	2008	011057714	1007	1007	91,87
0611	07	141002577014	SANTIAGO FERNANDEZ AGUST	CL TIRADOR 8	14880	LUQUE	03	14	2008	011176740	1007	1007	91,87
0611	07	141002773842	TORRECILLAS CARO DANIEL	CL PROL. RONDA ESTE	14730	POSADAS	03	14	2008	010918779	1007	1007	91,87
0611	07	141002959253	MISTAR - AZZOUZ	CL CONFERENCIA 37	14011	CORDOBA	03	14	2008	011348007	1007	1007	27,56
0611	07	141003318557	MEDINA CARRASCO RAFAEL	CL VEREDON DE LOS FR	14710	VILLARRUBIA	03	14	2008	010920092	1007	1007	91,87
0611	07	141003410709	BAENA RODRIGUEZ EMILIO J	CL MARTOS 61	14840	CASTRO DEL R	03	14	2008	011348411	1007	1007	91,87
0611	07	141003962393	VEGA RUIZ JULIAN	PT LA VOZ DEL PUEBL	14011	CORDOBA	03	14	2008	011349219	1007	1007	42,88
0611	07	141004212169	SILES ASENSIO MANUEL	CL SEVILLA 11	14900	LUCENA	03	14	2008	011179164	1007	1007	91,87
0611	07	141004391621	ROJANO GONZALEZ MARIA ME	CL SIN SALIDA 4	14740	HORNACHUELOS	03	14	2008	010920904	1007	1007	45,94
0611	07	141004453154	FLORES MOYA CAROLINA	CL RONDA SUR 3	14650	BUJALANCE	03	14	2008	011349522	0907	0907	21,43
0611	07	141004453154	FLORES MOYA CAROLINA	CL RONDA SUR 3	14650	BUJALANCE	03	14	2008	011349623	1007	1007	91,87
0611	07	141004546316	LARA MORILLA MANUEL	CL CAMBRONCILLO 13	14850	BAENA	03	14	2008	011179669	1007	1007	91,87
0611	07	141005012421	SILES MUÑOZ ENRIQUE	CL ALMODOVAR 5	14740	HORNACHUELOS	03	14	2008	010922823	1007	1007	91,87
0611	07	141005216727	CABALLERO GOMEZ MANUEL	PT PICO DE ALMANZOR	14005	CORDOBA	03	14	2008	011059229	1007	1007	45,94
0611	07	141006326062	MARTINEZ SALAS FRANCISCA	CL FERMIN URBANO ROQ	14730	POSADAS	03	14	2008	010924641	1007	1007	91,87
0611	07	141006445492	LEON DIOS JUANA MARIA	CL SAN PEDRO 22	14850	BAENA	03	14	2008	011182396	1007	1007	91,87
0611	07	141006824705	DIAZ GARCIA MARIA MAR	CL SARGENTO LEON B*	14610	ALCOLEA	03	14	2008	011352552	1007	1007	58,19
0611	07	141006894120	RIVAS POLO FABIOLA	CL PASAJE DEL CARMEN	14500	PUENTE GENIL	03	14	2008	011182703	1007	1007	91,87
0611	07	141007139145	SANTIAGO MACIAS JUAN JOS	PT POETA LUIS ROSALE	14011	CORDOBA	03	14	2008	011352754	1007	1007	79,62
0611	07	141007543010	BERGILLOS MUÑOZ MARIA PA	CL SANTAELLA 7	14900	LUCENA	03	14	2008	011183107	1007	1007	49,00
0611	07	141007637582	ARRABAL AGUILERA JESUS	CL TOLEDANA 19	14850	BAENA	03	14	2008	011183309	1007	1007	91,87
0611	07	141008446221	PEREZ MUÑOZ RAFAEL	CL SANTAELLA 5	14900	LUCENA	03	14	2008	011184319	1007	1007	91,87
0611	07	141008586880	EDUARDO ALCALDE ALBERTO	CL DUQUE DE RIVAS 8	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2008	010930095	1007	1007	91,87
0611	07	141008586162	FERNANDEZ FERNANDEZ DAVI	CL SEVILLA 19	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2008	010930196	1007	1007	91,87
0611	07	141009102484	LOPEZ PRIEGO ROSARIO	CL RAMON Y CAJAL 5	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2008	010931715	1007	1007	91,87
0611	07	141009325079	ORDOÑEZ DIAZ MARTA	CL EL FRESNO (UR SAN	14740	HORNACHUELOS	03	14	2008	010932422	1007	1007	91,87
0611	07	141009395508	FERNANDEZ GOMEZ RAMON	PT LA VOZ DEL PUEBLO	14011	CORDOBA	03	14	2008	011353865	1007	1007	91,87
0611	07	141009395609	FERNANDEZ GOMEZ JOSE VAL	PT LA VOZ DEL PUEBLO	14011	CORDOBA	03	14	2008	011353966	1007	1007	82,68
0611	07	141009413389	CABEZAS MARTINEZ ANTONIO	CL ALTA SAN PEDRO 7	14850	BAENA	03	14	2008	011186036	1007	1007	91,87
0611	07	141009593952	RODRIGUEZ LARA DOLORES M	CL ZAPATERIA 85	14850	BAENA	03	14	2008	011186238	1007	1007	91,87
0611	07	141009905160	CANTILLO GOMEZ MARIA VAL	CL ALMERIA 21	14546	SANTAELLA	03	14	2008	011061249	1007	1007	91,87
0611	07	141010253451	SERRANO MARTIN FCO DANIE	CL JOSE NIETO MUÑOZ	14900	LUCENA	03	14	2008	011187753	1007	1007	91,87
0611	07	141010816960	BERGILLO GRACIA CONCEPCI	CL CASTILLO 41	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2008	010934846	1007	1007	91,87
0611	07	141011025512	VALENZUELA FERNANDEZ JOS	CL RIO GUADIANA 4	14740	HORNACHUELOS	03	14	2008	010935351	1007	1007	45,94
0611	07	141012020568	LUCENA JIMENEZ IVAN	CL MESONES 12	14850	BAENA	03	14	2008	011190581	1007	1007	24,49
0611	07	141012945102	JIMENEZ ALCALA AIDA	CL NACAR 13	14546	SANTAELLA	03	14	2008	011064178	1007	1007	91,87
0611	07	141013072717	GONZALEZ GOMEZ ANTONIO R	CL RIO EBRO 13	14740	HORNACHUELOS	03	14	2008	010937775	1007	1007	91,87
0611	07	141013347549	CUMPLIDO POLLEY JENNIFER	CL TUCUMAN 1	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	010938280	1007	1007	91,87
0611	07	141013394736	DIAZ GARCIA ANTONIA	CT MADRID 174	14610	ALCOLEA	03	14	2008	011355986	1007	1007	24,49
0611	07	141013666235	CASTRO MANZANO JOSE MANU	PT LA VOZ DEL PUEBLO	14011	CORDOBA	03	14	2008	011356289	1007	1007	91,87
0611	07	141013852252	FRANCO CANO JOAQUIN	CL ADELPHAS 53	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	010938987	1007	1007	91,87
0611	07	141013963703	NARBONA BONILLA SERGIO	CL FEDERICO GARCIA L	14740	HORNACHUELOS	03	14	2008	010939088	1007	1007	91,87
0611	07	141014274911	MARQUEZ CHICA DANIEL	CL PEDRO GALVEZ 26	14850	BAENA	03	14	2008	011193918	1007	1007	70,43
0611	07	141016123365	MALDONADO AMAYA JUANA	CL POETA GABRIEL CEL	14011	CORDOBA	03	14	2008	010940708	1007	1007	91,87
0611	07	141016276343	CALDERON CALERO ROCIO	CL ORTEGA Y MUNILLA	14012	CORDOBA	03	14	2008	011357404	1007	1007	91,87
0611	07	141016413052	VALVERDE BUENOSVINOS ANT	CL REYES CATOLICOS 1	14660	CA ETE DE LA	03	14	2008	011357909	1007	1007	91,87
0611	07	141016609274	OLIVA GARCIA JUAN	CL URUGUAY 9	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	010942122	1007	1007	91,87
0611	07	141016680309	ARROYO FERNANDEZ ARACELI	BD BLAS INFANTE 16	14510	MORILES	03	14	2008	011197251	1007	1007	91,87
0611	07	141016733657	BRAVO PEREZ MANUEL TOMAS	CL COLON 17	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2008	011197352	1007	1007	73,49
0611	07	141016771851	GUISADO SANTOS ANTONIO	CL VENEZUELA 6	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	010942425	1007	1007	91,87
0611	07	141018013653	RAMIREZ CUEVAS ROSA MARI	CL CALVARIO 28	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2008	011198564	1007	1007	91,87
0611	07	141018472078	RODRIGUEZ RABADAN JUAN	PT ALMANZOR 11	14005	CORDOBA	03	14	2008	011068323	0907	0907	58,19
0611	07	141018507747	RUIZ JARABA REMEDIOS	CL JUAN WIC CONRADO	14100	CARLOTA LA	03	14	2008	011068525	1007	1007	91,87
0611	07	141018819662	FERNANDEZ GONZALEZ CARM	PZ VICENTE SERENO CA	14005	CORDOBA	03	14	2008	011068727	1007	1007	91,87
0611	07	141019168862	RODRIGUEZ LOSADA CARMEN	CL BEN MONCADEN 32	14940	CABRA	03	14	2008	011199877	1007	1007	39,80
0611	07	141019568481	MUÑOZ RUIZ RAMON	CL URUGUAY 5	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	010948182	1007	1007	91,87
0611													

0611	07	141026733650	KRAMCHI - MOHAMED	CL ROSALES 19	14850 BAENA	03	14	2008	011209375	1007	1007	91,87
0611	07	141026953720	MERINO NAVARRETE MARIA A	PT PERIODISTA LADIS	14011 CORDOBA	03	14	2008	011369427	1007	1007	91,87
0611	07	141027256844	POLO CUBERO MARIA BELEN	CL HISTORIADOR PADRE	14860 DO A MENCIA	03	14	2008	011210082	1007	1007	91,87
0611	07	141027263716	MATEOS MARTINEZ JOSE	CL PATIO VICENTE SER	14005 CORDOBA	03	14	2008	011074484	1007	1007	18,37
0611	07	141027792970	GALVEZ PAÑOS AURORA	CT PALMA DEL RIO 33	14740 HORNACHUELOS	03	14	2008	010962936	1007	1007	85,74
0611	07	141028523302	NAVAJAS JARIT JULIO ALBE	PT JOSE DE LA PEÑA A	14011 CORDOBA	03	14	2008	011370639	1007	1007	9,19
0611	07	141029666282	REYES HEREDIA FERNANDO	CL VEREDON DE LOS FR	14719 VILLARRUBIA	03	14	2008	010965259	1007	1007	91,87
0611	07	141029829465	OLIVA GARCIA SAMUEL	CL URUGUAY 7	14700 PALMA DEL RI	03	14	2008	010965562	1007	1007	49,00
0611	07	141030238279	ESCALONA GALVEZ FRANCISC	CL CORDOBA 20	14900 LUCENA	03	14	2008	011213924	1007	1007	27,56
0611	07	141031857876	VISO PEREZ CARMELO	CL COLON 17	14857 NUEVA CARTEY	03	14	2008	011214833	1007	1007	18,37
0611	07	141032029345	CARMONA GOMEZ MARIA DEL	CL MIGUEL DE CERVANT	14100 CARLOTA LA	03	14	2008	011076811	1007	1007	91,87
0611	07	141032029648	LOPEZ OLIVA JOSE ANTONIO	CL COLOMBIA 3	14700 PALMA DEL RI	03	14	2008	010968289	1007	1007	85,74
0611	07	141032413507	RAMIREZ GAMEZ JUAN JESUS	CL MOLINOS 30	14914 PALENCIANA	03	14	2008	011215237	1007	1007	88,80
0611	07	141032641051	FERNANDEZ VALOR MARIA DO	CL FEDERICO GARCIA L	14730 POSADAS	03	14	2008	010968693	1007	1007	91,87
0611	07	141034044420	FERNANDEZ VARGAS LUISA	PT LA VOZ DEL PUEBLO	14011 CORDOBA	03	14	2008	011375992	1007	1007	64,31
0611	07	141034257921	CASAS RODRIGUEZ MANUEL	UR PEDRO GARFIAS 4	14940 CABRA	03	14	2008	011217055	1007	1007	70,43
0611	07	141035015329	JIMENEZ FERNANDEZ JOSE	CL MONTORO 2	14013 CORDOBA	03	14	2008	011077720	1007	1007	27,56
0611	07	141035750610	GRAJALES ESCOBAR LINA MA	CL MARIA ISABEL SALA	14730 POSADAS	03	14	2008	0110971929	1007	1007	18,37
0611	07	141036267134	MONTORO GRANADAL FERNAND	PT PERIODISTA GRONDO	14011 CORDOBA	03	14	2008	011376703	1007	1007	91,87
0611	07	141037067281	ROMERO PEREZ MARIA TERES	CL ALONSO DE AGUILAR	14920 AGUILAR	03	14	2008	011221301	1007	1007	91,87
0611	07	141037186311	CUEVAS MUÑOZ IVAN	CL NUEVA 37	14940 CABRA	03	14	2008	011221806	1007	1007	73,49
0611	07	141037262800	DURAN CABEZAS JOSE ANTON	CL ARGENTINA 2	14740 HORNACHUELOS	03	14	2008	010973141	1007	1007	91,87
0611	07	141037488223	TORRERAS DELGADO RAFAEL	PT PINTOR JUAN MIRO	14011 CORDOBA	03	14	2008	011377814	1007	1007	91,87
0611	07	141037534602	JIMENEZ REYES ANTONIO	CL ANA DE LA ROSA 19	14940 CABRA	03	14	2008	011222513	1007	1007	91,87
0611	07	141037718292	MARTINEZ VILLENLA JAIME	PZ PATIO PICO DE ALM	14005 CORDOBA	03	14	2008	011079336	1007	1007	91,87
0611	07	141038184603	NAVARRO MARTINEZ DOLORES	CL AGUSTINA DE ARAGO	14630 PEDRO ABAD	03	14	2008	011378420	1007	1007	91,87
0611	07	141038285138	JIMENEZ PACHECO GABRIEL	CL MAYOR MESA GUADAL	14740 HORNACHUELOS	03	14	2008	010973949	1007	1007	70,43
0611	07	141038369307	MARQUEZ GOMEZ FRANCISCA	CL CABRA 13	14810 CARCABUEY	03	14	2008	011224331	0907	0907	21,43
0611	07	141038369307	MARQUEZ GOMEZ FRANCISCA	CL CABRA 13	14810 CARCABUEY	03	14	2008	011224432	1007	1007	91,87
0611	07	141038492575	GARCIA COCA PEDRO JUAN	CL MARTIRES 8	14660 CA ETE DE LA	03	14	2008	011378622	1007	1007	91,87
0611	07	141038912406	RUIZ CORTES RAMON ANTONI	CL VEREDON FRAILES 5	14710 VILLARRUBIA	03	14	2008	010974959	1007	1007	91,87
0611	07	141039085891	CABALLERO HEREDIA JOSE	PT PATIO PICO ALMANZ	14005 CORDOBA	03	14	2008	011079740	1007	1007	24,49
0611	07	141039232102	JODAR RUIZ JOSE LUIS	CL POZO VIEJO 2	14630 PEDRO ABAD	03	14	2008	011379531	1007	1007	91,87
0611	07	141039523708	MADRID GUSTAVO RIGOBERTO	AV GRAN VIA PARQUE 3	14005 CORDOBA	03	14	2008	011079841	1007	1007	91,87
0611	07	141039602621	NAVARRO RODRIGUEZ JOSE L	AV GUADALQUIVIR	14740 HORNACHUELOS	03	14	2008	010975666	1007	1007	91,87
0611	07	141039800459	CAMPAS URBANO MARIA ANGE	CL ARRECIFE 5	14920 AGUILAR	03	14	2008	011225947	1007	1007	91,87
0611	07	141039972433	CAMPOS CAMACHO ROSARIO	PT PICO DE ANETO 4	14005 CORDOBA	03	14	2008	011080649	1007	1007	91,87
0611	07	141041562930	ESCALONA GALVEZ ABRAHAM	CL SEVILLA 7	14900 LUCENA	03	14	2008	011228169	1007	1007	91,87
0611	07	141041585057	IONESCU - ELENA CRISTI	CL LLANA 8	14840 CASTRO DEL R	03	14	2008	011381652	1007	1007	91,87
0611	07	141041677815	OLARU - VASILE	CL MEDIODIA 4	14400 POZOBLANCO	03	14	2008	011295160	1007	1007	91,87
0611	07	141041747735	GRAJALES ESCOBAR FABIO A	CT STA. M* TRASIERRA	14192 SANTA MARIA	03	14	2008	010978292	1007	1007	91,87
0611	07	141042177363	VACA MARTINEZ ALFONSO	CL PATIO PICO ANETO	14005 CORDOBA	03	14	2008	011083073	1007	1007	91,87
0611	07	141042402887	MENDOZA GANCHOZO ERNESTO	CL MARRUECO 10	14004 CORDOBA	03	14	2008	011083174	1007	1007	91,87
0611	07	141042783918	KABLIL - BRAHIM	CL CERVANTES 17	14960 RUTE	03	14	2008	011232112	1007	1007	49,00
0611	07	141042958215	DAVIDOV - STEFAN VASIL	CL MARTIN ALONSO 13	14900 LUCENA	03	14	2008	011235748	1007	1007	91,87
0611	07	141042982059	SIDIBE - LADJI	CL POETA GARCIA LORC	14500 PUENTE GENIL	03	14	2008	011236758	1007	1007	91,87
0611	07	141042987214	EL OUKILI - ABDELTIFF	AV FUENTE DEL RIO. 1	14940 CABRA	03	14	2008	011236960	1007	1007	91,87
0611	07	141042988325	STEFAN - RAZVAN VIRGIL	CL VIRGEN LA AURORA	14930 MONTURQUE	03	14	2008	013021558	1007	1007	91,87
0611	07	141043004590	VILLARREAL YEPEZ CESAR E	CL INFANTA DOÑA MARI	14004 CORDOBA	03	14	2008	011085194	1007	1007	91,87
0611	07	141043011866	ERRAFIAI - ABDELLAH	CL SAN MARCOS 15	14840 CASTRO DEL R	03	14	2008	011384985	1007	1007	91,87
0611	07	141043093409	TCHABUKASHVILI - GIORG	CL PEDRO LA VIRGEN 1	14006 CORDOBA	03	14	2008	011385288	1007	1007	91,87
0611	07	141043112607	FARISSI - MOHAMED	CL PATIO PICO ALMANZ	14005 CORDOBA	03	14	2008	011085602	1007	1007	91,87
0611	07	141043219408	LOPEZ GUTIERREZ DANIEL	CL BAJA DE SAN PEDRO	14850 BAENA	03	14	2008	011238677	1007	1007	91,87
0611	07	141043289732	DRAGUS - DANIEL	CL HERREROS 34	14400 POZOBLANCO	03	14	2008	011296574	1007	1007	91,87
0611	07	141043334592	OLAR - DANUT	CL LOS MARISTAS 2	14900 LUCENA	03	14	2008	011238980	1007	1007	91,87
0611	07	141043342070	RACHID - AAKKOU	CL CERVANTES 5	14960 RUTE	03	14	2008	011239182	1007	1007	122,80
0611	07	141043410879	EL MELLAKI - ADIL	PZ DEL CARMEN 7	14914 PALENCIANA	03	14	2008	011239586	1007	1007	91,87
0611	07	141043418155	CABALLERO DOMINGUEZ RAFA	CL SANTA FE 5	14700 PALMA DEL RI	03	14	2008	010981023	1007	1007	91,87
0611	07	141043464332	TCHABUKASHVILI - KAKHA	CL TENOR PEDRO LAVIR	14006 CORDOBA	03	14	2008	011386403	1007	1007	91,87
0611	07	141043467362	RAILLEANU - GEORGIANA	CL RAIMUNDO LULLIO 22	14006 CORDOBA	03	14	2008	011386504	1007	1007	91,87
0611	07	141043595078	CHIPCEA - DORU	CL ESCULTOR ANGELFER	14012 CORDOBA	03	14	2008	011386908	1007	1007	85,74
0611	07	141043643881	ARNAIZ NEREY YUSNIEL ALE	AV CORDOBA 40	14920 AGUILAR	03	14	2008	011240701	1007	1007	49,00
0611	07	141043652066	CHIKHAM - ZOUBIDA	CL VENTANAS D* ALDON	14546 SANTAELLA	03	14	2008	011087016	1007	1007	91,87
0611	07	141043749167	LOPEZ SOJO ALVARO	CL FILIPINA 31	14740 HORNACHUELOS	03	14	2008	010981629	1007	1007	91,87
0611	07	141043774227	PANDA - DANIEL LUCIAN	CL EXP. FDEZ CONTRERA	14412 PEDROCHE	03	14	2008	011297079	1007	1007	91,87
0611	07	141044493138	KEPALAS - REMIGUIJUS	AV PADRE VILLOSLADA	14850 BAENA	03	14	2008	011242216	1007	1007	91,87
0611	07	141044719470	REBAI - AHMED	CL CARRERA 111	14910 BENAMEJI	03	14	2008	011242822	1007	1007	91,87
0611	07	141044816268	MUNTEAN - GHEORGHE	CL JUAN DE SANTIAGO	14010 CORDOBA	03	14	2008	010984255	1007	1007	73,49
0611	07	141044997538	STANCIU - AUREL AVRAM	CL POZO 12	14840 CASTRO DEL R	03	14	2008	011389332	1007	1007	91,87
0611	07	141045016029	SOJO MORENO VANESA	CL SEVILLA 33	14730 POSADAS	03	14	2008	010988396	1007	1007	91,87
0611	07	141045205076	BORISLAVOV ILIEV NIKOLAY	CL SAN PEDRO 30	14900 LUCENA	03	14	2008	011247165	0907	0907	36,74
0611	07	141045205076	BORISLAVOV ILIEV NIKOLAY	CL SAN PEDRO 30	14900 LUCENA	03	14	2008	011247266	1007	1007	91,87
0611	07	161006700993	KISELEV - BORIS	CL ESTACION 4	14800 PRIEGO DE CO	03	14	2008	011250094	1007	1007	91,87
0611	07	170061311913	SANCHEZ RAMOS CARMEN	CL SEVILLA 41	14730 POSADAS	03	14	2008	010994763	1007	1007	91,87
0611	07	180074475600	FERNANDEZ PASTOR CONCEPC	CL REAL 69	14412 PEDROCHE	03	14	2008	011298800	1007	1007	91,87
0611	07	181010038771	BARRIOS EGUILAZ VICTOR	PP DE LA VICTORIA 31	14004 CORDOBA	03	14	2008	010995470	1007	1007	91,87
0611	07	181038835243	EL MASSOUDI - RADOUAN	CL SANTA ANA 55	14940 CABRA	03	14	2008	011253330	1007	1007	91,87
0611	07	181047577266	FARIS - HASSAN	CL CASAS VIEJAS 22	14920 AGUILAR	03	14	2008	014500608	1007	1007	91,87
0611	07	191002318161	RUBIO LUNA JOSE	CL HUMILDAD 40	14200 PE ARROYA PU	03	14	2008	011027806	1007	1007	91,87
0611	07	211019860274	PAULOVA - ZINAYIDA	CL ESTACION 4	14800 PRIEGO DE CO	03	14	2008	011254239	1007	1007	91,87
0611	07	211020273132	EL GHAZOINI - EL HAMRI	CL ANCHA 103	14900 LUCENA	03	14	2008	011254340	1007	1007	91,87
0611	07	211023922049	GOURES - ABDERRAHIM	CL CALVARIO 72	14812 ALMEDINILLA	03	14	2008	013055611	1007	1007	79,62
0611	07	211025265396	STEFAN - SORIN	CL BDA.VIRGEN DE ARA	14900 LUCENA	03	14	2008	011254964	1007	1007	91,87
0611	07	211025951672	ROUA - MARIANA	CL DUQUE DE RIVAS 2	14100 CARLOTA LA	03	14	2008	011091359	1007	1007	91,87
0611	07	211025953692	VIORCEL COSTEL ROUA	CL GRUPO JESUS NAZAR	14500 PUENTE GENIL	03	14	2008	011091460	1007	1007	91,87
0611	07	211028034849	COJOCARU - VALENTIN	AV MANUEL DE FALLA 2	14700 PALMA DEL RI	03	14	2008	028405981	0907	0907	91,87

0611	07	291022686074	RODRIGUEZ SALGUERO JOSE	CL PICO ALMANZOR 10	14005	CORDOBA	03	14	2008	011094490	1007	1007	91,87
0611	07	300086122511	JIMENEZ OCHOA FRANCISCA	CL PISOS VIRGEN AURO	14930	MONTURQUE	03	14	2008	011264444	1007	1007	91,87
0611	07	301013874014	HAJJAJI - BENKACEM	CL SOL 8	14914	PALENCIANA	03	14	2008	011264747	1007	1007	70,43
0611	07	301019837389	VAZQUEZ VAZQUEZ ELENA	PT LA VOZ DEL PUEBLO	14011	CORDOBA	03	14	2008	011396608	1007	1007	91,87
0611	07	301023530766	SEBASTIAO DA SILVA JOAO	CL POETA FRANCISCO D	14850	BAENA	03	14	2008	011265151	1007	1007	91,87
0611	07	301028850208	EL BOUAICHI - AZIZ	CL SOL 8	14914	PALENCIANA	03	14	2008	011265555	1007	1007	27,56
0611	07	311014496818	MONTES SALAZAR OLGA MARI	CL MINAS DE ANTOLIN	14200	PE ARROYA PU	03	14	2008	011029018	1007	1007	91,87
0611	07	311014496919	RESSURREIÇÃO LOURENÇO JO	CL MINAS DE ANTOLIN	14200	PE ARROYA PU	03	14	2008	011029119	1007	1007	91,87
0611	07	371005627682	CORCHERO SANCHEZ OSCAR	CL MALAGA 10	14740	HORNACHUELOS	03	14	2008	011003453	1007	1007	91,87
0611	07	410117513993	GONZALEZ HIDALGO JUAN AD	AV JOAQUIN PECCI 3	14730	POSADAS	03	14	2008	011004665	1007	1007	91,87
0611	07	411009138109	BENITO REQUENA FRANCISCO	CL TORIL HUERTA	14730	POSADAS	03	14	2008	011006281	1007	1007	91,87
0611	07	411018984013	VEGA VARGAS SEBASTIAN	PT PICO ALMANZOR 4	14005	CORDOBA	03	14	2008	011095403	1007	1007	91,87
0611	07	411020732740	CAMPALLO MARTIN JOSE ANT	CL ALONSO DE AGUILAR	14920	AGUILAR	03	14	2008	0113071270	1007	1007	61,25
0611	07	431001389288	RODRIGUEZ COSTAS MONTSER	AV JOAQUIN PECCI 3	14730	POSADAS	03	14	2008	011009416	1007	1007	91,87
0611	07	500070624202	CABRERA FLORES JUAN	CL CHANCIILLAREJO 33	14610	ALCOLEA	03	14	2008	011399032	1007	1007	91,87
0613	10	14008605708	LUQUE LEON JUAN MANUEL	CL TERUEL 1	14012	CORDOBA	03	14	2008	010359718	1007	1007	326,28
0613	10	14009678061	HERTOAS, S.L.	CL COLODRERO VILLALO	14850	BAENA	02	14	2007	028827226	0907	0907	36,34
0613	10	14009678061	HERTOAS, S.L.	CL COLODRERO VILLALO	14850	BAENA	03	14	2008	010364465	1007	1007	51,68
0613	10	14009678061	HERTOAS, S.L.	CL COLODRERO VILLALO	14850	BAENA	02	14	2008	011442579	0907	0907	46,35
0613	10	14104314706	GUTIERREZ GRANADOS AMELI	BD 28 FEBRERO 7	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2008	010399326	1007	1007	12,61
0613	10	14104600349	CARMONA SOSA ANGELES	AV DEL BRILLANTE 179	14012	CORDOBA	03	14	2008	010403265	1007	1007	364,66
0613	10	14105047458	HERMOSO HINOJOSA FRANCIS	CT PUESTA EN RIEGO F	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2008	013481401	0108	0108	65,82
REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA													
0721	07	140044019910	RUBIO GARCIA PONCIANO	CL HUMILDAD 40	14200	PE ARROYA PU	03	14	2008	011011840	1007	1007	211,61
0721	07	140068205141	SANCHEZ ARANDA ANTONIO	CL REDONDA GRANADILL	14840	CASTRO DEL R	03	14	2008	011325472	1007	1007	173,41
0721	07	140068739348	RUANO RUANO GREGORIO LUI	CL ANTONIO MAURA 55	14005	CORDOBA	03	14	2008	011047610	1007	1007	211,61
0721	07	141021696724	GOMEZ NUÑEZ ANGEL	CL LUIS RAMIREZ 1	14200	PE ARROYA PU	03	14	2008	011023762	1007	1007	211,61
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR													
1211	10	14107106484	VILLAFAINA DIAZ JOSEFA	CL TERUEL 4	14012	CORDOBA	03	14	2008	010859468	1007	1007	15,98
1211	10	14107186613	ROMERO CARO JOSE MARIA	CL ACETITUNO 11	14001	CORDOBA	03	14	2008	010845829	1007	1007	128,88
1211	10	14107921082	LUCA TENA ALVEAR BLANCA	CL MAYORAL 22	14012	CORDOBA	03	14	2008	010860074	1007	1007	175,74
1211	10	14108623425	MARTIN ALONSO ALBERTO	CL SALAMANCA 19	14900	LUCENA	03	14	2008	010854216	1007	1007	175,74
1211	10	14109423673	ESTEPA FERNANDEZ FRANCIS	CL PILAR DE LA VEGA	14610	ALCOLEA	03	14	2008	010861286	1007	1007	175,74
1221	07	131010216485	GOMEZ VALENCIA DUVALIER	AV GRAN VIA PARQUE 1	14005	CORDOBA	03	14	2008	010856438	1007	1007	175,74
1221	07	140070877590	GARCIA VIOQUE MARIA PILA	CL ONCE 10	14400	POZOBLANCO	03	14	2008	010854923	1007	1007	175,74
1221	07	141005161153	OLVERA ALVAREZ MARIA CAR	CL SORICARIA 31	14857	NEUVA CARTEY	03	14	2008	010852903	1007	1007	175,74
1221	07	141030892526	PAVLIK - NATALIYA	CL RAIMUNDO LULIO 2	14006	CORDOBA	03	14	2008	010856943	1007	1007	175,74
1221	07	141042168471	RODRIGUEZ CARMONA RAMONA	CL SUSANA BENITEZ, 2	14500	PUESTE GENIL	03	14	2008	010853004	1007	1007	175,74
1221	07	141042886271	DRAGOI - MARIA	AV ARGENTINA 25	14400	POZOBLANCO	03	14	2008	010855428	1007	1007	175,74
1221	07	141042909311	PALOMINO GONZABAY MARIA	CL PERIDISTA QUESADA	14005	CORDOBA	03	14	2008	010849465	1007	1007	175,74
1221	07	141042967612	DIAZ VERGARA MARIA TERES	CL JULIO PELLICER 22	14005	CORDOBA	03	14	2008	010849768	1007	1007	175,74
1221	07	141043176463	ISAC - MARIA MIHAELA	CL HERREROS 34	14400	POZOBLANCO	03	14	2008	010855630	1007	1007	175,74
1221	07	141043365918	MARTINEZ GONZALEZ ERCILI	CL ANTONIO MAURA 47	14005	CORDOBA	03	14	2008	010849869	1007	1007	175,74
1221	07	141043505657	CORBE BARCIA HERMAN FERN	CL UBEDA 9	14013	CORDOBA	03	14	2008	010850273	1007	1007	76,15
REGIMEN 30 CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA													
3040	07	141043786452	CASTRO SERRANO ILDEFONSO	CL VILLARALTO 15	14400	POZOBLANCO	03	14	2007	027941593	1105	1105	101,76
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	081072345473	GARCIA PEREZ ROSA MARIA	CL ALGECIRAS 15	14013	CORDOBA	03	08	2008	015608317	1107	1107	286,55
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0613	10	10102362464	AGRICOLA CERRO COLORADO,	CL PICASSO 1	14640	VILLA DEL RI	03	10	2008	010226909	1007	1007	194,57
0611	07	161009807320	CALIN - SURAJ GEORGE	CL CINCO ESTRELLAS 4	14600	MONTORO	03	16	2008	010449817	1007	1007	61,25
0611	07	161009807421	CALIN - ECATERINA	CL CONSTITUCION 3	02696	HOYA GONZALO	03	16	2008	010449918	1007	1007	61,25
0611	07	161009986162	SERBAN - CONSTANTIN	CL BELEN 44	14700	PALMA DEL RI	03	16	2008	010471843	1007	1007	12,25
0611	07	211031870086	CISS - ASSANE	CL AIRE 1	14100	CARLOTA LA	03	21	2008	011604695	1007	1007	91,87
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	140053843582	SANCHEZ JIMENEZ JOSE	CL POETA MIGUEL ROME	14500	PUESTE GENIL	03	28	2008	015679349	1107	1107	286,55
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	29119876512	ESTRUCTURAS NOVACOR S.L.	PZ ROMERO MENGIBAR L	14014	CORDOBA	03	29	2008	011490805	1007	1007	5.949,19
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	140077723366	POLONIO GONZALEZ ANTONIO	CL MORILES 24	14920	AGUILAR	03	29	2008	012333287	1107	1107	286,55
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	231039966221	MBIRKAT - CHAIAA	CL GUERRERO 29	14500	PUESTE GENIL	03	29	2008	012608729	1007	1007	91,87
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	301034833488	GILABER ACOSTA GERMAN	CL ABDERRAMAN III 3	14700	PALMA DEL RI	03	30	2008	011920467	1107	1107	293,41
0521	07	081173866481	LIN - ZHENGLI	CL RAMBLA 5	14500	PUESTE GENIL	03	41	2008	011876502	1107	1107	286,55
0521	07	410106812570	CORNEJO REGAL FRANCISCO	CL CIGÜELA 1	14700	PALMA DEL RI	03	41	2008	012028769	1107	1107	289,44
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	451016026960	SOARES TAVARES NUNO MIGU	AV LAS FLORES 21	14820	SANTA CRUZ	03	45	2008	011083868	1007	1007	45,94
0611	07	451025240142	DRI TOUCH - SAID	CL LOS RIOS	14812	ALMEDINILLA	03	45	2008	011252004	1007	1007	91,87

Córdoba, a 7 de julio de 2008.— El Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 6.086

Expediente AT 357/07

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: D. Manuel Ruiz Mata, solicitan la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Instalación de línea subterránea de media tensión y centro de transformación tipo interior de 630 kVA en Priego de Córdoba (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del

Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

TERCERO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de la Vicepre-

sidencias y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Manuel Ruiz Mata, para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Priego-Priego_1

Final: Centro de transformación

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 kV

Longitud en Km.: 2 x 0,060

Conductores: Al 3 (1x150)

Centro de transformación.

Emplazamiento: C/ Poeta Zorrilla, número 1

Municipio: Priego de Córdoba

Relación de transformación: 25.000/400-230 V

Tipo: Interior

Potencia (kVA): 630

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

R. Ángel Berbel Vecino

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia

y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

El Director General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).—La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 6.430

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 89/08

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Tasación y Obras S.L. y Procanval S.L. con domicilio en C/ Reyes Católicos, número 10 en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Hermanos Juan Fernández, esquina Avenida Rabanales en Córdoba.

c) Finalidad de la instalación: Suministros de energía eléctrica a edificio de viviendas.

d) Características principales: Línea eléctrica subterránea a 20 kV de tensión de 22 m de longitud, con conductor Al 3 (1x150) y centro de transformación tipo interior de 630 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, La Delegada Provincial.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 6.455

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 113/08

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Felipe Fernández de la Rosa y otros, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Trasmonjas, número 3-1ºC de Priego de Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Camino Viejo de Priego, en el término municipal de Carcabuey (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a parcelas rurales.

d) Características principales: Línea eléctrica aérea a 25 kV de tensión de 200 m de longitud, con conductor LA-56 y centro de transformación tipo intemperie de 100 Kva.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, La Delegada Provincial.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 6.456

**Información pública de autorización administrativa de
instalación eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 110/08

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centros de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Solar del Valle S.L. con domicilio a efectos de notificaciones en Polígono Dehesa Boyal, parcela 32 de Pozoblanco (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje «Cabeza Oliva» en el término municipal de Pozoblanco (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Evacuación de energía eléctrica generada en planta solar fotovoltaica.

d) Características principales: Línea eléctrica subterránea a 15/20 kV de tensión de 750 m de longitud, con conductor Al 3 (1x150) y dos centro de transformación tipo interior de 1.000 + 1000 kVA, respectivamente.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, La Delegada Provincial.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 6.457

**Información pública de autorización administrativa de
instalación eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 134/08

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de línea de alta tensión recogida en el proyecto denominado al «ANTEPROYECTO DE LÍNEA aérea a 132 kV S/C SET AFRICANA - SET POSADAS PARA EVACUACIÓN DE PLANTA TERMOSOLAR DE 49,9 MW EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE POSADAS Y FUENTE PALMERA», en los términos municipales de Posadas y Fuente Palmera (Córdoba), cuyas características principales se señalan a continuación:

1) Peticionario: MAGTEL REDES DE TELECOMUNICACIONES, S.A. con domicilio en c/ Gabriel Ramos Bejarano, 114; Polígono Industrial de Las Quemadas, 14014 Córdoba.

2) Lugar donde se va a establecer la instalación: entre barras a 132 kV de la Subestación de Posadas (ampliación de SE actual) y nueva Subestación denominada Africana que se ubicará en la finca La Africana, término municipal de Fuente Palmera (Córdoba).

3) Finalidad de la instalación: Línea de conexión con red de distribución de la nueva subestación.

4) Características principales:

- Origen: barras a 132 kV de la Subestación de Posadas
- Final: denominada «Africana» (t.m. Fuente Palmera).
- T. Municipal: Posadas y Fuente Palmera (Córdoba).
- Longitud: Aprox. 7.835 m
- Tipo: Aérea S/C.
- Tensión: 132 kV
- Conductor: desnudo de aluminio-acero, denominación LA-180
- Aislamiento: Cadena de aisladores de 10 elementos de vidrio tipo U 70BS
- Cable de tierra: cable de acero galvanizado AC-50.
- Apoyos: 26 apoyos metálicos de celosía galvanizados.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Inno-

viación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, La Delegada Provincial.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 6.591

Expediente: AT 26/08

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Almazaras de la Subbética S.C.A. solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Centro de transformación 25 kV compartido para evacuación de eléctrica de planta fotovoltaica en paraje «Los Bermejales», en el término municipal de Carcabuey (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de la Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de la instalación solicitada por Almazaras de la Subbética S.C.A. para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, cuyas principales características son:

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo A-534050 Línea Llanos de D. Juan de Subestación-Lucena.

Tipo: Subterránea

Tensión de Servicio: 25 kV.

Longitud en Km.: 0,060

Conductores: Al 3 (1x240)

Centro de transformación y seccionamiento.

Emplazamiento: Polígono Los Bermejales, Ctra. A-339, Pk:17,00

Término municipal: Carcabuey

Relación de transformación: 25.000/400-230 V

Tipo: Interior

Potencia (kVA): 250

Centro de seccionamiento: Celdas de entrada, salida, seccionamiento, remonte, medida y protección compactas en Sf 6.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

R. Ángel Berbel Vecino

Vista la anterior **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**, esta **DELEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:**

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

El Director General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).—La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 6.592

Expediente: AT 25/08

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBA-

CIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Almazaras de la Subbética S.C.A. solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Centro de transformación y línea 25 kV de conexión a la red particular existente para evacuación de 2ª Fase de planta solar fotovoltaica «Carcabuey», en paraje Los Bermejales, en el término municipal de Carcabuey (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TITULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de la Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial **RESUELVE:**

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de la instalación solicitada por Almazaras de la Subbética S.C.A. para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, cuyas principales características son:

Línea eléctrica.

Origen: Centro de seccionamiento y medida.

Final: Centro de transformación

Tipo: Subterránea

Tensión de Servicio: 25 kV.

Longitud en Km.: 0,775

Conductores: Al 3 (1x150)

Centro de transformación.

Emplazamiento: Polígono Los Bermejales, Ctra. A-339, Pk:17,00

Término municipal: Carcabuey

Relación de transformación: 25.000/400-230 V

Tipo: Interior

Potencia (kVA): 630

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organis-

mos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

R. Ángel Berbel Vecino

Vista la anterior **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**, esta **DELEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:**

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento catorce y siguientes de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

El Director General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).—La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.740

Resolución de 4 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de Plan General de Ordenación Urbanística de Añora. Adaptación del Planeamiento vigente a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo diecinueve de la Ley 7/94 de Protección Ambiental, y en el artículo 27 del Decreto 292/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza y se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental del expediente EIA 07-045 sobre el proyecto de Plan General de Ordenación Urbanística de Añora. Adaptación del Planeamiento vigente a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Plan General de Ordenación Urbanística de Añora. Adaptación del Planeamiento vigente a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

1.- OBJETO DE LA DECLARACION.

El Proyecto ha sido tramitado de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y Decreto 292/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

La Ley 7/1994 de 18 de mayo, de Protección Ambiental, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se hallen comprendidas en el Anexo primero de la misma.

El Proyecto presentado, denominado Plan General de Ordenación Urbanística de Añora. Adaptación del Planeamiento vigente a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se encuentra incluido en el punto 20 del Anexo primero de la citada Ley (Planes Generales de Ordenación Urbana, Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento, así como sus revisiones y modificaciones) y Anexo del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Andalucía, por lo que se realiza la presente Declaración de Impacto Ambiental conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7/1994 y artículo 40 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Este Reglamento establece el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental aplicable a los planes urbanísticos y sus modificaciones, desarrollando a nivel reglamentario lo establecido en la Sección 2ª del Título II de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental.

La Declaración de Impacto Ambiental mencionada se realiza con posterioridad a la aprobación provisional de la figura de planeamiento urbanístico y en ella se determina, a los solos efectos medioambientales, la conveniencia o no del planeamiento propuesto, los condicionantes ambientales que deberán considerarse en su posterior ejecución y las condiciones y singularidades que han de observarse respecto a los procedimientos de prevención ambiental de las actuaciones posteriores integradas en el planeamiento que se encuentren incluidas en los Anexos de la Ley 7/1994 de Protección Ambiental.

En el Anexo I de la presente Declaración se describen las características básicas del proyecto.

2.- TRAMITACION.

Según el artículo 9 del Decreto 292/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, la competencia para tramitar y resolver el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental recae en el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inició con la presentación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba del Proyecto de Plan General de Ordenación Urbanística de Añora: Adaptación del Planeamiento vigente a la LOUA, el Estudio de Impacto Ambiental, las Normas Urbanísticas y el Catálogo de Bienes y espacios Protegidos, en fecha 29 de marzo de 2007.

Junto a la documentación aportada en esa fecha, se adjunta el Certificado del Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Añora, en el que se indica que en el Pleno celebrado el día 13 de marzo de 2007 por el citado Ayuntamiento, se acordó la APROBACIÓN INICIAL del Documento de Adaptación del Planeamiento Vigente (Normas Subsidiarias de Añora) a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y de su Estudio de Impacto Ambiental.

La iniciativa de adaptación a la LOUA, viene determinada por el Programa de Planeamiento Urbanístico PPU-2005 en el marco del Convenio suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Córdoba para adaptar las NN.SS. a la nueva Ley de Ordenación Urbanística. El promotor en ejecución de la actuación propuesta, es la Diputación Provincial de Córdoba.

En fecha 4 de octubre de 2007, se solicita al Ayuntamiento de Añora el Certificado del resultado de la Información Pública al que ha sido sometido. En este sentido, en cumplimiento del artículo 18.1 de la Ley de Protección Ambiental y del artículo 33 del Reglamento, el expediente administrativo fue sometido, junto con el Estudio de Impacto Ambiental, al trámite de información pública por el Ayuntamiento, remitiendo en fecha 8 de octubre de 2007 el Certificado del Secretario Interventor del Ayuntamiento de Añora, en el que se indica que tras la exposición pública del Documento del Plan General mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 69 de 20 de abril de 2007 durante el plazo de un mes, no se presentaron alegaciones.

En el Anexo II se recogen las principales incidencias ambientales y medidas correctoras más destacadas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental. El Anexo III recoge asimismo la documentación completa que constituye el expediente del proyecto sometido a Evaluación de Impacto Ambiental.

Posteriormente, con fecha 6 de noviembre de 2007, la Delegación Provincial de Medio Ambiente emitió la Declaración Previa de Impacto Ambiental, que fue remitida al Ayuntamiento de Añora, con un condicionado ambiental en el que se incluían las medidas preventivas y correctoras que se consideraban necesarias para considerar la actuación ambientalmente viable.

En virtud de esta Declaración, en Pleno celebrado el día 24 de mayo de 2007 dicho Ayuntamiento aprobó provisionalmente el proyecto de la actuación arriba señalada, recibiendo esta Delegación con fecha 24 de abril de 2008 el certificado de dicha Aprobación Provisional. Junto con el certificado se aportó el Documento Técnico de Planeamiento Aprobado Provisionalmente, el Estudio de Impacto Ambiental, las Normas Urbanísticas y el Catálogo de Bienes y espacios Protegidos.

Dicho Documento de Aprobación Provisional presenta modificaciones respecto al Documento aprobado inicialmente, y que han sido tenidas en cuenta en el condicionado ambiental establecido por la presente Declaración.

Por otra parte, la reciente entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, ha determinado la necesidad de actualizar el Condicionado Ambiental incluido en la Declaración Previa de Impacto Ambiental emitida con fecha 6 de noviembre de 2007.

En consecuencia, el Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 7/94 de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el Decreto 292/95 de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realiza la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Plan General de Ordenación Urbanística de Añora. Adaptación del Planeamiento vigente a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3.- DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Por lo anteriormente expuesto, consecuencia del análisis, estudio y valoración de la documentación generada en el expediente, el Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba,

DECLARA

Considerar VIABLE, a los solos efectos ambientales, el Proyecto de Plan General de Ordenación Urbanística de Añora. Adaptación del Planeamiento vigente a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento, resultando lo siguiente.

Las condiciones indicadas en el proyecto, y el cuerpo de la presente Declaración, se considera que cumplen la normativa específica de aplicación, salvaguardando los ecosistemas de la zona y su capacidad de recuperación.

Por lo tanto, se considera que la actuación puede ser ambientalmente viable siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto, en el Estudio de Impacto Ambiental, en la documentación complementaria aportada, así como el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental que se relaciona a continuación.

Condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

Las determinaciones que se establecen en los apartados del presente Condicionado se integrarán en el documento de Aprobación Definitiva en los términos indicados en el documento aprobado provisionalmente.

El autor o autores que hayan suscrito el Estudio de Impacto Ambiental, serán responsables de la información aportada con la que se ha elaborado esta Declaración de Impacto Ambiental.

Además de los condicionantes ambientales incluidos en el Proyecto, en el Estudio de Impacto Ambiental y en la documentación complementaria aportada, que no se opongan a lo establecido en la presente Declaración de Impacto Ambiental, el promotor habrá de adoptar las siguientes medidas:

1.- Consideraciones de Carácter General.-

El cumplimiento del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental no eximirá a los titulares o promotores de cuantas

otras autorizaciones, concesiones, licencias, informes u otros requisitos sean exigibles con arreglo a lo dispuesto en la normativa aplicable para la ejecución de la actuación.

Las empresas o actividades que pretendan implantarse en el núcleo urbano o en los polígonos industriales, y que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (Ley GICA), se someterán a los correspondientes instrumentos de prevención y control ambiental regulados en la misma. No podrán ser objeto de licencia municipal de funcionamiento de la actividad, autorización sustantiva o ejecución, aquellas actividades que se encuentren incluidas en el Anexo I de la mencionada Ley siete de dos mil siete sin que se hayan resuelto favorablemente los preceptivos procedimientos de los correspondientes instrumentos de prevención y control ambiental.

Aquellas actividades que se encuentren incluidas en el anexo 1 del Real Decreto Legislativo uno de dos mil ocho, de once de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyecto, y que sean competencia de la Administración General del Estado, deberán obtener la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental conforme a lo establecido en el artículo dos de la citada normativa, la cual, en aplicación del artículo dieciséis punto dos de la Ley GICA será incorporada en la autorización ambiental integrada o unificada que en su caso se otorgue.

Todas las industrias que pretendan ubicarse en los polígonos tendrán que estar a lo dispuesto por la legislación ambiental, fundamentalmente en lo referente a la gestión y producción de residuos peligrosos, vertidos de toda índole, así como a la emisión de contaminantes a la atmósfera sea cual sea su naturaleza.

Las obras de ejecución de las propuestas urbanizadoras de los suelos urbanizables deberán tener un carácter autocontenido, es decir, todas sus acciones se tendrán que realizar dentro de su perímetro. En caso de no ser así deberá justificarse forzosamente la necesidad de ocupación de terrenos circundantes.

Los materiales de préstamo que se utilicen en las obras de urbanización deberán proceder de explotaciones legalizadas.

Las actuaciones que afecten a cauces fluviales deberán contar con la autorización del Órgano de Cuenca.

Una vez se haya producido el replanteo de los solares y viarios, y se conozcan tanto los movimientos de tierras que conllevarán cada una de las obras y las instalaciones auxiliares, como las alteraciones directas o indirectas con incidencia ambiental producidas (incluyendo datos como la definición de las zonas de acceso de la maquinaria y del personal, zonas de acopios de materiales, etc.), se aplicarán las medidas ambientales indicadas en la Declaración de Impacto Ambiental, así como en el Plan de Vigilancia Ambiental. Deberán tenerse en cuenta estas prescripciones desde el inicio de la ejecución de las labores de obras de urbanización de cada sector.

2.- Consideraciones de Carácter Específico.-

Revisado el Documento Técnico aportado con la Aprobación Provisional, se pone de manifiesto una serie de cambios respecto a la Aprobación Inicial, siendo los más relevantes:

- Modificación del Suelo Urbano Consolidado: con respecto a lo previsto por la Aprobación Inicial, la superficie de extensión del casco urbano se ha incrementado en 1 hectárea y la zona industrial 0,20 hectáreas más.

- Modificación del Suelo No Urbanizable: según se observa en el plano O.3.2 de Ordenación Completa, los parajes: Loma de la Atalaya, Aguaducto Alto, La Cucharera, y la zona Sur del Paraje Los Baños, pertenecían a Suelo No Urbanizable de Especial Protección Ecológica y, tras la aprobación provisional, pasan a ser Suelo No Urbanizable de Especial Protección Complejo Serrano.

- Modificación de los Sistemas Generales implantados en Suelo No Urbanizable: además de los dos tipos de Sistemas Generales reflejados en la Aprobación Inicial: S.G. de Infraestructuras y S.G. de Equipamientos, se introduce un nuevo tipo en la Aprobación Provisional: S.G. de Espacios Libres, que comprenderá el Parque de las Eras y el Parque de San Martín.

Por lo tanto, el condicionado ambiental que se expone a continuación, se hará extensivo a las modificaciones realizadas resumidas en este apartado, debiendo incorporar las presentes consideraciones de carácter específico y el resto del condicionado en el Documento Técnico Aprobado Definitivamente.

CONDICIONADO RELATIVO AL SUELO URBANO Y URBANIZABLE

General

En todos los ámbitos de suelo urbano que el planeamiento general se desarrolle al nivel de planeamiento parcial, deberán incluirse las determinaciones ambientales que para el mismo se establezcan.

Todas las medidas correctoras y protectoras aplicables a los Proyectos de Urbanización han de hacerlo con el suficiente grado de detalle que garantice su efectividad. Aquellas medidas que sean presupuestables deberán incluirse como una unidad de obra, con su correspondiente partida presupuestaria en el Proyecto, o bien en un nuevo Proyecto de mejoras. Las medidas que no puedan presupuestarse se exigirá que se incluyan en los pliegos de condiciones técnicas y en su caso, económico administrativas, de obras y servicios.

El Ayuntamiento velará para conseguir en el suelo urbano consolidado las condiciones adecuadas de habitabilidad urbana y de tranquilidad pública en materia de ruido, olores, vibraciones, emisiones luminosas y eliminación de residuos.

Se adoptarán medidas minimizadoras de los efectos ambientales producidos durante la fase de ejecución de las edificaciones y obras, con especial referencia a movimientos de tierra, desmontes, destino de los escombros generados y reutilización de suelo vegetal, en su caso.

Se deberán adoptar medidas para la ordenación de los volúmenes de las edificaciones en relación con las características del terreno y el paisaje, con establecimiento de criterios para su disposición y orientación en lo que respecta a su percepción visual desde las vías perimetrales, los accesos y los puntos de vista más frecuentes, así como la mejor disposición de vistas de unos edificios sobre otros del conjunto hacia los panoramas exteriores.

El Ayuntamiento velará para que las nuevas construcciones efectivamente acaben las fachadas y medianerías. En cuanto a las construcciones que presentan fachadas sin acabar, se dará un plazo para que las mismas se terminen debidamente.

Protección del ambiente atmosférico.-

En los proyectos de urbanización de los distintos sectores se analizarán y se marcarán las medidas a adoptar para cumplir con lo establecido en el Capítulo II del Título IV de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el Decreto 74/1.996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire (en lo que se refiere a materia), el Decreto 326/2003, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía (en lo que se refiere a energía), así como en la Ley 34/2007 de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, Decreto 833/75 en aquellos aspectos no derogados por la Ley 34/2007, Orden de 18-10-76, posteriores modificaciones y demás normativa que le sea de aplicación.

Se han de humectar los materiales productores de polvo cuando las condiciones climatológicas sean desfavorables durante las obras de urbanización, edificación o cualquier otra actuación que necesite licencia de obras.

Para prevenir la emisión excesiva de gases contaminantes y ruidos producidos por los vehículos y maquinaria implicados en la ejecución del proyecto, se realizará un adecuado mantenimiento de los mismos, con revisiones periódicas que garanticen su buen funcionamiento.

Los aparatos y las instalaciones de iluminación han de estar diseñados, instalados y contar con los componentes necesarios para prevenir la contaminación lumínica y favorecer el ahorro, el uso adecuado y el aprovechamiento de la energía, distribuyendo la luz de la manera más efectiva y utilizando una cuantía mínima de luz que satisfaga los criterios de iluminación.

Acorde a lo establecido respecto a la contaminación lumínica en la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (Sección 3ª del Capítulo II del Título IV), el Ayuntamiento establecerá las áreas lumínicas que corresponda en el ámbito de sus competencias, en atención al uso predominante del suelo.

El Ayuntamiento podrá modificar las limitaciones a los parámetros luminosos que se establezcan reglamentariamente en función de las necesidades concretas de su territorio, siempre y cuando las modificaciones impliquen una mayor protección de la oscuridad natural del cielo, como se indica en el artí-

culo 65 de la Ley 7/2007 (GICA). Por otra parte, se tendrán en cuenta las restricciones de uso establecidas al respecto en el artículo 66 de la mencionada Ley.

Protección de las Aguas superficiales y subterráneas.-

Para evitar cualquier tipo de contaminación durante la fase de construcción y la de funcionamiento queda prohibido el cambio de aceite y lubricantes de la maquinaria que se emplee en las obras de urbanización y construcción de instalaciones, así como cualquier otro tipo de vertido de productos o materiales incluidos en el catálogo de Residuos Peligrosos que establece la legislación vigente, salvo que se acondicione una zona que garantice el que no se deriven afecciones por derrames o se realice en talleres apropiados.

Previo al desarrollo de los sectores se deberá contar con disponibilidad de recursos hídricos para el desarrollo de los sectores urbanizables, con informe al respecto del Organismo competente, a fin de que quede plenamente garantizado el suministro para los sectores futuros y resto de la comarca. Este informe se incorporará al documento de planeamiento y tendrá carácter vinculante.

Se prestará especial atención a las obras de evacuación y conducción de aguas pluviales, que se dimensionarán con la amplitud suficiente y siguiendo estrictamente los criterios técnicos y normas aplicables. La ordenación de los terrenos recogerá la obligación de mantener estas infraestructuras en buenas condiciones, tanto en la fase de ejecución como durante el posterior uso de los terrenos. El Proyecto de Urbanización habrá de controlar la escorrentía superficial con un diseño de vertientes que evite la concentración de las aguas en las zonas más deprimidas topográficamente.

Tratamiento de aguas residuales.-

Las aguas residuales que se generen en los suelos urbanizables se conectarán a la red de saneamiento municipal, o en el supuesto de que esto no sea posible, a una red propia que conducirá las aguas residuales a una estación depuradora. Todas las edificaciones se conectarán a dichas redes, de forma que no exista ningún efluente incontrolado. No se podrá dar licencia sin contar previamente con conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento, no admitiéndose el uso de pozos negros, fosas sépticas o el vertido directo.

Los proyectos de urbanización que se redacten en desarrollo del planeamiento para cualquier categoría de suelo, incluirán el trazado y características de las redes de servicios, entre ellas, las de saneamiento y depuración, y abastecimiento de agua potable.

Sería conveniente que en los nuevos crecimientos la red de saneamiento y drenaje de aguas pluviales dispusiera de sistema separativo siempre que haya posibilidad de vertido a red general que sea igualmente separativa.

Todas las actividades que se emplacen en los polígonos industriales se conectarán a la red de saneamiento y depuración de los mismos. En caso de que no esté en funcionamiento la EDAR municipal, los polígonos industriales deberán disponer de una estación depuradora de aguas residuales propia.

En el caso de que los efluentes industriales, por sus características físico-químicas no puedan verterse directamente a la red de saneamiento, será de aplicación el artículo 8 del Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, que especifica que los vertidos de las aguas industriales en los sistemas de alcantarillado, sistemas colectores o en las instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas serán objeto de tratamiento previo.

En el caso de preverse elementos de depuración previos al vertido a la red del polígono, por no alcanzarse los parámetros mínimos necesarios para el vertido directo a la misma, deberá incorporarse la instalación de depuración al proyecto que sirva de base para la obtención de la licencia municipal, valorándose su idoneidad en dicho procedimiento.

Para garantizar la no afección a las aguas subterráneas quedará prohibida expresamente la implantación de fosas sépticas o pozos negros en suelo urbano y urbanizable, siendo obligatoria la conexión a la red general. Se procederá a la conexión a la red de saneamiento de las edificaciones que cuenten con fosa séptica, procediendo posteriormente al desmantelamiento de las mismas.

Los lodos residuales que se generen en el proceso de depuración deberán ser caracterizados de manera que si

resultaren peligrosos deberán ponerse a disposición de gestores autorizados.

Para evitar cualquier tipo de contaminación durante la fase de construcción, queda prohibido el cambio de aceite y lubricantes de la maquinaria que se emplee en las obras, así como de cualquier otro tipo de vertido de productos o materiales incluidos en el catálogo de Residuos Peligrosos que establece la legislación vigente.

En relación a los vertidos, se tendrá en cuenta lo indicado en la Sección 2ª del Capítulo III del Título IV de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

*** Residuos.-**

En aplicación del artículo 98.2 de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el Ayuntamiento será competente para la gestión de los residuos urbanos municipales, de acuerdo con lo dispuesto en la mencionada Ley, así como en la normativa aplicable en la materia. Particularmente, corresponde a los municipios, entre otras, la prestación de los servicios públicos de recogida, transporte y, en su caso, eliminación de los residuos urbanos en la forma que establezcan sus respectivas ordenanzas y de acuerdo con los objetivos establecidos por la Administración de la Junta de Andalucía en los instrumentos de planificación; así como la vigilancia, inspección y sanción en el ámbito de sus competencias.

La gestión de los residuos municipales se realizará conforme a lo establecido en la Sección 3ª (Gestión de Residuos) del Capítulo V (Residuos) del Título IV (Calidad Ambiental) de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Los Planes de desarrollo del Planeamiento Urbanístico y Proyectos de Urbanización incluirán las medidas necesarias para garantizar el control sobre los desechos y residuos sólidos que se generarán durante las fases de construcción y funcionamiento, mediante aquellas acciones que permitan una correcta gestión de los mismos.

Se exigirá a los contratistas que el origen del material de préstamo para rellenos sea de explotaciones debidamente autorizadas por el Organismo competente.

Las determinaciones para los Suelos Urbano y Urbanizable deberán incluir las medidas necesarias para garantizar el control de desechos y residuos sólidos urbanos.

En cualquier caso, se observarán las prescripciones establecidas en la Ley 10/1998 básica de Residuos y el Real Decreto 833/1988 por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, así como en sus posteriores adiciones o modificaciones totales o parciales.

Igualmente, se observarán las prescripciones de la Ley 11/1997 de Envases y Residuos de envases y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 782/1998 de 30 de abril, cuyo objetivo es la prevención y reducción del impacto sobre el medio ambiente de los envases y la gestión de los residuos de envases.

En aplicación del artículo 103 de la Ley GICA, los municipios estarán obligados a disponer de puntos limpios para la recogida selectiva de residuos de origen domiciliario, que serán gestionados de acuerdo a lo establecido en la citada ley y restante normativa de aplicación. La reserva de suelo necesario para la construcción de puntos limpios se incluirá en los instrumentos de planeamiento en los términos previstos en los planes directores de gestión de residuos urbanos.

Asimismo, los polígonos industriales nuevos y las ampliaciones de los existentes, deberán contar con un punto limpio, cuya gestión corresponderá a una empresa con autorización para la gestión de residuos. Concretamente, según dispone el Decreto 99/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba la revisión del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía, en los suelos de uso industrial en los que por las características de las instalaciones que puedan localizarse en ellos, se generen residuos peligrosos, se deberá garantizar por parte de los promotores del mismo la infraestructura mínima de un punto limpio para la recepción, clasificación y transferencia de residuos peligrosos, con capacidad suficiente para atender las necesidades de las instalaciones que puedan localizarse en el mismo. En todo caso, la gestión del citado punto limpio se llevará a cabo por parte de una empresa con autorización para la gestión de los residuos peligrosos.

Respecto a las actividades susceptibles de producir residuos peligrosos, deberán estar a lo dispuesto por la Sección 2ª del Capítulo V del Título IV de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En cuanto a la gestión de residuos de construcción y demolición, se tendrán en cuenta lo indicado en la Sección 4ª del Capítulo V del Título IV de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Los materiales sobrantes durante la fase de ejecución, que no tengan un uso previsto, serán conducidos a vertedero legalizado, entendida su compatibilidad con el medio, ya que aquellos que, por sus características intrínsecas, estén regulados por normativas específicas, en especial la referente a residuos peligrosos, deberán tratarse o acondicionarse según se establezca en las mismas.

Las tierras procedentes del desmonte que conserven cierta calidad agrológica, se esparcirán preferentemente en los predios colindantes, cuyos suelos tengan una peor calidad, siempre que se cuente con la conformidad del propietario.

El Ayuntamiento de Añora garantizará la limpieza viaria, la recogida de R.S.U., así como el resto de servicios municipales en la ampliación del suelo urbanizable que supone la aprobación del Plan General de Ordenación Urbanística.

Protección de suelos.-

Los proyectos que se presenten incluirán expresamente la procedencia o no de aplicación del Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la Relación de Actividades Potencialmente Contaminantes del Suelo y los Criterios y Estándares para la Declaración de Suelos Contaminados.

En consonancia con lo establecido en el artículo 91 de la Ley de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, en el caso de que se prevea en el municipio la instalación de una actividad potencialmente contaminante del suelo, los titulares de la misma deberán remitir a la Consejería de Medio Ambiente, a lo largo del desarrollo de su actividad, informes de situación en los que figuren los datos relativos a los criterios establecidos para la declaración de suelos contaminados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 93.2 de la citada Ley. Estos informes tendrán el contenido mínimo y la periodicidad que se determinen reglamentariamente.

Asimismo, el propietario de un suelo en el que se haya desarrollado una actividad potencialmente contaminante del mismo que proponga un cambio de uso o iniciar en él una nueva actividad, deberá presentar, ante esta Consejería, un informe de situación del mencionado suelo. Dicha propuesta, con carácter previo a su ejecución, deberá contar con el pronunciamiento favorable de la Consejería de Medio Ambiente. En este caso, si la nueva actividad estuviera sujeta a Autorización Ambiental Unificada o Integrada, o el cambio de uso a evaluación ambiental, el mencionado informe de situación se incluirá en la documentación que debe presentarse para el inicio de los respectivos procedimientos, y el pronunciamiento de la Consejería de Medio Ambiente sobre el suelo afectado se integrará en la correspondiente autorización, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21.c) y 28 de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Se deberá garantizar la protección del suelo frente a vertidos de aceites, grasas y combustibles procedentes de máquinas y motores, tanto en las obras de urbanización y edificación como en otras actuaciones que necesiten licencia de obras, debiéndose realizar estas operaciones en talleres autorizados o en zonas acondicionadas a tal efecto. A este respecto, los proyectos de urbanización incluirán la obligación para el constructor de mantener la maquinaria a emplear en perfecto estado e indicar el lugar seleccionado para el cambio de aceite de dicha maquinaria.

Así mismo, el Proyecto de Urbanización deberá contener expresamente un apartado dedicado a definir la naturaleza y volumen de los excesos de excavación que puedan ser generados en la fase de ejecución, especificándose el destino del vertido de esas tierras.

La retirada del suelo fértil que vaya a ser utilizado en las actuaciones de regeneración, revegetación o ajardinamiento de las áreas degradadas o de las zonas verdes de los espacios libres, se efectuará de forma adecuada para garantizar su viabilidad con vistas a su uso posterior. En este sentido, se acopiará en montones de altura inferior a 2 metros y en caso de que el tiempo de acopio sea superior a seis meses se le realizarán los tratamientos adecuados para conservar su capacidad agrológica.

Los Proyectos de Urbanización deberán incluir un estudio geotécnico, que por la normativa urbanística son de obligada redacción, que incluya un análisis preciso de la capacidad de carga.

Antes del inicio de las obras de urbanización, deberán proponerse medidas necesarias para evitar el aumento de la erosión que se pudiera derivar de los movimientos de tierras, desmontes y acopios de materiales.

Geología y Geomorfología.-

Se recomienda asumir como criterio de ordenación el mantenimiento, en lo posible, de la topografía existente y minimizar el volumen de movimientos de tierras, evitando la creación de grandes explanadas con taludes perimetrales. Las urbanizaciones se acomodarán en lo posible a la configuración primitiva del terreno, evitándose alteraciones y transformaciones significativas del perfil existente. Así mismo, los viarios de las nuevas zonas a desarrollar se ajustarán, en lo posible, a los caminos y sendas actuales sin romper de forma arbitraria la estructura de caminos y garantizando la continuidad de las tramas urbana y rural.

Riesgos naturales.-

En aquellas localizaciones en las que sean previsible problemas debido a movimientos de ladera, expansividad, hundimientos, subsidencias o colapsos, y siempre que no exista alternativa de localización, la viabilidad de la actuación quedará condicionada al resultado del correspondiente estudio geotécnico.

Análogamente, en las zonas susceptibles de inundación se realizará un estudio hidrológico que permita establecer las medidas de protección necesarias para evitar riesgos de inundación o cualquier otra afección.

Se deben adoptar precauciones durante la fase de obras de urbanización para evitar fomentar o inducir procesos erosivos.

Vegetación y Paisaje

En aquellas obras de construcción o urbanización y para las que esté prevista la plantación de vegetación como mecanismo de adecuación ambiental, se deberá establecer en el correspondiente proyecto la época, especies y cuidados necesarios para que dicha plantación pueda realizarse con la antelación suficiente, de manera que cuando la obra esté ejecutada y entre en funcionamiento se encuentre definitivamente establecida dicha plantación.

No se recomienda la creación de espacios con césped debido a su exigente cuidado y la gran cantidad de agua necesaria para su mantenimiento. En el caso de diseñar zonas ajardinadas, se deberá optar por la implantación de especies herbáceas tapizantes adaptadas al régimen climático mediterráneo y resistentes a condiciones de sequía, utilizando a ser posible, especies autóctonas.

En la creación de zonas verdes, se utilizarán preferentemente especies arbóreas y arbustivas de origen autóctono.

Las especies arbóreas y arbustivas autóctonas que se localicen dentro de los terrenos afectados por las actuaciones previstas en el planeamiento se intentarán conservar como parte inalterable del paisaje.

Se fomentará la protección de aquellos elementos arbóreos o arbustivos en Suelo Urbano, que por su edad, tamaño, forma, interés cultural o rareza revistan especial interés, dotándolos de medidas para su conservación y puesta en valor de su singularidad.

En los sectores de Suelo Urbanizable se deberá examinar la vegetación natural existente, antes de proceder al diseño pormenorizado de los mismos, poniendo especial atención en la integración de la vegetación que revista alguna entidad a la hora de proyectar las áreas de reparto, la ubicación de dotaciones, infraestructuras, zonas ajardinadas/áreas verdes así como accedidos y glorietas y demás equipamientos, para el sector en cuestión y de forma previa a la transformación del suelo. Ello favorecerá de forma directa la calidad visual y el ulterior bienestar social en las áreas de crecimiento y en el conjunto del casco urbano.

En las obras de urbanización se procurará evitar daños producidos por camiones y maquinaria motivados por una mayor comodidad en las maniobras, toma de atajos o por desconocimiento de la importancia de los recursos que están manipulando. Será necesario que existan zonas controladas de aparcamiento, limpieza, casetas de obra, reparaciones u otros usos, en lugares en los que no se perjudique la vegetación más significativa.

Se fomentará la integración, conservación y mejora de los cauces urbanos, adaptándolos como zonas de interés recreativo y

educativo, mediante la recuperación de su vegetación de ribera y la creación de itinerarios y zonas de descanso.

Criterios de sostenibilidad.

El Ayuntamiento promoverá que para las actividades que se implanten en el municipio se adopten en lo posible medidas tales como:

- Uso de combustibles de bajo poder contaminante (Gas, gasolina libre de plomo, etc),
- Aprovechamiento de energías alternativas,
- Utilización de sistemas de regulación de temperaturas y aislamiento térmico en los edificios,
- Uso de tecnología poco contaminante,
- Optimizar el rendimiento energético de las instalaciones de combustión industriales,
- Procurar el buen estado de los motores en general y especialmente el de los vehículos de transporte, dado que ayudará a reducir los niveles de emisión de gases y de ruido.

Compatibilidad de usos

En lo que respecta a la compatibilidad entre usos industriales y usos dotacionales o residenciales cuando se ubiquen en zonas próximas entre sí, se deberá concretar el tipo de uso industrial a desarrollar en cada sector para que sea compatible realmente con las dotaciones o zonas residenciales, de forma que se garantice el cumplimiento de la normativa ambiental de aplicación en materia de ruidos, residuos, emisiones, vertidos, etc. Este aspecto se recogerá específicamente en la normativa urbanística del Documento de Planeamiento.

Medidas específicas para los polígonos industriales.

En las zonas que lindan con canales de tráfico se ubicarán preferentemente las empresas con menor actividad productiva, creando así una «fachada» en el área industrial.

Dentro del suelo industrial deberá establecerse la compatibilidad de usos entre las propias industrias.

Como se indicó en párrafos anteriores, los polígonos industriales nuevos y las ampliaciones de los existentes, deberán contar con un punto limpio, cuya gestión corresponderá a una empresa con autorización para la gestión de residuos. En los suelos de uso industrial en los que, por las características de las instalaciones que puedan localizarse en ellos, se generen residuos peligrosos, se deberá garantizar por parte de los promotores del mismo la infraestructura mínima de un punto limpio para la recepción, clasificación y transferencia de residuos peligrosos, con capacidad suficiente para atender las necesidades de las instalaciones que puedan localizarse en el mismo, según dispone el Decreto 99/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba la revisión del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía. En todo caso la gestión del citado punto limpio se llevará a cabo por parte de una empresa con autorización para la gestión de los residuos peligrosos.

Cualquier residuo peligroso que pueda generarse en alguna de las fases de desarrollo del Plan Parcial o en el período de explotación, debe gestionarse de acuerdo con la legislación vigente sobre este tipo de residuos, de la que destacan las siguientes disposiciones:

- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para ejecución de la Ley 20/ 1986 Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.
- Real Decreto 925/97, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento anterior.
- Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Orden de 28 de febrero de 1989, por la que se regula la gestión de aceites usados.
- Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos
- Real Decreto 1481/01, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de Residuos mediante depósito en vertedero.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Los residuos procedentes de envases, deben gestionarse de acuerdo con la Ley 11/97, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases y Reglamento que la desarrolla, R.D. 782/1998, de 30 de abril.

Si el sector industrial está en posición de borde, en el Plan Parcial se analizará la incidencia de los volúmenes y colores

pretendidos en la ordenación, tanto a nivel urbano como desde los corredores visuales más frecuentados (carreteras y caminos de acceso al núcleo), estableciendo medidas correctoras para paliar su impacto.

En el supuesto de que la EDAR municipal no se encuentre en funcionamiento, los polígonos industriales deberán contar con un sistema de depuración propio al objeto de evitar el vertido directo a los cauces del municipio.

Condiciones Relativas a Sistemas Generales, Locales e Infraestructuras.

No se utilizarán construcciones cuyas cubiertas puedan reflejar el sol, produzcan brillo metálico o cuyo color o textura supongan una ruptura de los tonos dominantes en el resto de las edificaciones.

La localización de líneas eléctricas y demás redes de comunicación y distribución, deberán discurrirse de la manera más adecuada a la estética urbana y preferentemente mediante canalización subterránea.

Los accesos a las nuevas propuestas urbanizables, se deberán adecuar convenientemente, de forma que en todo momento se garantice la seguridad de los peatones, así como de cualquier usuario que circule por esta zona.

El diseño y trazado de los viales a desarrollar ha de posibilitar la existencia de vías de evacuación.

Integración Ambiental y Paisajística.-

Los Proyectos de Urbanización tendrán que contener un Plan de Integración y Recuperación Ambiental y Paisajística, con el propósito de establecer las medidas preventivas y correctoras necesarias antes del replanteo de la obra, al objeto de integrar la actuación en el entorno y devolver a los terrenos externos afectados por las obras el aspecto y la apariencia iniciales. Este Plan deberá abarcar, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Análisis de las áreas afectadas por la ejecución de las obras o por actuaciones complementarias de éstas, tales como:

- Instalaciones auxiliares
- Destino de los escombros que se generen
- Procedencia de los materiales de relleno necesarios
- Red de drenaje de las aguas de escorrentía superficiales
- Accesos y vías abiertas para la obra
- Carreteras públicas utilizadas por la maquinaria pesada.

2. Actuaciones a realizar en las áreas afectadas para conseguir la integración paisajística de la actuación y la recuperación de las zonas deterioradas dedicando una especial atención a los siguientes aspectos:

- Nueva red de drenaje de las aguas de escorrentía
- Descripción detallada de los métodos de implantación y mantenimiento de las especies vegetales, que tendrán que adecuarse a las características climáticas y del terreno de la zona.
- Conservación y mejora del firme de las carreteras públicas que se utilizasen para el tránsito de maquinaria pesada.

• Las obras de urbanización y construcción de edificaciones en lo que respecta a la técnica y materiales a emplear han de adaptarse a las características geotécnicas de los terrenos, sobre la base de los resultados de los estudios a realizar.

• No se admitirá el uso de fosa séptica en suelo urbano y apto para urbanizar, siendo obligatoria la conexión a la red general.

Todas las medidas correctoras y protectoras propuestas que deban incorporarse a los Proyectos de Urbanización han de hacerlo con el suficiente grado de detalle que garantice su efectividad. Aquellas medidas que sean presupuestables deberán incluirse como una unidad de obra, con su correspondiente partida presupuestaria en el Proyecto, o bien en un nuevo Proyecto de mejoras. Las medidas que no puedan presupuestarse se exigirá que se incluyan en los pliegos de condiciones técnicas y en su caso, económico-administrativas, de obras y servicios.

CONDICIONADO RELATIVO AL SUELO NO URBANIZABLE

Con carácter general en todo el suelo No Urbanizable se han de establecer:

- Condiciones para la defensa y recuperación de los valores naturales y los usos tradicionales del suelo rústico y del mantenimiento del carácter excepcional de las implantaciones, construcciones o instalaciones en dicho medio.

- Condiciones a que deben sujetarse las infraestructuras, construcciones e instalaciones, para garantizar su adaptación al ambiente rural y al paisaje en que se sitúen, y medidas que deban

adoptarse para proteger y, en su caso, restaurar los valores singulares de las diferentes categorías de suelo rústico, con especial atención a los espacios naturales protegidos, áreas de sensibilidad ecológica y zonas con suelos agrícolas productivos.

- Condiciones para evitar que se produzcan nuevos asentamientos fuera de ordenación, con especial vigilancia sobre la apertura de nuevos caminos, y la segregación y/o parcelación con cualquier finalidad urbanística del suelo no urbanizable. A este respecto, el Ayuntamiento deberá garantizar que las autorizaciones y licencias a actividades que se pretendan implantar en suelo adscrito a la categoría de No Urbanizable, y cuya implantación esté autorizada para este tipo de suelo, se ajusten a lo dispuesto en la normativa urbanística y en el documento de planeamiento, siempre bajo la premisa de necesidad real de ocupación de ese suelo y el consumo responsable de los recursos.

El Ayuntamiento deberá impulsar a los promotores de las explotaciones mineras que puedan existir en el Término Municipal a la restauración de aquellas que en la actualidad se encontrasen inactivas y/o clausuradas. El Plan de Restauración propuesto en cada caso se tramitará de acuerdo a lo estipulado en la legislación sectorial vigente.

Sistema Hidrológico

Se fomentará la conservación y recuperación de los márgenes de los cauces municipales, a través de planes de regeneración encaminados a restablecer la vegetación riparia característica.

En suelo no urbanizable, tan sólo y como excepción debidamente justificada, se admitirá el uso de fosa séptica en los casos en que por el carácter extensivo de las edificaciones lo autoricen los Servicios Técnicos de la Corporación Municipal.

Si el vertido no se efectuase al colector municipal sino a alguna vaguada, arroyo o cauce públicos, deberá contarse con la autorización de la Confederación Hidrográfica.

Se deberá establecer para cada uso el sistema de depuración o tratamiento de aguas residuales más adecuado. En todo caso, deberán cumplirse las determinaciones del Real Decreto Legislativo Ley 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y demás legislación vigente.

Se establecerá un control sobre los desechos procedentes de las actividades agroganaderas y para impedir los vertidos de residuos urbanos o de aguas residuales sin depurar procedentes de las edificaciones en el medio rural.

Se prohíbe la construcción de pozos negros, debiéndose promover la desaparición de los ya existentes.

Residuos

Se controlará la ausencia de residuos sólidos urbanos, inertes, agrarios o de cualquier tipo, que pudieran emplazarse en las parcelas clasificadas como Suelo No Urbanizable.

Se determinarán mecanismos precisos para evitar el vertido de residuos de forma ilegal. De este modo la gestión de los RSU se someterá a lo previsto en el Plan Director de Residuos sólidos Urbanos de la provincia y legislación sectorial vigente.

En cualquier caso en la licencia de obras figurará el destino final de dichos residuos.

Suelos

Se impedirá los desmontes y la desaparición de la vegetación en la realización de construcciones en los suelos muy erosionados. A tal efecto, en aquellas obras que conlleven movimientos de tierras, deberá aportarse, conjuntamente con la licencia municipal, estudio que garantice la ausencia de impacto negativo sobre la estabilidad o erosionabilidad del suelo.

La tierra procedente de desmontes se utilizará para relleno de bancales, en su caso, o para proceder a la revegetación de los terrenos o, en el caso de no ser adecuada para ello, se retirará a vertedero controlado.

Terrenos forestales

Según lo previsto en el Art. 50 de la Ley 5/99, de prevención y lucha contra los incendios forestales, la pérdida total o parcial de cubierta vegetal como consecuencia de un incendio forestal no alterará la clasificación del suelo.

A este respecto y según dicha Ley, durante todo el año de forma general y en especial en la época estival, y desde el momento en que se activen dispositivos contra incendios de la Consejería de Medio Ambiente, a fin de prevenir la iniciación o propagación de incendios forestales, se deberán seguir las pautas marcadas por la ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y

Lucha contra los Incendios Forestales y el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios forestales. Por ello, en las actuaciones en Suelo Urbano, Urbanizable o No Urbanizable que supongan un riesgo potencial en la creación y/o propagación de incendios forestales se deberá contar con un Plan de Autoprotección, con arreglo a lo dispuesto en la legislación anteriormente mencionada.

Vegetación

En Suelo No Urbanizable será de especial atención lo referente a aquellos espacios naturales protegidos por la legislación sectorial, como las riberas de río y arroyos, así como las zonas forestales del municipio, de acuerdo con la Ley 2/92, de 15 de junio, forestal de Andalucía. Por ello cualquier actuación que se quiera realizar, incluida la extracción de áridos, deber contar preceptivamente con autorización de la Administración Forestal de la Consejería de Medio Ambiente.

Se propiciará por parte del Ayuntamiento la adopción de medidas de diversificación del paisaje agrario, en consonancia con las iniciativas autonómicas, mediante el fomento de la conservación y recuperación de todos aquellos elementos vegetales (setos, dehesas, vallados, bosquetes, sotos, herrizas, etc.) que se encuentren diseminados por el término municipal, que han estado tradicionalmente presentes en el entorno agrario y que cumplen una clara función medioambiental (contribuyen a la preservación de determinados valores ambientales: biodiversidad, ecosistemas, hábitats de la fauna y flora y corredores biológicos), además de enriquecer el paisaje.

Fauna

Los cerramientos de las parcelas, deberán realizarse de forma que no impidan la libre circulación de la fauna silvestre.

En la ejecución de nuevas vías de acceso se establecerán pasos artificiales de fauna si las mismas se realizan en zonas donde su presencia sea habitual.

Se evitará la desaparición de las áreas de vegetación autóctona a efectos de no provocar la migración de la fauna a otros territorios.

Paisaje

Las formas constructivas se adaptarán al medio rural y las estructuras se proyectarán de forma que provoquen el mínimo corte visual y se integren adecuadamente en el entorno.

Los taludes necesarios se ejecutarán en lo posible de forma tendida, con superficie ondulada y rugosa, realizando bancales en los desmontes para que se pueda replantar.

Se mantendrán las lindes naturales del terreno o las lindes artificiales de carácter rural (piedra) frente a las lindes con valla metálica sin pantalla vegetal.

Otras medidas correctoras.-

□ Incidencia Territorial del Instrumento de Ordenación Urbanística.

En el Informe de Incidencia Territorial elaborado por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, remitido en fecha 4 de septiembre de 2007 a esta Delegación, se indica que el análisis de los datos de previsiones de crecimiento contenidas en el PGOU del municipio de Añora de acuerdo con lo previsto al respecto en la Norma 45.4 del P.O.T.A., ofrece los siguientes resultados:

- Con respecto al crecimiento propuesto de nuevos suelos, al tratarse el presente PGOU de una adaptación del planeamiento municipal vigente a la LOUA, no se contienen previsiones en el mismo de nuevos crecimientos de suelos urbanizables.

- Respecto a dotaciones y equipamientos, el presente PGOU no propone específicamente ninguna alteración de las determinaciones existentes al respecto en el planeamiento en vigor, salvo la obtención de nuevos suelos destinados a dotaciones y equipamientos, ya contemplados en las vigentes normas urbanísticas.

- En lo referente a las infraestructuras y servicios, el presente PGOU no contiene nuevas propuestas de trazado de infraestructuras de abastecimiento, saneamiento, etc. Ya que en el mismo, no se proponen nuevas clasificaciones de suelos que exigieran nuevas demandas.

- Respecto al crecimiento de la nueva población prevista, puesto que es equivalente a un crecimiento en el municipio del 19,03% y no se crearán nuevos núcleos aislados del principal, se ajusta

plenamente a las determinaciones que la Norma 45 del P.O.T.A. establece.

Finalmente, el Informe de Incidencia Territorial concluye lo siguiente: «El Documento de Aprobación Inicial del PGOU de Añora, de acuerdo a la posición y funciones asignadas a dicha ciudad en el Modelo Territorial de Andalucía contenido en el POT, en general puede calificarse de acertado y coherente con el conjunto de determinaciones contenidas en dicho instrumento de planificación territorial».

□ Protección del Patrimonio Histórico-Artístico:

Según el Informe de la Delegación de Cultura, recibido por esta Delegación en fecha 30 de abril de 2007, se adjuntan los datos acerca del Patrimonio Arqueológico de Añora recogidos en la Base de Datos SIPHA (Sistema de Información de Patrimonio Histórico Andaluz) aunque se indica que no se encuentra actualizada.

En todo caso, con carácter general, cualquier hallazgo casual de tipo arqueológico que pudiera producirse durante la realización de los trabajos en los distintos sectores afectados deberá ser comunicado inmediatamente a la Delegación de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el art. 50 de la Ley 1/1.991, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dando cuenta asimismo a la Delegación de Medio Ambiente.

En prevención de posibles afecciones al Patrimonio Arqueológico la Delegación de Cultura recomienda, antes de que se produzca ningún movimiento de tierras y según lo establecido en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio), se promueva la realización de un Estudio Arqueológico con el fin de establecer las cautelas de protección que fuesen necesarias. En este sentido se estará a lo que disponga dicha Delegación.

La posible existencia de yacimientos arqueológicos se deberá incorporar al documento de planeamiento urbanístico en alguno de los niveles de protección que éste recoge y que permita garantizar la no-afección y el establecimiento de medidas cautelares oportunas de protección de dicho patrimonio arqueológico.

□ Vías Pecuarias:

Respecto a la afección producida al Dominio Público Pecuario, una vez consultada la Documentación aportada, se concluye que la actuación propuesta, no afecta al Dominio Público Pecuario.

Con carácter general, está prohibida la ocupación o el aprovechamiento de las vías pecuarias del término municipal para usos o fines distintos a los que establece el Reglamento de Vías Pecuarias, actuándose en los casos de procedimientos especiales conforme a lo establecido en el citado reglamento.

Las propuestas urbanizadoras del nuevo suelo urbanizable deberán respetar el dominio público de vías pecuarias, y en cualquier caso, se estará a lo dispuesto en la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias y en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante Decreto 155/1998 de 21 de julio.

No podrán acondicionarse accesos a los Sectores de Suelo Urbanizable previstos desde las vías pecuarias. En el caso de que se pretenda llevar a cabo la instalación de conducciones subterráneas o líneas aéreas que afecten al dominio público pecuario, se deberá obtener previamente la correspondiente Autorización de ocupación.

Si se produjera afección habrá de actuar según se determine por la Delegación de Medio Ambiente en función de las alternativas que puedan plantearse.

Programa de Vigilancia Ambiental

· El Ayuntamiento de Añora velará por el cumplimiento de las medidas correctoras estipuladas en párrafos anteriores, tanto para la fase de urbanización como para la de funcionamiento de los distintos sectores. En el certificado de finalización de las obras, acta de recepción de la obra o documento que deba expedirse tras la ejecución, constará expresamente que se han llevado a cabo todas estas medidas.

· Asimismo, controlará que la eficacia de las medidas ambientales es la esperada y se ajusta a los umbrales establecidos. En caso contrario, y cuando los objetivos ambientales no sean previsiblemente alcanzables, el Ayuntamiento lo comunicará a esta Delegación Provincial

· Por otra parte extremará las labores de policía y disciplina urbanística para impedir que surjan implantaciones incontroladas

en el municipio que por su naturaleza debieran ubicarse en el suelo industrial o clasificado.

- El Ayuntamiento comunicará a esta Delegación Provincial todas aquellas actividades que han obtenido licencia municipal tras someterse al procedimiento de Calificación Ambiental (tal y como figura en el Art. 17 del Reglamento de Calificación Ambiental).

- En consonancia con lo indicado en el artículo 17 de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el Ayuntamiento no otorgará licencias municipales, concesiones o autorizaciones, a aquellas actividades sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental regulados en dicha Ley sin la previa resolución favorable del correspondiente procedimiento.

- Se vigilará que no se realicen en obra cambios de aceite de la maquinaria, salvo que se acondicione una zona que garantice el que no se deriven afecciones por derrames.

- Si se originaran procesos erosivos como consecuencia de los movimientos de tierras a efectuar, el responsable de las obras valorará su incidencia, comunicando a esta Delegación de Medio Ambiente las medidas que se adoptarán caso de ser necesarias.

- Se efectuará un control del destino de los residuos generados, en consonancia con lo establecido en el cuerpo de la presente resolución. En relación con lo anterior se deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar que no se mezclan residuos de distinta naturaleza entre sí.

- Se verificará el cumplimiento de la legislación vigente relativa a los vertidos de efluentes, así como el resto de las medidas protectoras y correctoras establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el presente condicionado relativas a las aguas superficiales y subterráneas.

- Con respecto a las medidas a adoptar relativas a garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 74/1.996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire, así como en la Ley 34/2007 de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, Decreto 833/75 que la desarrolla y Orden de 18-10-76, y posteriores modificaciones, que deberán contemplarse en el proyecto de ejecución de la actuación contemplada en el referido documento de planeamiento, según se indicó en el cuerpo de la presente resolución, se realizará un control dirigido a poner de manifiesto que se están llevando a efecto y son eficaces.

- El contenido del párrafo anterior se hará extensivo a efectos del Decreto 326/2003 por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía.

Si a través del Programa de Vigilancia y Control Ambiental se detectara una desviación de los objetivos ambientales diseñados, el Ayuntamiento lo comunicará a esta Delegación Provincial a fin de establecer nuevos mecanismos correctores que aseguren la consecución final de dichos objetivos. En última instancia se podrá instar al Ayuntamiento a que modifique o revise su planeamiento para que, desde el punto de vista ambiental, no se causen perjuicios permanentes o irreversibles.

4.- OTRAS CONDICIONES

Como se recoge en la documentación complementaria aportada junto con la Aprobación Provisional, se incluirá en la documentación urbanística definitiva un apartado relativo al cumplimiento de la Normativa Ambiental que remita al Condicionado de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Cualquier acontecimiento de un suceso imprevisto, que implique una alteración de alguna de las condiciones expresadas en la Declaración de Impacto Ambiental, se deberá poner inmediatamente en conocimiento de esta Delegación Provincial, para los efectos oportunos.

Podría ser modificado el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental, como resultado de la adaptación de las medidas de control y condiciones contempladas en la autorización, aprobación, licencia o concesión a las innovaciones requeridas por el progreso científico y técnico, a propuesta del promotor.

Asimismo podría ser necesario modificar dicho condicionado al tomar en consideración los resultados del Programa de Vigilancia Ambiental o en función del grado de cumplimiento de los objetivos marcados en la Declaración de Impacto Ambiental y de las exigencias establecidas en la normativa ambiental aplicable.

El incumplimiento de las condiciones de la presente Declaración, dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en la Ley 7/2007, de 9 de agosto, de Gestión Integrada de

la Calidad Ambiental, así como el resto de la normativa que le sea de aplicación.

Córdoba, 4 de junio de 2008.— El Delegado Provincial, Fdo.: Luis Rey Yébenes

ANEXO I

Características básicas del proyecto.

Redactor: Diputación de Córdoba.

En cumplimiento de la Disposición Transitoria 2ª 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el municipio de Añora, procede a realizar la adaptación total de su Planeamiento Urbanístico a la citada Ley. Esta adaptación se desarrolla bajo el Programa de Planeamiento Urbanístico PPU-2005 puesto en marcha a través del Convenio firmado entre la Diputación Provincial de Córdoba y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

El Plan General de Ordenación Urbana de Añora, Adaptación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigente de Añora (Normas Subsidiarias, aprobadas definitivamente con suspensiones por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, el 26 de julio de 1995) a la L.O.U.A., se adecua a lo establecido en la Ley 6/1998 de Régimen del Suelo y Valoraciones y a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía. Se trata de una transposición del planeamiento vigente a la terminología y criterios de la legislación urbanística actual.

En el citado proceso de adaptación, no se ha procedido a clasificar nuevos suelos, sino que se ha respetado completamente la delimitación de suelo vigente en las Normas Subsidiarias, ni se ha modificado el perímetro de Suelo Urbano, ni se ha clasificado como urbanizable ningún suelo que anteriormente estuviera clasificado como Suelo No Urbanizable.

Por tanto, el Documento de Adaptación evaluado «traduce» el documento de Planeamiento Vigente, a la terminología y conceptos de la LOUA, no adoptando nuevas decisiones sustantivas sobre clasificación de suelo y no reconociendo más Sistemas Generales que los existentes. La adaptación llevada a cabo, divide el territorio en las siguientes clases de suelo:

- Suelo Urbano Consolidado y No Consolidado:

El Planeamiento vigente prevé 9 Unidades de Ejecución, todas ellas en el núcleo urbano, de las cuales sólo 3 se encuentran desarrolladas en la actualidad. Del mismo modo, se encontraban previstas 4 Actuaciones Aisladas, de las que sólo 1 ha sido desarrollada.

Por lo tanto, la presente adaptación, reconoce como Suelo Urbano Consolidado, las 3 Unidades de Ejecución: UE-1, UE-2 y UE-7, así como las 4 Actuaciones Aisladas.

- Suelo Urbanizable:

La Adaptación recoge dos Suelos Urbanizables, ambos industriales.

- Suelo Urbanizable Ordenado (SUZo): que incluye los dos suelos industriales: SUO PP Ind-1 y SUO PP Ind-2 «Palomares», por contar ambos con los respectivos Planes Parciales con Aprobación Definitiva.

- Suelo Urbanizable Sectorizado (SUZs): Aunque no clasificaba nuevos sectores, se incluirán en ellos aquellos suelos aptos para urbanizar del planeamiento vigente que no dispongan de Plan Parcial con Aprobación Definitiva.

- Suelo Urbanizable No Sectorizado: No se delimita ningún sector en esta categoría.

- Suelo No Urbanizable:

La Adaptación del planeamiento de Añora ha zonificado el suelo no urbanizable del término, tomando como base la calificación realizada en las Normas Subsidiarias vigentes, si bien ha introducido nuevas consideraciones derivadas de la Ley 7/2002 que han modificado tales delimitaciones en algunos ámbitos.

Se diferencian las siguientes categorías:

- Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica

- SNUEP de Vías Pecuarias

- SNUEP Hidrológica

- SNUEP Infraestructuras Territoriales

- Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Territorial o Urbanística

- SNUEP Complejo Serrano

- SNUEP Paisajística-Forestal. Complejo Serrano

- SNUEP Ecológica. Dehesa Singular

- SNUEP Recursos Culturales
- Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural.
- SNU de Carácter Natural. Dehesas
- SNU de Carácter Natural. Olivar Serrano
- SNU de Carácter Rural. Llanuras Cerealistas

ANEXO II

Consideraciones más destacadas sobre el Estudio de Impacto Ambiental.

Redactor: Diputación de Córdoba.

Como se ha indicado anteriormente, la presente Adaptación a la LOUA, perteneciente al Programa PPU-2005, fue tratada en la reunión celebrada el 27 de marzo de 2006 con esta Delegación, acordándose que para el Estudio de Impacto Ambiental de la actuación, no se exigiría el cumplimiento de los contenidos estipulados por el artículo 12 del decreto 292/1995 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

De esta forma no se aplica algunos de los contenidos previstos en el artículo 12 del reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental para los Es.I.A. de planes urbanísticos, tales como el estudio y análisis ambiental del territorio a partir de la delimitación de unidades ambientales o análisis de alternativas de localización.

Según se indica en el Estudio de Impacto Ambiental, puesto que no se clasifica nuevo suelo urbano o urbanizable, y no establece nuevos Sistemas Generales sino que reconoce los existentes, no define actuaciones susceptibles de prescripciones de corrección, control y desarrollo ambiental de planeamiento.

Según se indica, el aspecto más relevante a efectos ambientales, es que la delimitación del suelo urbano en la presente adaptación, es íntegramente la delimitación recogida por las NN.SS. del municipio de Añora, correspondiendo los desajustes entre la nueva delimitación y la existente, a mediciones sobre una base cartográfica distinta y más actualizada, y no a nuevos límites de los sectores de suelo.

Respecto al Suelo No Urbanizable, el planeamiento vigente actualmente en el municipio correspondiente a las NN.SS. aprobadas definitivamente en diciembre de 1997, contiene un esquema de clasificación del suelo no urbanizable muy simplificado:

- Suelo No Urbanizable Genérico de Secano o Regadío
- Suelo No Urbanizable de Infraestructura
- Suelo No Urbanizable de Especial Protección (SNUEP)

Por otra parte, la Adaptación, en cumplimiento de lo establecido por la LOUA para esta clase de suelo, son las siguientes:

- Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica, dividiéndose en:
 - Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Territorial o Urbanística
 - Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural

El Estudio de Impacto indica que, la adaptación hace inviable la generación de impactos negativos como consecuencia de la ejecución de la misma por no clasificar nuevo suelo urbano o urbanizable y que la ausencia de afección por crecimientos urbanos de suelos clasificados en el planeamiento vigente como suelo no urbanizable podría ser razón suficiente para considerar que la Adaptación no comporta ningún impacto ambiental.

ANEXO III

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE

La documentación que constituye el expediente del proyecto sometido a Evaluación de Impacto Ambiental y que ha sido tenida en cuenta para la formulación de la presente Declaración de Impacto Ambiental, es la que a continuación se detalla.

- Documentación técnica del Texto del Plan General de Ordenación Urbanística de Añora aprobado inicialmente, que incluye: Memoria General, Normas Urbanísticas, Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos y el Estudio de Impacto Ambiental, con fecha de entrada de 29 de marzo de 2007.

- Certificado del secretario-interventor del Ayuntamiento de la Aprobación Inicial del Documento de Adaptación del Planeamiento Vigente (Normas subsidiarias de Añora) a la L.O.U.A., y de su Estudio de Impacto Ambiental.

- Informe de la Delegación Provincial de Cultura de Córdoba, de fecha 8 de mayo de 2007.

- Informes de los Departamentos Internos de la DPCMA de Córdoba.

- Documentación técnica del Texto del Plan General de Ordenación Urbanística de Añora aprobado provisionalmente, que in-

cluye: Memoria General, Normas Urbanísticas, Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos y el Estudio de Impacto Ambiental, con fecha de entrada de 24 de abril de 2008.

- Certificado del secretario-interventor del Ayuntamiento de la Aprobación Provisional del Documento de Adaptación del Planeamiento Vigente (Normas subsidiarias de Añora) a la L.O.U.A., y de su Estudio de Impacto Ambiental.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Turismo, Comercio y Deporte

Dirección General de Comercio

SEVILLA

Núm. 6.420

Resolución de 17 de junio de 2008 de la Dirección General de Comercio, por la que se anuncia la apertura del trámite de información pública en el procedimiento de otorgamiento de licencia comercial para la instalación de un gran establecimiento comercial en Montilla (Córdoba).

Solicitada licencia comercial por CECOSA HIPERMERCADOS, S.L., para la instalación de un gran establecimiento comercial consistente en un supermercado de la enseña EROSKI, ubicado en la calle Miguel Servet en el P.I. «Llanos de Jarata» en el término municipal de Montilla (Córdoba), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Comercio Interior de Andalucía (B.O.J.A. núm. 7, de 18 de enero); se abre período de información pública por un plazo de 20 días, computados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, al objeto de que puedan formularse cuantas alegaciones se consideren oportunas, pudiendo examinarse el expediente administrativo en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Córdoba, Servicio de Comercio, en la calle Victoriano Ribera, 4 - Planta Baja y en el Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), en la Puerta de Aguilar, 10 (C.P. 14550).

Sevilla, 19 de junio de 2008.— La Directora General de Comercio, María Dolores Atienza Mantero.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Servicio Central de Cooperación con los Municipios

Núm. 6.660

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, si procediese, para los Proyectos de Obras abajo relacionados.

Dichos Proyectos quedan expuestos al público durante un plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y, en su caso, a los previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Remodelación Infraestructuras Aldea Los Algarbes en La Carlota.

Córdoba, 25 de junio de 2008.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMÁTICA, S.A.

(EPRINSA)

Núm. 7.100

A N U N C I O

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial constituido en Junta General Extraordinaria de la Empresa Provincial de Informática, S.A. (EPRINSA), celebrará sesión extraordinaria el próximo día 16 de julio de 2008 a las 14:00 horas en 1ª Convocatoria, o el día 18 de julio de 2008 a las 14:00 horas en 2ª Convocatoria, para tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

«1º Sobre designación del nuevo miembro del Consejo de Administración de la Empresa Provincial de Informática S.A. (EPRINSA).

2º Designación de dos Interventores uno en representación de la mayoría y otro de la minoría, para la aprobación, conjuntamente con la Presidencia, del acta».

Córdoba a 11 de julio de 2008.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

SECRETARÍA

Núm. 7.119

Anuncio de Sesión Plenaria Extraordinaria

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará sesión plenaria extraordinaria el próximo día 16 de julio a las 10,45 horas en primera convocatoria o, caso de no concurrir el tercio del número legal de miembros, el día 18 de julio a la misma hora en segunda convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Palacio de La Merced, para tratar el siguiente Orden del Día:

- Asunto Único.- Proposición contra la violencia de género.

ANEXO AL ORDEN DEL DÍA:

- Comunicado de condena de los asesinatos de mujeres durante el mes de julio.

Córdoba, 10 de julio de 2008.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

ALMODÓVAR DEL RÍO

(Corrección de error al núm. 6.226/2008)

A N U N C I O

Que habiendo detectado error en Anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 117, de 25 de junio de 2008, de este Ayuntamiento, relativo a la licitación de contratación de las obras de edificación de Vestuarios y Vasos de Piscinas al aire libre, Primera Fase, con emplazamiento en «Las Cavezuelas», de Almodóvar del Río mediante el presente se rectifica el anterior, que deberá quedar redactado según los términos que a continuación se detallan.

- Donde se citaba:

«7.- Requisitos específicos del contratista:

«Grupo B, edificaciones, Subgrupos 2, 3, 4, 6 y 7»

- Deberá expresarse:

«**Grupo C, edificaciones, Subgrupos 2, 3, 4, 6 y 7**»

Si bien el plazo de exposición pública de este expediente se computará desde la publicación del primer Anuncio de fecha 25 de junio de 2008.

En Almodóvar del Río, a 7 de julio de 2008.— La Alcaldesa-Presidenta, María Sierra Luque Calvillo.

CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento

Núm. 1.218

El Pleno del Excmo Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el proyecto de actuación para la implantación de las instalaciones dotacionales deportivas del círculo de la amistad, presentado por la entidad mercantil «Carrion Fernández s.l.»-

SEGUNDO: Publicar la resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.1.f de la LOUA, tras la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia remitir al servicio de licencias.-

TERCERO: Advertir al promotor y al servicio de licencias que queda condicionada la concesión de la licencia de edificación a la resolución favorable de la DGAC.-

CUARTO: Desestimar la solicitud de bonificación del 75% de la cuantía de la prestación económica por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable.

QUINTO: notificar el presente acuerdo a la delegación provincial en Córdoba de la consejería de obras públicas y transportes y al promotor significando que contra este acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso – administrativo ante la sala de lo contencioso del tribunal superior de justicia de Andalucía con

sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del acuerdo de aprobación definitiva, a tenor de lo establecido en los artículos 10 y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Córdoba, 16 de enero de 2008.— El Gerente, Fdo.: Francisco Paniagua Merchán.

EL GUIJO

Núm. 6.655

A N U N C I O

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de junio de 2008, se admitió a trámite el Proyecto de Actuación presentado a instancia de CARPINTERÍA METÁLICA HERMANOS HOYO MUÑOZ S.L.L. para la construcción de un TALLER DE CARPINTERÍA METÁLICA a ubicar en el Polígono 10 Parcela 30 del Catastro Inmobiliario de esta localidad, lo que se hace público para que en el plazo de 20 días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, puedan presentarse las alegaciones oportunas, pudiendo ser examinado el expediente dentro del mencionado plazo en la Secretaría del Ayuntamiento, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 43.1.c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, relativo a la Aprobación de Proyectos de Actuación.

En El Guijo, a 24 de Junio de 2008.— El Alcalde Fdo.: Eloy Aperador Muñoz.

MONTURQUE

Núm. 6.877

A N U N C I O

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monturque, con fecha del día 16 de junio de 2.008, ha dictado la siguiente resolución que copiada literalmente dice:

«El pasado 16 de mayo del corriente finalizó el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria para cubrir una plaza de funcionario de carrera perteneciente a la escala de Administración General, Subescala Auxiliar Grupo C Subgrupo C2 mediante el sistema de acceso libre publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 44 de fecha 7 de marzo de 2008 y BOJA nº 68 de 7 de abril de 2008.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 24.1 g) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, redactado ex novo por la Ley 11/1.999, de 21 de Abril.

RESUELVO:

PRIMERO.- De conformidad con la base 4ª que rige la convocatoria, publicar la lista provisional de admitidos y excluidos a dicha convocatoria, que se encuentra expuesta al público desde esta fecha según Anexo que se acompaña a la presente Resolución.

SEGUNDO.- Asimismo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, nombrar al correspondiente Tribunal Calificador, que estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: D^ª. Inés López Monge, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Montemayor.

Suplente: D. Juan Castro Ortiz, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Moriles.

Vocales: Cuatro empleados públicos cualificados en relación a la plaza convocada y sus respectivos suplentes:

Titular: D. Bartolomé Cantador Toril, Licenciado en Psicología, funcionario de carrera del Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía.

Suplente: D. Juan Francisco Luna Ibarguren, Bachiller Superior, funcionario de carrera del cuerpo General de Administradores de la Junta de Andalucía.

Titular: D. Manuel Valle Romero, Funcionario de Carrera del Grupo C1 del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Suplente: D^{ña}. María Luisa Portero Jurado, Funcionario de Carrera del Grupo C1 del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Titular: D. Francisco Luque Jiménez, Funcionario de Carrera del Grupo C2 del Ayuntamiento de Monturque.

Suplente: D^{ña}. M^ª. Carmen Tallon Jimenez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Villafranca.

Titular: D. Antonia Hinojosa Cabezas, Funcionaria de Carrera del Grupo C2 del Ayuntamiento de Moriles.

Suplente: D. Antonio Gómez Flores, Funcionario de Carrera del Grupo C1 del Ayuntamiento de Moriles.

Secretario: D^a. M^a de la Fuensanta Valero Aranda, Secretaria-Interventora de la Corporación.

Suplente: D. Antonio López Moreno, funcionario de carrera del Grupo C2 del Ayuntamiento de Monturque.

TERCERO.- De conformidad con las bases de la convocatoria, conceder a los interesados un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para subsanar posibles defectos. Asimismo podrán formular reclamaciones, los que habiendo presentado solicitud no figuren en las listas de admitidos a la misma. Los que dentro de dicho plazo no lo subsanaren, quedarán excluidos definitivamente de la convocatoria.

CUARTO.- Convocar a los aspirantes admitidos por el próximo día 01 de Agosto de 2008, a las 11 horas, en el Colegio Público Torre del Castillo sito en C/ Córdoba, s/n, para llevar a cabo la realización de la prueba de carácter teórica, de conformidad con la base 6.3 de las que rigen la convocatoria, debiendo venir provistos del D.N.I.

Asimismo, si se diese el caso y de conformidad con el sorteo efectuado por la Secretaría General para la Administración Pública cuya Resolución ha sido publicada en el B.O.E. nº 30 de 4 de febrero de 2008, el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente, comenzará por la letra «X».

De no existir aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Y» y así sucesivamente.

QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Pablo Saravia Garrido.

En Monturque a 16 de Junio de 2008.

ANEXO I

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	D.N.I.	ESTADO	MOTIVO EXCLUSIÓN
AGUILAR	PIZARRO	BEATRIZ	48871209-G	ADMITIDO	
ALCANTARA	ALCARAZ	JOSE	15382715-Q	EXCLUIDO	05
ALCARAZ	MEDRANO	FRANCISCO J.	30836719-H	ADMITIDO	
ANEGA	DURÁN	VALENTINA	09188961-Z	ADMITIDO	
ARCO	ÁVILA	JOSÉ JAIME	74845777-J	ADMITIDO	
ARREBOLA	AGUILERA	M ^a DOLORES	30468929-R	EXCLUIDO	02
BALMONT	PINEDA	CONCEPCION	50604175-N	ADMITIDO	
CABALLERO	MUÑOZ	M ^a CONSUELO	30536653-J	ADMITIDO	
CABALLERO	RODRIGUEZ	DOLORES. L.	30798251-D	ADMITIDO	
CANALES	VIZCAINO	VICTORIA E.	30813152-Y	ADMITIDO	
CANO	GARCIA	M ^a JOSE	30199547-H	EXCLUIDO	02
CANETE	PEREZ DE LASTRA	ALFONSO	30791927-X	ADMITIDO	
CASTRO	NIETO	GERMAN	30517796-Q	EXCLUIDO	02
CAZORLA	ORTEGA	M ^a TERESA	80129067-B	ADMITIDO	
COBACHO	ANGULO	M ^a CARMEN	52160944-A	ADMITIDO	
CORDOBA	CANTERO	JESUS	34022819-G	ADMITIDO	
CRUZ	SANCHEZ	MIGUEL A.	30832935-D	ADMITIDO	
CUBERO	ARREBOLA	ARACELI	52489856-S	ADMITIDO	
DE DIOS	LUNA	BEATRIZ	30895225-Y	EXCLUIDO	05,02,03
DE LA CASA	GUTIÉRREZ	ALICIA	26026300-Y	EXCLUIDO	02
DELGADO	DELGADO	TERESA	34017254-R	ADMITIDO	
DIAZ	ALARCON	M ^a CARMEN	30493368-Z	ADMITIDO	
DIAZ	DOBLES	JOSÉ M.	50604475-J	ADMITIDO	
DIEZ	ÁLVAREZ	FRANCISCO J.	30818545-V	ADMITIDO	
DOBAO	ALBEA	CLEOFINA	44362225-D	EXCLUIDO	02
DOBAO	ALBEA	M ^a SOL	30825799-A	EXCLUIDO	02
DOBLES	RAMIREZ	ROSARIO M ^a	50613066-W	ADMITIDO	
FERNANDEZ	CANETE	YANESA	50609557-N	ADMITIDO	
FERNANDEZ	GONZÁLEZ	ANA I.	30865515-V	EXCLUIDO	02
FERNANDEZ	MUNOZ	EULALIO	30842258-S	ADMITIDO	
FERRIN	SANCHEZ	M ^a PILAR	30950478-E	EXCLUIDO	02,03
GAITÁN	ROSETO	ROSA M ^a	30958580-H	ADMITIDO	
GALLEGOS	REQUENA	ANA ISABEL	31005109-M	EXCLUIDO	02
GALLEGOS	REQUENA	M ^a DOLORES	30815230-Z	ADMITIDO	
GARCIA	RAMOS	M ^a DEL MAR	30512063-X	ADMITIDO	
GARCIA	ROJAS	VERÓNICA	30978170-E	ADMITIDO	
GARRIDO	VILLATORO	FERNANDO R.	44362610-A	EXCLUIDO	02
GÓMEZ	ARIZA	M ^a JOSE	30461776-R	EXCLUIDO	02
GONZÁLEZ	PULIDO	ANTONIO D.	50602904-Y	ADMITIDO	
GONZÁLEZ	QUINTERO	ROSA M ^a	30491956-M	ADMITIDO	
GONZÁLEZ	TORRES	JUAN R.	30829448-H	ADMITIDO	
GUADIX	ARROYO	DOLORES R.	44362135-B	ADMITIDO	
GUAL	PRAT	ANA	41504235-E	ADMITIDO	
HERRERO	SOLER	ROSA	30958074-M	EXCLUIDO	02
JIMENEZ	TRAPERO	M ^a NIEVES	30944850-Y	ADMITIDO	
LEÓN	GAITÁN	FRANCISCO	30494934-Q	ADMITIDO	
LÓPEZ	LÓPEZ	ANTONIO	30942756-M	EXCLUIDO	02
LÓPEZ	POYATO	PAULA I.	48869791-N	ADMITIDO	
LÓPEZ	POZOS	CARMEN	50601252-X	ADMITIDO	
LORENTE	TAMARAL	MICAELA L.	30806038-E	ADMITIDO	
LOSADA	CÁDIZ	RAMON M.	43090245-K	EXCLUIDO	02
LUCENA	SALINAS	JUAN M.	26974046-Z	ADMITIDO	
MAILLO	CUENCA	LUIS	34017428-Z	ADMITIDO	
MARTÍNEZ	MUREZ	MIGUEL	30509631-Q	EXCLUIDO	02
MARTOS	MOLINA	ALBERTO	45743019-K	EXCLUIDO	02
MERINAS	HIDALGO	ALFONSO	44362116-T	EXCLUIDO	02,03,04
MERINO	MARQUEZ	LUIS	48865547-T	ADMITIDO	
MILLÁN	GONZÁLEZ	CARMEN	30520128-W	ADMITIDO	
MILLÁN	LÓPEZ	DAVID	48873459-T	EXCLUIDO	02
MOLINERO	RODRIGUEZ	FRANCISCO J.	30833316-E	EXCLUIDO	03,02
MONTES	RAMIREZ	M ^a DANIELA	30788254-V	ADMITIDO	
NAVARRO	BELMONTE	JACINTO	44364769-T	ADMITIDO	

NAVARRO	MOYANO	M ^a DOLORES	52351565-T	ADMITIDO	
NEBRO	BELLO	M ^a CARMEN	30796975-K	ADMITIDO	
ORTIZ	LOPEZ	MERCEDES	79219260-S	ADMITIDO	
PAREJA	LÓPEZ	INMACULADA	26976538-E	ADMITIDO	
PENA	OJEDA	M ^a ANGELES	30831526-A	ADMITIDO	
PEREZ	ESLAVA	ISABEL M ^a	80137104-K	EXCLUIDO	03,02
PEREZ	MOLINERO	VICTORIA M ^a	48867327-D	ADMITIDO	
PEREZ	PANIAGUA	ASCENSION	50607117-X	ADMITIDO	
PORCUNA	RAMIREZ	PURIFICACION	80136362-S	ADMITIDO	
RABASCO	BRAVO	VICENTE A.	30547799-G	ADMITIDO	
RAMIREZ	ÁVILA	CLARA E.	34016901-Q	ADMITIDO	
REYES	CANETE	VISITACION	50608236-W	ADMITIDO	
RODRIGUEZ	AREVALO	M ^a ELENA	30476719-V	EXCLUIDO	02
RODRIGUEZ	BARRANCO	FRANCISCA	25988256-G	ADMITIDO	
RODRIGUEZ	BRAVO	JUAN	30833935-C	EXCLUIDO	02
RODRIGUEZ	BORRUECO	MARINA	30809370-L	EXCLUIDO	02
ROMERO	JIMENEZ	SILVIA	48873758-T	ADMITIDO	
ROMERO	PEREZ	LUCAS	75708846-E	ADMITIDO	
ROMERO	PEREZ	M ^a TERESA	26971726-V	ADMITIDO	
ROJAS	ROJAS	GEMA J.	34029666-V	ADMITIDO	
ROSA	RODRIGUEZ	LIDIA	72395703-Y	ADMITIDO	
RUIZ	MUNOZ	VERÓNICA	50604253-K	ADMITIDO	
RUIZ	ROPERO	JULIA	46059353-J	ADMITIDO	
RUIZ	BERJILLOS	NURIA	26972829-Q	ADMITIDO	
SALUDES	GARCIA	LAURA	30964168-G	EXCLUIDO	02,03
SANCHEZ	ESCALANTE	M ^a CARMEN	06570870-T	ADMITIDO	
SANCHEZ	GARCIA	MÓNICA	23003385-G	ADMITIDO	
SERRANO	AGUILERA	M ^a JOSE	30824167-G	ADMITIDO	
TORRES	GONZÁLEZ	VIOLETA	30977536-D	ADMITIDO	
URBANO	AMO	INMACULADA	34026384-T	ADMITIDO	
URBANO	MORENO	JOSÉ A.	52489606-H	ADMITIDO	
VALENTIN	CASANOVA	GABRIEL F.	30535034-G	ADMITIDO	
VALVERDE	MORALES	ANA B.	30951137-Z	ADMITIDO	
VELASCO	NIETO	ANTONIA	30807884-M	ADMITIDO	
ZAMORA	AGUILERA	MERCEDES	50605601-N	ADMITIDO	
ZAMORANO	ARCOS	MARIA	30478832-S	ADMITIDO	
ZAMORANO	LÓPEZ	ANA I.	30518961-P	ADMITIDO	

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (CLAVES):

TOTAL:99 ADMITIDOS: 73 EXCLUIDOS: 26

02 No aporta o no compulsa Titulación Académica requerida en las bases

03 No presenta o no compulsa copia D.N.I.

04 No presenta solicitud

05 Fuera de plazo (16/05/08)«»

Monturque, 16 de junio de 2008.—El Alcalde, Fdo.: Pablo Saravia Garrido.

CABRA

Intervención

Núm. 7.103

La Alcaldesa de esta Ciudad hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día de ayer, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

1º.- Aprobar la rectificación del coste prototipo establecido en el artº 4 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.), reduciéndolo de 713 €/ m² t a 533,12 €/m²t, quedando redactado el citado artículo como sigue:

«Artículo 4º Gestión

1.— Cuando se conceda la licencia preceptiva o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún dicha licencia preceptiva, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible en función de los siguientes índices o módulos:

1. Obras de nueva planta.

Base imponible BI = Cp x S Cv x Si donde

Cp = coste prototipo = 533,12 €/m²t

Cv = coeficiente de valor del RD 1.020/93 para construcciones (se adjunta Anexo 1)

S = superficie de la construcción o parte de la construcción de una determinada tipología

2. Obras de reforma.

Los precios para las obras de reforma de vivienda, se obtendrán a aplicar los porcentajes indicados en las siguientes tablas al coste de prototipo medio (Cp) para cada uno de los capítulos de obra de que conste la reforma. El presupuesto mínimo de referencia se obtendrá por la suma de las cantidades obtenidas para cada capítulo (se adjuntan 9 tablas).

La liquidación provisional será notificada a los sujetos pasivos, que deberán proceder a su ingreso en la Caja Municipal o en cualquier entidad colaboradora en los plazos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

3. Obras de demolición.

La base imponible se obtendrá de aplicar al coste prototipo Cp = 533,12 €/m²t el factor Cv que será igual a 0,025, y multiplicado por la superficie de techo a demoler.

BI = Cp x Cv x S =533,12 x 0,025 x S

4. Cercas y vallados.

Se aplicará el coste prototipo al m² de valla aplicando el Cv = 0,035.

2.— Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso la base imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso la cantidad que corresponda.

3.— Las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, disfrutarán de una bonificación en los términos establecidos en los apartados siguientes.

4.— La declaración de especial interés o utilidad municipal corresponde al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:

1. De un 20% para las construcciones, instalaciones y obras declaradas de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de considerable creación de empleo. Se concretará la considerable creación de empleo en un mínimo de 10 puestos de trabajo.

2. De un 30% para las construcciones, instalaciones y obras declaradas de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de innovación tecnológica o industrial.

3. De un 30% para las construcciones, instalaciones y obras que se realicen en edificios incluidos en el Catálogo Municipal de Bienes Protegidos, en su modalidad de protección integral.

4. De un 30% para los interesados con ingresos inferiores a 2,5 veces el S.M.I. concurriendo además que la vivienda para la que se solicite licencia debe arrojar una base imponible inferior a 75.000,00 Euros (revisable anualmente en el mismo porcentaje que el Cp).

5.— Para disfrutar de la bonificación deberá adjuntarse a la solicitud el documento acreditativo de la declaración de interés o utilidad municipal.

En el supuesto caso que, de aplicación de los anteriores índices o módulos resultase una base imponible inferior a la establecida en el presupuesto del proyecto técnico presentado para la obtención de la licencia, se aplicará como base imponible la fijada como coste real y efectivo en el proyecto técnico».

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artº. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entendiéndose definitivamente aprobado si no se produjeran reclamaciones durante el plazo indicado.

3º.- Tras la aprobación y publicación definitivas de la Ordenanza rectificadora se procederá de oficio a la rectificación de las liquidaciones practicadas por el concepto de I.C.I.O. desde el 1 de enero de 2008.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 1 de julio de 2008.— La Alcaldesa, M.ª Dolores Villatoro Carnerero.— Por mandato de Su Señoría: El Secretario, Juan Molero López.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

GRANADA
Secretaría de Gobierno
Núm. 6.727

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 17 de junio del presente año, ha sido nombrada la señora que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

Partido Judicial de Cabra

Doña Antonia Rodríguez Borralló, Juez de Paz Sustituta de Zuheros (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de

un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación o publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia correspondiente.

En Granada a 18 de junio de 2008.— La Secretaria de la Sala de Gobierno, Aurelia Lorente Lamarca.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 6.342

Doña Monserrat Toscano Martín, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado y con el número 407/08, se tramita Expediente de Dominio promovido por Juan Nevado Lastres e Isabel Sánchez López, representados por el Procurador don Manuel Coca Castilla, y asistidos del Letrado don Antonio Esteban Rodríguez Rubio, sobre rectificación de cabida de la siguiente finca:

«Urbana.— Casa señalada con el número 36, antes 51, de la calle Manuel Arribas Carrillo, antes Antonio de la Torre, de Villaviciosa de Córdoba, mide en solar 604 metros cuadrados y una superficie construida de 279 metros cuadrados. Linda: Por la derecha entrando, con la casa número 34 de la misma calle de doña Raimunda Infante Navarrete, con la número 28 de la misma calle, de doña Elisa Nevado Martínez y con el edificio señalado con el número 22 de la calle Coronel Rafael Vargas; por la izquierda, con la casa número 38 de la misma calle, de don Sebastián Moraño Martínez y con la casa número 10 de la calle Coronel Rafael Vargas, de doña Ángela Sánchez Santos; y por el fondo, con la casa número 14 de la calle Coronel Rafael Vargas, de don Jacinto Pizarro Durán, la casa número 18 de la misma calle, de don Eulogio Calvo Tamujero, la número 20 de la misma calle de don Manuel León Martínez y con el citado edificio señalado con el número 22 de la misma calle.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 5 de Córdoba, al tomo 212, libro 76, folio 34, finca número 3.740, inscripción 5.ª.

Según el Registro de la Propiedad aparece con la siguiente descripción: Casa en el casco de la villa de Villaviciosa de Córdoba, de 7 metros aproximadamente de ancho por 35 de fondo, que hacen unos 245 metros cuadrados señalada con el número 51, antes 55 de la calle Del Pino, hoy Antonio de la Torre. Linda: Por la derecha entrando, con la número 57, hoy 53 de la misma calle, de doña María del Rosario Martínez Arribas; izquierda, con la número 53, hoy 49 de don Antonio Cobos Luque; y por la espalda, con corral de doña Mercedes Martínez Olmo y otros».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, de conformidad con lo prevenido en el artículo 202 de la Ley Hipotecaria, se cita a doña Antonia Cantero Delgado y don Manuel Cantero Delgado como personas de quienes procede el bien y a doña Raimunda Infante Navarrete, doña Elisa Nevado Martínez, Comunidad de Propietarios de la calle Coronel Rafael Vargas, número 22 de Villaviciosa de Córdoba, don Sebastián Moraño Martínez, doña Ángela Sánchez Santos, don Jacinto Pizarro Durán, don Eulogio Calvo Tamurejo, don Manuel León Martínez y don Fermín Carlos Vega Fernández como dueños de las fincas colindantes y para el caso de fallecimiento de alguno de ellos a sus herederos o causahabientes, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

En Córdoba a 12 de junio de 2008.— La Secretaria, Monserrat Toscano Martí.

Núm. 6.436

Doña Lorena Cañete Rodríguez-Sedano, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Reanudación tracto sucesivo 687/2008, a instancia de Manuel Arjona Rubiales y Encarnación Lara Prieto, representados por el Procurador don Manuel Coca Castilla, y asistidos del Letrado don Julián Hurtado de Molina Delgado, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Piso vivienda tipo 2, programa familiar núm. 6, sito en 3.ª planta del edificio en calle Historiador Jaén Morente, sin número, de esta capital. Tiene un acceso por el portal número 2, hoy Pasaje Pintor Pellicer, número 1, y linda: Por la derecha entrando en él, con «Pérez Alba, S.A.»; izquierda, patio principal del edificio; al fondo, con piso número 3 de la planta 3.ª del portal número 1; y frente, pasillo y patio de luces.

Consta de hall, cocina, estar-comedor con terraza, baño y tres dormitorios.

Tiene una superficie útil de 78 metros, 19 decímetros cuadrados y asignada una cuota en total valor del edificio, elementos comunes y gastos de 2 enteros, 75 centésimas por ciento.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad Número 1 de Córdoba, al tomo y libro 1.471, núm. 412 de la sección 2.ª, folio 10, finca número 30.472, inscripción 2.ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba a 18 de junio de 2008.— La Magistrada-Jueza, Lorena Cañete Rodríguez-Sedano.

Núm. 6.712

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número Ejecución 60/2007, a instancia de la parte actora don José Feliciano Fernández Alonso y don Ismael Fernández Alonso, contra Sociedad Cooperativa Andaluza de la Construcción de Peñarroya-Pueblonuevo, sobre Ejecución, se ha dictado Resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO

En Córdoba, a 29 de abril de 2008.

PARTE DISPOSITIVA

Declarar a la ejecutada Sociedad Cooperativa Andaluza de la Construcción de Peñarroya-Pueblonuevo en situación de insolvencia con carácter provisional, por importe de 6.309,40 euros de principal, correspondiendo a don José Feliciano Fernández Alonso, 3.305'90 euros más 330'50 euros de indemnización de demora, y a don Ismael Fernández Alonso, 2.430 euros más 243 euros de indemnización por demora, más 1.260 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo. Sr. D. Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El Magistrado.

Y para que sirva de notificación a la demandada Sociedad Cooperativa Andaluza de la Construcción de Peñarroya-Pueblonuevo, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 23 de junio de 2008.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 6.716

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 103/2007, a instancia de la parte actora don Francisco Serrano Fernández, contra Mirador Negocios, Sociedad Anónima, sobre Ejecución, se ha dictado Resolución de fecha 25/6/08 del tenor literal siguiente:

AUTO

En Córdoba, a 25 de junio de 2008.

Dada cuenta y;

HECHOS

PRIMERO.- En la presente ejecución núm. 103/2007, seguida en este Juzgado en materia de Ejecución a instancia de Francisco Serrano Fernández, contra Mirador Negocios, S.A., se dictó con fecha 19/11/07 Auto despachando ejecución contra los bienes de la parte demandada, suficientes a cubrir el importe de las cantidades reclamadas ascendentes a 2.914,92 euros de principal, más 291,49 euros en concepto de interés por mora, más 641,28 euros presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

SEGUNDO.- Se ha practicado, sin pleno resultado, diligencia de embargo, desconociéndose, tras las gestiones y averiguaciones oportunas, la existencia de bienes suficientes de la parte demandada sobre los que trabar embargo, habiéndose dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

TERCERO.- El ejecutado ha sido declarado en situación de insolvencia provisional por el este Juzgado, por resolución dictada con fecha 8/5/08, en ejecución núm.: 86/07.

CUARTO.- Ha transcurrido el plazo de diez días concedido a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial sin que se hayan designado nuevos bienes o derechos del deudor susceptibles de embargo.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Disponen los artículos 248 y 274 de la Ley de Procedimiento Laboral que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo se practicarán las averiguaciones procedentes y, de ser infructuosas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará Auto declarando la insolvencia total o parcial del ejecutado, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes del ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Asimismo, y conforme al apartado 3 del artículo 274 de la L.P.L., la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su insolvencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el auto de insolvencia sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes, si bien en todo caso, se deberá dar audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado Mirador Negocios, S.A. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2.914,92 euros de principal, más 291,49 euros en concepto de interés por mora, más 641,28 euros presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo. Sr. D. Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El Magistrado.

Y para que sirva de notificación al demandado Mirador Negocios, S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 25 de junio de 2008.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.